



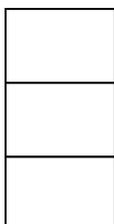
INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 3.14.03

**DIR. GRAL. DE RECURSOS
FÍSICOS EN SALUD**
Auditoría Legal y Financiera

Período 2013

Buenos Aires, febrero 2017



AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 – Piso 6º - Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PRESIDENTA

Lic. Cecilia Segura Rattagan

AUDITORES GENERALES

Cdra. Mariela Coletta

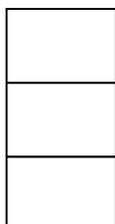
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Dra. María Victoria Marcó

Lic. Hugo Vasques



CÓDIGO DEL PROYECTO: 3.14.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Dirección General de Recursos Físicos en Salud -
Auditoría Legal y Financiera.

PERÍODO BAJO EXAMEN: 2013

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: 23 DE MAYO DE 2016

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Mg. María Luján Bertella (2015)
Lucas Coria (2016)

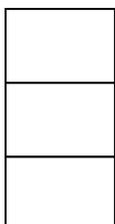
Supervisor: C.P. Hugo Marchizotti

OBJETIVO: Controlar los aspectos legales y financieros de las compras y contrataciones de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud.

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 22 DE FEBRERO DE 2017

APROBADO POR: UNANIMIDAD

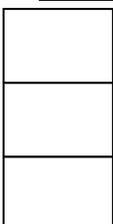
RESOLUCIÓN N°: 46/17



INFORME EJECUTIVO

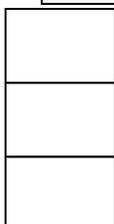
Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Febrero de 2017			
Código del Proyecto	3.14.03			
Denominación del Proyecto	Dirección General de Recursos Físicos en Salud – Auditoría Legal y Financiera.			
Período examinado	Año 2013			
Programas auditados	Programa 22			
Unidad Ejecutora	Unidad Ejecutora 404			
Objetivo de la auditoría	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Controlar los aspectos legales y financieros de las compras y contrataciones de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud 			
Presupuesto (ejecutado, expresado en pesos)	Importes año 2013 – Programa 22			
	Inciso	Sancionado	Vigente	Devengado
	1-Gastos en personal	9.387.778,00	13.816.670,00	13.816.665,38
	2-Bienes de consumo	300.000,00	591.814,00	405.184,48
	3-Servicios no personales	4.538.730,00	10.528.357,00	9.853.489,73
	4-Bienes de uso	137.285.540,00	80.943.967,00	79.669.583,01
	6-Activos financieros	0,00	3.101.331,00	3.101.329,14
	Total	151.512.048,00	108.982.139,00	106.846.251,74
Alcance	<ol style="list-style-type: none"> 1) Entrevistas con autoridades y funcionarios: <ol style="list-style-type: none"> a. Director General de Recursos Físicos en Salud (presentación formal del proyecto). b. Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Equipamiento Médico. c. Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones. d. Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios. e. Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios. 2) Obtención de información relacionada con la estructura organizativa de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud. 3) Obtención de información relacionada con la estructura organizativa de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. 4) Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría. 5) Análisis especial del sistema de contrataciones del Sector 			

	<p>Público de la CABA.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6) Relevamiento de todas las Gerencias Operativas de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. 7) Análisis de los recursos presupuestarios de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud para los períodos 2013 y 2014. 8) Análisis de presupuesto físico. 9) Análisis de la información obtenida del sistema SIGAF que contiene el listado de transacciones correspondientes al ejercicio 2013 de la Unidad Ejecutora 404 – Dirección General de Recursos Físicos. 10) Armado de la composición de los recursos humanos disponibles en las Gerencias Operativas de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud. 11) Estudio de los proyectos y obras comprendidos en el presupuesto. 12) Elaboración de detalle de la composición del programa 22 “infraestructura y equipamiento”. 13) Obtención de información del Plan Plurianual de Inversiones y su relación con el período 2013. 14) Estudio y elaboración del listado de obras desarrolladas en el período 2013. 15) Análisis de los tipos de contrataciones realizadas en el período 2013. 16) Obtención de información de obras ejecutadas por la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS). 17) Detección de falencias de control interno en la información obtenida. 18) Análisis de actuaciones correspondientes a contrataciones relacionadas con el devengado del período 2013, en sus aspectos legales. 19) Determinación de una muestra de contrataciones efectuadas mediante licitaciones públicas según información del presupuesto devengado del período 2013, a fin de verificar aspectos legales. 20) Relevamiento de información obrante en el expediente relacionado con la obra seleccionada correspondiente al Hospital Zubizarreta. 21) Relevamiento de información obrante en el expediente relacionado con la obra seleccionada correspondiente al CESAC N° 16. 22) Análisis del cumplimiento normativo relacionado con la aprobación de pliegos. 23) Análisis del cumplimiento normativo relacionado con el llamado a licitación pública. 24) Análisis del cumplimiento de la presentación de la garantía de oferta. 25) Constatación de la presentación de la declaración jurada de conocimiento del lugar y condiciones de la obra. 26) Evaluación del cumplimiento de la firma de ejemplar completo del pliego y sus circulares. 27) Verificación del cumplimiento de la presentación de la
--	--



	<p>garantía de adjudicación.</p> <p>28) Análisis de competencias para autorización de llamado a licitación pública y para aprobación y adjudicación de la contratación.</p> <p>29) Análisis de la publicación de normativa relacionada con los expedientes verificados.</p> <p>30) Elaboración de cuadro indicativo del cumplimiento de la presentación de los “documentos que deben integrar la oferta”, según lo determina el Pliego de Condiciones Particulares.</p> <p>31) Exposición de otras cuestiones constatadas en el proceso de relevamiento de información de los expedientes pertinentes.</p> <p>32) Determinación de una muestra de casos de contrataciones realizadas bajo las prescripciones de los Decretos N° 556/GCABA/10 y 752/GCABA/10 según información del presupuesto devengado del período 2013, a fin de verificar aspectos legales.</p> <p>33) Relevamiento de información correspondiente a los 13 casos seleccionados en la muestra, tomando vista de los expedientes pertinentes.</p> <p>34) Descripción de 13 casos seleccionados en la muestra según punto anterior, identificando objeto de la contratación, efector, número de expediente, nombre de la empresa proveedora, etc.</p> <p>35) Armado de cuadro con datos relacionados con la norma aprobatoria del gasto, incluyendo tipo, número y fecha de la norma, cargo de la autoridad firmante, monto del gasto aprobado y monto total de la contratación.</p> <p>36) Análisis de competencias en aprobación del gasto en los 13 casos verificados.</p> <p>37) Estudio sobre la publicación de normas en los 13 casos verificados.</p> <p>38) Constatación del aval del encuadre del gasto bajo las condiciones de los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10.</p> <p>39) Comprobación del cumplimiento del requisito de cantidad de invitaciones a cotizar y presupuestos presentados, en los 13 casos verificados.</p> <p>40) Comprobación del cumplimiento del requisito de inscripción en el RIUPP por parte de la empresa proveedora, en los 13 casos verificados.</p> <p>41) Elaboración de un cuadro conteniendo el detalle de los plazos de ejecución de los trabajos, y su posterior análisis.</p> <p>42) Ejecución de un procedimiento de auditoría técnica, aprobado por la Comisión de Supervisión, consistente en contrastar el pliego técnico de las licitaciones con la normativa vigente, con la colaboración técnica de un profesional arquitecto perteneciente a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA.</p> <p>43) Determinación de una muestra de dos obras para llevar a</p>
--	---

	<p>cabo el procedimiento mencionado en el punto anterior.</p> <p>44) Realización de una vista previa de las obras seleccionadas.</p> <p>45) Obtención de los pliegos de especificaciones técnicas correspondientes a las obras seleccionadas.</p> <p>46) Selección de 5 acápites de cada pliego de especificaciones técnicas obtenido según punto anterior, a efectos de constatar por parte del profesional arquitecto, la existencia de normativa técnica aplicable a los mismos.</p> <p>47) Verificación in situ en las 2 obras seleccionadas, constatando en forma especial 2 de los 5 acápites analizados previamente, y su cumplimiento de acuerdo a lo previsto en cada pliego de especificaciones técnicas.</p> <p>48) Descripción de lo verificado en cada una de las dos obras, señalando las falencias detectadas en cada caso y referenciando las mismas con los archivos digitales fotográficos obtenidos.</p> <p>49) Elaboración de dos anexos fotográficos conteniendo un resumen de lo verificado en las visitas a las 2 obras seleccionadas.</p>
Limitaciones al alcance	No existen.
Aclaraciones previas	<p>➤ Se han tratado todos los aspectos considerados significativos y se ha trabajado sobre las áreas críticas determinadas como consecuencia del relevamiento previo.</p>
Observaciones principales	<ol style="list-style-type: none"> 1. Presupuesto. Existe una falta de concordancia entre, la dependencia entre áreas según organigrama del Ministerio de Salud, con la asignación de las unidades ejecutoras en la distribución del crédito presupuestario. Esta situación sucede porque la DGRFISS depende de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, pero tal Dirección General constituye por sí misma una unidad ejecutora (404), mientras la Subsecretaría está comprendida como una parte de la unidad ejecutora 401 – Ministerio de Salud, en el presupuesto del período 2013. 2. Presupuesto. En el presupuesto del período 2013 el código presupuestario que corresponde al concepto “obra”, se refiere a una única obra o también a un conjunto de distintas obras agrupadas bajo un mismo concepto (por ej. “reestructuración integral”), situación que no permite identificar en la información presupuestaria cada obra en forma individual ni analizar las mismas sin información complementaria a solicitar al ente auditado. 3. Presupuesto. En el crédito vigente del período 2013 existen 2 proyectos (Nº 3 – Obras Instituto Pasteur y Nº 17 – Obras en Hospitales Odontológicos) cuyo importe ha sido de \$ 0.- en ambos casos, sufriendo una variación del -100% en relación al presupuesto sancionado. 4. Presupuesto. En el crédito vigente del período 2013 existen 18 grupos de obras (código “obras”) cuyo importe ha sido de \$ 0.- en esos casos, sufriendo una variación del -100% en relación al presupuesto sancionado. 5. Presupuesto. No se encuentra contemplado en el presupuesto financiero un concepto que corresponde a la realización de obras de



	<p>necesidad urgente y tampoco en concepto de redeterminación de precios, según lo manifestado por la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones y por lo observado en el análisis presupuestario realizado.</p> <ol style="list-style-type: none"> 6. Organigrama. El organigrama formal aprobado por normativa no coincide con el real, dado que existen 3 sectores en este último no contemplados formalmente (“Jefatura de Gabinete”, “Jefatura de Área de Cómputo y Presupuesto” y “Contrataciones 556”). 7. Organigrama. Si bien la normativa en coincidencia con el organigrama real informado por la DGRFISS, incluye 5 subgerencias dependientes de la Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios, se remarca desde esta Gerencia que en la realidad cuenta con una subgerencia menos, siendo la faltante la Subgerencia Operativa Mantenimiento y Servicios Regional II. 8. Tipos de contrataciones. Se ha verificado, de acuerdo a la información obrante en el “segundo listado de obras” considerando el importe ejecutado, que el 66,30% de las contrataciones de obras correspondientes al período 2013, se tramitaron mediante lo prescripto por los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10. 9. Control interno. La codificación presupuestaria de los proyectos y obra/s informada en los datos complementarios al denominado “primer listado de obras”, no coincide con la obrante en el sistema SIGAF para el período 2013. 10. Control interno. La diferente información que surge entre el “primer listado de obras” y el “segundo listado de obras” y la información obtenida por SIGAF, deja traslucir la falta de confiabilidad en la información brindada por el organismo auditado, especialmente en lo informado en dos oportunidades sobre la misma materia, aunque la información se originó en distintas áreas o gerencias. 11. Control interno. Se ha verificado disgregación de la información presupuestaria en el período 2013, dado que además del Programa 22 “Infraestructura y Equipamiento”, hay obras imputadas en el Programa 85 “Atención de Salud Mental”, a pesar de ser gestionadas asimismo por la DGRFISS, y también hay 3 obras en 2 hospitales que son ejecutadas presupuestariamente por la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS). Por otra parte desde la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones se ha afirmado que no existen otras unidades ejecutoras en el Ministerio de Salud que cuente con presupuesto para obras, afirmación que no se condice con lo verificado en relación a la imputación presupuestaria en el Programa 85 mencionado. 12. Control interno. La información brindada por la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios en el “segundo listado de obras” no se condicen con las cifras finales (crédito vigente y devengado) según el sistema SIGAF, afirmando tal Gerencia que no cuenta con notificación alguna de ajustes posteriores de tales cifras. Evidentemente las cifras fueron ajustadas en un nivel distinto al de la DGRFISS, pero no se notificaron al área pertinente. La diferencia en crédito vigente es de \$ 46.046.961.- y en devengado \$ 40.191.264,39.-, en ambos casos en detrimento de las cifras según SIGAF. Cabe aclarar que la información de la Gerencia mencionada contenía la imputación de gran parte de esas diferencias en el Programa 85 ya mencionado.
--	---

	<p>13. Obra Hospital Zubizarreta Licitación Pública 1107/2011.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Publicación de normativa. La Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12 no consta publicada en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo con lo prescripto por el Decreto N° 964/GCABA/08 que establece que es obligatoria la publicación en tal Boletín, de leyes, decretos y resoluciones; y tampoco se cumple con lo establecido en su propio art. 7º, que expresa “Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial...”. b. Documentación oferta. La empresa TERMAIR S.A. cumplió parcialmente el ítem 27 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que si bien presentó el Formulario 6, el mismo no estaba completo ya que no se ha indicado si el equipamiento y/o maquinaria es propio o alquilado, su vida útil y su estado de conservación. c. Fojas sin foliar. Se ha constatado en el tomo XIX del expediente que luego de la última foja se encontraban archivadas dos fojas sin foliar (una es una autorización de una empresa para retirar 4 pólizas de seguros y otra es un acta IF-2013-06039335-DGADC de entrega de documentación a una empresa). d. Tareas pendientes. No constaba a la fecha de la toma de vista del expediente, documentación que avale el cumplimiento de las tareas que restaban a la fecha del Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 30/1/14 y cuyo plazo era de 20 días corridos. e. Demora. Se ha constatado que entre la fecha de la firma del contrato y orden de ejecución suscripta el 20/3/12, y la fecha de la firma del Acta de inicio de la obra firmada el 15/10/12, transcurrieron 209 días, no habiendo ningún elemento en el expediente que justifique tal dilación. f. Acta de Recepción Definitiva. A la fecha de la vista del expediente no constaba en el mismo ningún Acta de Recepción Definitiva, siendo que el Acta de Recepción Provisoria data del 30/1/14 y que el plazo de garantía era de 6 meses según el punto 1.15.3 del Pliego de Condiciones Generales. <p>14. Obra CESAC N° 16 Licitación Pública 1209/12.</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Documentación oferta. La empresa MIG S.A. cumplió parcialmente el ítem 8 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que si bien presentó los Estados Contables de los dos últimos ejercicios anuales, el mismo no estaba completo ya que no consta la presentación según Anexo N° III a., de copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, habiéndose presentado en su lugar Acta de Directorio. b. Documentación oferta. La empresa MIG S.A. cumplió parcialmente el ítem 14 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que la constancia de inscripción de AFIP presentada, no estaba en vigencia a ese
--	---



	<p>momento, dado que la misma era desde el 5/6/08 al 2/12/08, según consta en foja 2766 de tal actuación. En foja 3514 hay otra presentación de tal constancia, pero se trata de la misma con las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior.</p> <p>c. Acta de recepción de obra. A la fecha de vista del expediente no constaba ningún Acta de Recepción Provisoria ni Definitiva, considerando que el Acta de Inicio de Obra es de fecha 1/11/12, según consta a foja 3607 y que el plazo de ejecución era de 12 meses a partir del inicio de la obra.</p> <p>15. Contrataciones por Decretos N° 556/10 y 752/10.</p> <p>a. Competencias. El monto mensual autorizado por el Anexo I del Decreto N° 752/GCABA/10 para el cargo de Ministra/o (Hasta \$ 4.000.000.-), ha sido superado en el mes de diciembre de 2013, puesto que del detalle de resoluciones aprobatorias del gasto de los 13 casos analizados, surge que existen 3 Resoluciones (N° 1893/13, N° 1988/13 y N° 1991/13) con fecha de tal mes que suman un importe de \$ 4.163.858,98.- Cabe aclarar que se ha verificado esta situación sin incluir aprobaciones de gastos por este régimen para otras obras no incluidas en los 13 casos ni para otras contrataciones en general que no sean obras.</p> <p>b. Publicación de normas. Se ha verificado que el 43,33% del total de las resoluciones analizadas (13 sobre 30), no cuenta con la publicación en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo con lo prescripto por el Decreto N° 964/GCABA/08 que establece que es obligatoria la publicación en tal Boletín, de leyes, decretos y resoluciones.</p> <p>c. Encuadre del gasto. Se ha utilizado la misma justificación para gasto de imprescindible necesidad en 10 (90,9%) de las 11 obras correspondientes al Hospital Borda, según consta en el aval de la justificación en los distintos expedientes como nota NO-2013-00215249-DGLTSSASS.</p> <p>d. Plazo de ejecución de obras. Se ha constatado que en 10 (76,9%) de los 13 casos analizados, existieron demoras en el cumplimiento de los plazos según surge de la confrontación de las fechas de las Actas de inicio de trabajos con las de las Actas de recepción de trabajos, destacándose como significativos los casos 1 (625% más que el plazo según pliego) y 9 (323% más que el plazo según pliego), siendo que esta modalidad de contratación se destaca por la necesidad urgente de brindar respuestas a corto plazo.</p> <p>e. Armado de expediente. El expediente correspondiente al caso 2, con N° 6333884/2013, no se encontraba armado en forma de actuación al 24/2/2016, puesto que el mismo se componía de fojas sueltas sin contar con sello foliador y sin estar numeradas (salvo las primeras fojas hasta la 13 inclusive pero sin sello foliador), estando incluidas en un sobre con la carátula del expediente sin respetar el orden cronológico de los movimientos.</p> <p>f. Considerandos. En el análisis del caso 1 – obra en el Hospital Álvarez se ha constatado que el segundo párrafo de</p>
--	--

los considerandos de la Resolución N° 113/GCABA/MSGC/14 (aprobatoria del gasto en forma parcial) de fecha 24/1/2014, es exactamente idéntico (sin diferenciar una palabra y sin distinguir un criterio que fundamente la contratación de dos obras distintas) al segundo párrafo de los considerandos de la Resolución N° 71/GCABA/MSGC/14 con misma fecha, pero correspondiente a otra obra del mismo efector adjudicada al mismo proveedor. El citado párrafo dice textualmente lo siguiente: *“Que consta en el actuado -Fs. 2 y 3- las Notas cursadas por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, mediante las cuales pone de manifiesto que “...Atento el estado de deterioro de la Instalación de gas del Hospital Álvarez, y a los reiterados problemas ocurridos con el suministro de gas, resulta necesario y urgente, a fin de minimizar el riesgo de accidentes, proceder a normalizar la instalación de distribución troncal de gas, eliminando las tomas y medidores individuales y centralizando el consumo en una única planta de regulación y medición...”*, y propiciando realizar los trabajos en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10”.

16. Obra Hospital Álvarez auditoría técnica.

a. Solados, zócalos y solias.

- i. Los pisos se encontraban agrietados en el caso de solias y escalones.
- ii. Se verificaron piezas rotas y escalladas colocadas y empastinadas con posterioridad.
- iii. Se verificó la existencia de manchas de obra.
- iv. Se verificó el desgaste y desprendimiento prematuro de la pastina clara en los solados.
- v. Los escalones graníticos se encontraban rajados en su mayoría.
- vi. Las puertas han perdido horizontalidad prematuramente, generando importantes rayaduras en el solado y afectando el uso de las mismas.
- vii. Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo III con la siguiente numeración: 21, 22, 25, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 54, 57 y 63.

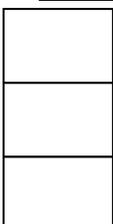
b. Instalaciones sanitarias.

- i. Se verificó la ausencia de campanas en conexiones flexibles.
- ii. Había cañerías plásticas a la intemperie sin la protección especificada en pliegos.
- iii. Se verificaron rajaduras en el revoque, por sobre la baveta de aislación hidrófuga que permiten el ingreso de agua al interior de las mamposterías.
- iv. Se verificó la ausencia de escalonamiento en dicho revoque en contrariedad con lo solicitado por el pliego oficial, como así también la ausencia de pendiente específica en el desagüe.
- v. Se verificaron pérdidas en desagües de condensación que han llegado a afectar los

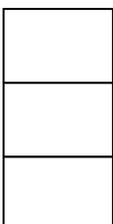
	<p>cielorrasos del área de acceso de ambulancias y también en el exterior.</p> <p>vi. Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo III con la siguiente numeración: 7, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 56.</p> <p>c. Otros puntos.</p> <p>i. Los herrajes colocados en puertas interiores son de mala calidad y de baja resistencia al uso intensivo. Se ha comenzado su reemplazo por personal de mantenimiento. (Ver Anexo III – fotos 2, 4, 8 y 13).</p> <p>ii. Se han colocado en ventanas, herrajes plásticos de mala calidad que no resisten al uso intensivo, al igual que lo señalado en el caso de las mencionadas puertas interiores. (Ver Anexo III – fotos 14, 15, 20, 33 y 35).</p> <p>iii. Se encontró desprolijidad en la ejecución de detalles de terminación en los empotramientos y su correspondiente revestimiento. (Ver Anexo III – foto 7).</p> <p>iv. Los reguladores de climatización de los quirófanos se encuentran ubicados de tal manera que el personal debe romper la asepsia para operarlos. Los quirófanos se encuentran en el primer piso y cuando se necesita utilizar tales reguladores, el personal pertinente debe bajar a planta baja y luego subir por escalera al primer piso para llegar a la ubicación de los mismos. (Ver Anexo III – fotos 31 y 32).</p> <p>v. Se verificó la ausencia de tratamiento de parquizado y césped en contravención a lo estipulado en el pliego. (Ver Anexo III – fotos 47, 53, 55, 58, 59 y 62).</p> <p>vi. La cartelería de señalización no cumplía con los requerimientos mecánicos de la exigida por pliego. (Ver Anexo III – foto 60).</p> <p>vii. Se verificó que el techo del volumen conector del edificio se encontraba anegado en forma total, considerando que en esa fecha se encontraba en pleno la campaña contra el dengue. (Ver Anexo III – foto 48).</p> <p>17. Obra Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17 auditoría técnica.</p> <p>a. Instalaciones sanitarias.</p> <p>i. Había una ventilación antirreglamentaria del termo tanque.</p> <p>ii. Se verificó la ausencia del segundo termo tanque requerido por pliego en el punto 3.16 “instalaciones sanitarias”, punto a “cañerías, llaves y conexiones para agua fría y caliente”.</p> <p>iii. Se constató la ausencia de revestimiento protector en la mayoría de los tramos expuestos a la intemperie de las cañerías plásticas para la instalación de agua.</p> <p>iv. Se comprobó la utilización de alambre distinto al</p>
--	--



	<p>requerido por pliego para la fijación de tapas en los tanques de agua, lo que lleva al deterioro por oxidación del material sanitario utilizado e invalida la garantía del fabricante.</p> <ul style="list-style-type: none"> v. Se verificó el reemplazo de material de cobre-latón por plástico en la realización del colector y las cañerías de bajada para los tanques de agua en contravención a lo requerido por pliego. vi. Se constató la utilización de desagües sanitarios en bachas, de inferior calidad a lo especificado en pliego. vii. Se verificó la inadecuada calidad de la grifería de tipo hogareño, especificada y modificada por circular, para uso intensivo en obra pública. viii. Se verificó la afectación temprana en la base de los puertines sanitarios, sensibles a la humedad. ix. Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo IV con la siguiente numeración: 9, 10, 11, 13, 14, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 46, 47, 49, 50 y 54. <p>b. Otros puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> i. Se ha constatado ausencia de ascensor. (Ver Anexo IV – fotos 1, 4, 7 y 8). De acuerdo al contenido de la Circular N° 1 con consulta, la Consulta N° 2 expresa: “En los planos aparece un ascensor, pero no hay especificaciones técnicas del mismo, ni aparece en la planilla de cotización. ¿Hay que proveerlo? Si es así, cuales son las características y en qué ítem de la planilla se debe cotizar”. La respuesta a tal consulta fue la siguiente: “No se deberá proveer ni instalar el coche del ascensor indicado en planos. El adjudicatario deberá ejecutar el correspondiente pasadizo, y deberá aportar la ayuda de gremios correspondientes al momento de la provisión e instalación del citado ascensor, el que se contratará por cuerda separada a la presente licitación en curso”. ii. Se verificó una incorrecta colocación de la totalidad de los equipos de aire acondicionado (Ver Anexo IV – fotos 3, 26, 27, 39, 42, 43, 44 y 60). iii. Se constató la ausencia de 2 aireadores, se verificó la existencia de 4 cuando en el pliego se requerían 6 (punto 3.4 “estructura metálica”) (Ver Anexo IV – foto 34). iv. Se verificó que la instalación del sistema de computación se encuentra sin embutir (Ver Anexo IV – fotos 61 y 62). v. Se constató cañería eléctrica plástica a la intemperie que incumple lo especificado en pliego (debía ser metálica), y además se encuentra abierta en varios tramos con visible exposición del cableado eléctrico. (Ver Anexo IV – fotos 26, 27 y 28).
--	---



<p>Conclusiones</p>	<p>En el proceso que efectuó esta auditoría, se ha identificado la trascendencia de la labor que tiene a cargo la Dirección General de Recursos Físicos en Salud (DGRFISS), siendo la misma la gestión de las obras correspondientes al Ministerio de Salud y efectores. En el análisis de la planificación y ejecución presupuestaria del organismo, esta Auditoría General ha constatado una inconsistencia entre las Unidades Ejecutoras y el organigrama de la Administración Central (Ministerio de Salud). Asimismo, el concepto “obras” no llega a describir cabalmente la obra u obras de las cuales se trata. Tampoco se contempla la necesidad de contrataciones urgentes ni de redeterminación de precios. Todos estos elementos dificultan la planificación del organismo como, así también, el posterior escrutinio de las acciones llevadas adelante. La información brindada por el organismo no posee una confiabilidad adecuada, dado que cuando se analiza se necesita solicitar nuevamente información adicional para luego obtener información rectificadas, actualizada o con mayor grado de detalle. Referido a la estructura formal, será importante que la misma se adecue a la estructura real del organismo. En lo que respecta a los procesos de contratación y sus modalidades, se ha verificado que un 66,30% de las mismas son gestionadas por el mecanismo de excepción previsto por los Decretos N° 556/GCABA/2010 y modificatorios. A su vez, a pesar de ser un mecanismo abreviado por urgencia, se encuentran expedientes con una demora sustancial. Asimismo, se verificó una muestra de expedientes, en la cual se ha notado una ausencia importante en la publicación de resoluciones aprobatorias del gasto. De la misma manera, se constató que el monto autorizado por el Decreto N° 752/GCABA/2010 fue superado durante el 2013. En aquellas contrataciones efectuadas por licitación pública, se ha encontrado que, algunos casos, falta la publicación de una resolución aprobatoria como sus respectivas actas de recepción provisoria y/o definitiva. Finalmente, se encontraron falencias en algunas de las obras ya finalizadas mediante el proceso de verificación in situ. La Dirección General de Recursos Físicos en Salud (DGRFISS) cuenta con un gran volumen de tareas, a pesar de las observaciones efectuadas, se encuentra en un proceso de trabajo y mejora de la infraestructura para el área del Ministerio de Salud.</p>
---------------------	--



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
PROYECTO N° 3.14.03
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FÍSICOS EN SALUD
AUDITORÍA LEGAL Y FINANCIERA**

DESTINATARIO

**Señor
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dr. Diego Santilli**
S / D

En uso de las facultades conferidas por los artículos 131, 132 y 136 de la Ley 70, y conforme a lo dispuesto en el Art. 135 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, se ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud del Ministerio de Salud, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto detallado en el apartado I.

I. OBJETO DE LA AUDITORÍA.

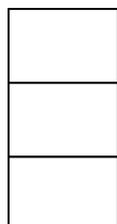
Programa 22 – Infraestructura y Equipamiento.

II. ALCANCE DEL EXAMEN.

El examen se realizó de conformidad con las Normas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por el artículo 6° del Anexo I de la Ley 325, y las Normas Básicas de Auditoría Externa de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por Resolución N° 161/00-AGCBA.

Para la realización de la auditoría se llevaron a cabo los siguientes procedimientos:

- 1) Entrevistas con autoridades y funcionarios:
 - a. Director General de Recursos Físicos en Salud (presentación formal del proyecto).
 - b. Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Equipamiento Médico.



- c. Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones.
 - d. Gerente Operativo de la Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios.
 - e. Gerente Operativa de la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios.
- 2) Obtención de información relacionada con la estructura organizativa de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.
 - 3) Obtención de información relacionada con la estructura organizativa de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud.
 - 4) Recopilación y análisis de la normativa relacionada con el objeto de auditoría.
 - 5) Análisis especial del sistema de contrataciones del Sector Público de la CABA.
 - 6) Relevamiento de todas las Gerencias Operativas de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud.
 - 7) Análisis de los recursos presupuestarios de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud para los períodos 2013 y 2014.
 - 8) Análisis de presupuesto físico.
 - 9) Análisis de la información obtenida del sistema SIGAF que contiene el listado de transacciones correspondientes al ejercicio 2013 de la Unidad Ejecutora 404 – Dirección General de Recursos Físicos.
 - 10) Armado de la composición de los recursos humanos disponibles en las Gerencias Operativas de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud.
 - 11) Estudio de los proyectos y obras comprendidos en el presupuesto.
 - 12) Elaboración de detalle de la composición del programa 22 “infraestructura y equipamiento”.
 - 13) Obtención de información del Plan Plurianual de Inversiones y su relación con el período 2013.
 - 14) Estudio y elaboración del listado de obras desarrolladas en el período 2013.
 - 15) Análisis de los tipos de contrataciones realizadas en el período 2013.
 - 16) Obtención de información de obras ejecutadas por la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS).
 - 17) Detección de falencias de control interno en la información obtenida.
 - 18) Análisis de actuaciones correspondientes a contrataciones relacionadas con el devengado del período 2013, en sus aspectos legales.
 - 19) Determinación de una muestra de contrataciones efectuadas mediante licitaciones públicas según información del presupuesto devengado del período 2013, a fin de verificar aspectos legales.
 - 20) Relevamiento de información obrante en el expediente relacionado con la obra seleccionada correspondiente al Hospital Zubizarreta.

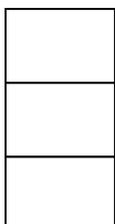
- 21) Relevamiento de información obrante en el expediente relacionado con la obra seleccionada correspondiente al CESAC N° 16.
- 22) Análisis del cumplimiento normativo relacionado con la aprobación de pliegos.
- 23) Análisis del cumplimiento normativo relacionado con el llamado a licitación pública.
- 24) Análisis del cumplimiento de la presentación de la garantía de oferta.
- 25) Constatación de la presentación de la declaración jurada de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
- 26) Evaluación del cumplimiento de la firma de ejemplar completo del pliego y sus circulares.
- 27) Verificación del cumplimiento de la presentación de la garantía de adjudicación.
- 28) Análisis de competencias para autorización de llamado a licitación pública y para aprobación y adjudicación de la contratación.
- 29) Análisis de la publicación de normativa relacionada con los expedientes verificados.
- 30) Elaboración de cuadro indicativo del cumplimiento de la presentación de los “documentos que deben integrar la oferta”, según lo determina el Pliego de Condiciones Particulares.
- 31) Exposición de otras cuestiones constatadas en el proceso de relevamiento de información de los expedientes pertinentes.
- 32) Determinación de una muestra de casos de contrataciones realizadas bajo las prescripciones de los Decretos N° 556/GCABA/10 y 752/GCABA/10 según información del presupuesto devengado del período 2013, a fin de verificar aspectos legales.
- 33) Relevamiento de información correspondiente a los 13 casos seleccionados en la muestra, tomando vista de los expedientes pertinentes.
- 34) Descripción de 13 casos seleccionados en la muestra según punto anterior, identificando objeto de la contratación, efector, número de expediente, nombre de la empresa proveedora, etc.
- 35) Armado de cuadro con datos relacionados con la norma aprobatoria del gasto, incluyendo tipo, número y fecha de la norma, cargo de la autoridad firmante, monto del gasto aprobado y monto total de la contratación.
- 36) Análisis de competencias en aprobación del gasto en los 13 casos verificados.
- 37) Estudio sobre la publicación de normas en los 13 casos verificados.
- 38) Constatación del aval del encuadre del gasto bajo las condiciones de los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10.
- 39) Comprobación del cumplimiento del requisito de cantidad de invitaciones a cotizar y presupuestos presentados, en los 13 casos verificados.

- 40) Comprobación del cumplimiento del requisito de inscripción en el RIUPP por parte de la empresa proveedora, en los 13 casos verificados.
- 41) Elaboración de un cuadro conteniendo el detalle de los plazos de ejecución de los trabajos, y su posterior análisis.
- 42) Ejecución de un procedimiento de auditoría técnica, aprobado por la Comisión de Supervisión, consistente en contrastar el pliego técnico de las licitaciones con la normativa vigente, con la colaboración técnica de un profesional arquitecto perteneciente a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA.
- 43) Determinación de una muestra de dos obras para llevar a cabo el procedimiento mencionado en el punto anterior.
- 44) Realización de una vista previa de las obras seleccionadas.
- 45) Obtención de los pliegos de especificaciones técnicas correspondientes a las obras seleccionadas.
- 46) Selección de 5 acápites de cada pliego de especificaciones técnicas obtenido según punto anterior, a efectos de constatar por parte del profesional arquitecto, la existencia de normativa técnica aplicable a los mismos.
- 47) Verificación in situ en las 2 obras seleccionadas, constatando en forma especial 2 de los 5 acápites analizados previamente, y su cumplimiento de acuerdo a lo previsto en cada pliego de especificaciones técnicas.
- 48) Descripción de lo verificado en cada una de las dos obras, señalando las falencias detectadas en cada caso y referenciando las mismas con los archivos digitales fotográficos obtenidos.
- 49) Elaboración de dos anexos fotográficos conteniendo un resumen de lo verificado en las visitas a las 2 obras seleccionadas.

Las tareas propias del objeto de examen fueron desarrolladas entre las siguientes fechas: enero de 2015 a abril de 2016. Las tareas de auditoría en carácter de colaboración técnica, del profesional arquitecto de la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA se realizaron entre septiembre de 2015 y abril de 2016.

Limitaciones al alcance.

No existen.



III. ACLARACIONES PREVIAS

1. Sistema de salud de la Ciudad de Buenos Aires.

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su Libro Primero “Derechos, Garantías y Políticas Especiales”, Título Segundo “Políticas Especiales”, Capítulo Segundo “Salud”, artículo 20, garantiza el derecho a la salud integral. El artículo 21 establece que “la Legislatura debe sancionar una Ley Básica de Salud” y fija sus lineamientos, los que fueron receptados en la Ley N° 153/99 denominada “Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires”.

El Sistema de Salud está integrado por el conjunto de recursos de salud de dependencia: estatal, de la seguridad social y privada que se desempeñan en el territorio de la Ciudad¹.

El subsector estatal de la Ciudad está integrado por todos los recursos de salud dependientes del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires². El subsector estatal de salud se organiza territorialmente en unidades de organización sanitaria denominadas regiones sanitarias, integradas cada una de ellas por unidades locales o áreas de salud³.

Las Regiones Sanitarias I, II, III y IV fueron creadas mediante Resolución N° 31/GCABA/MSGC/08, delimitándose geográficamente cada una.

Los efectores son los hospitales generales de agudos, hospitales generales de niños, hospitales especializados, centros de salud polivalentes y monovalentes, médicos de cabecera, y toda otra sede del subsector estatal en la que se realizan acciones de salud⁴.

2. Marco normativo.

En el cuerpo del informe se cita normativa general y en el Anexo I denominado “Marco normativo” se detalla el tipo de norma, número, año, fecha de publicación oficial y breve síntesis acerca de su contenido.

3. Sistema de Contrataciones.

3.1. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.

La Ley N° 70/98 fija en su art. 1° los sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la CABA.

¹ Ley N° 153/99 – Artículo 10.

² Ley N° 153/99 – Artículo 13.

³ Ley N° 153/99 – Artículo 27.

⁴ Ley N° 153/99 – Artículo 24.

En su art. 27º establece que la Administración Financiera está integrada por varios sistemas que deben interrelacionarse entre sí, entre los cuales se encuentra incluido el Sistema de Contrataciones.

3.2. Ley de Compras y Contrataciones de la CABA.

La Ley Nº 2095/06 establece las normas básicas que contienen los lineamientos que debe observar el Sector Público de la CABA, en los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios, y regular las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.

El art. 4º de esta ley determina cuales son los contratos excluidos de la misma, entre los que se encuentran los de obra pública, concesión de obra pública y concesión de servicios públicos.

3.3. Ley Nacional Nº 13.064.

Mediante los términos de esta ley nacional, se llevan a cabo las contrataciones de obra pública, que considera obra pública nacional toda construcción o trabajo o servicio de industria que se ejecute con fondos del Tesoro de la Nación.

3.4. Contrataciones por Decretos Nº 556/GCABA/10 y Nº 752/GCABA/10.

Mediante el Decreto Nº 556/GCABA/10 y su modificatorio Nº 752/GCABA/10, se faculta a determinados funcionarios a “Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo”.

4. Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.

De acuerdo al Anexo I del Decreto Nº 395/GCABA/14, el Ministerio de Salud tiene bajo su dependencia a 3 subsecretarías.



Bajo la dependencia de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud se encuentran 5 direcciones generales y un organismo fuera de nivel.



También cuenta bajo su dependencia a una Gerencia Operativa denominada Gestión Económica y Financiera Área Monasterio.

En el Anexo II del Decreto N° 395/GCABA/14 se describen las responsabilidades primarias de la Subsecretaría Administración del Sistema de Salud.

Las mismas consisten en “planificar, diseñar, coordinar y dirigir todas las actividades administrativas, financieras, presupuestarias, de planeamiento, de recursos humanos, de sistemas informáticos y administrativos, y de recursos físicos del Sistema de Salud del GCABA”, y en “gestionar los recursos y los medios necesarios para la concreción de las políticas sustantivas establecidas por la Ley Básica de Salud de la CABA”.

Como puede apreciarse, las responsabilidades primarias incluyen a las actividades de recursos físicos en sus acciones, quedando representado en la existencia de una Dirección General denominada Recursos Físicos en Salud.



5. Dirección General Recursos Físicos en Salud (DGRFISS).

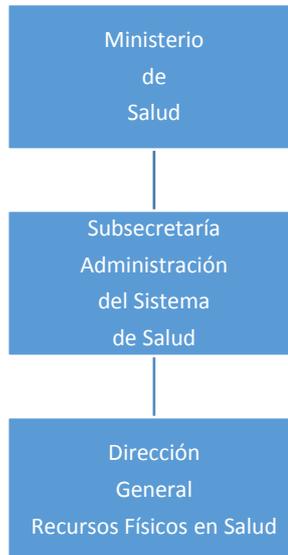
5.1. Estructura organizativa.

El Decreto N° 660/GCABA/11 aprobó la estructura orgánico-funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires hasta el nivel de Dirección General, y los objetivos y responsabilidades primarias de las Unidades de Organización integrantes del organigrama aprobado.

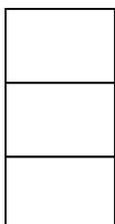
Mediante Decreto N° 260/GCABA/12 se modificó la estructura organizativa del Ministerio de Salud del GCABA, modificando en forma parcial el Decreto N° 660/GCABA/11.

Posteriormente se modifica nuevamente la estructura organizativa del Ministerio de Salud del GCABA a través del Decreto N° 395/GCABA/14, aunque en lo concerniente a la DGRFISS no hay modificaciones respecto del anterior Decreto N° 260/GCABA/12.

La Dirección General Recursos Físicos en Salud depende de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud dependiente del Ministerio de Salud del GCABA, según el organigrama que consta en el Anexo I del Decreto N° 395/GCABA/14.



En el Anexo I mencionado, también se encuentra determinado el organigrama de la Dirección General Recursos Físicos en Salud.





Se puede apreciar en el organigrama precedente que la Dirección General Recursos Físicos en Salud cuenta en su estructura con cuatro Gerencias Operativas.

Por el Decreto N° 554/GCABA/12 se designó a partir del 2 de noviembre de 2012 al Director General de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, del Ministerio de Salud. Mediante el mismo decreto también se aceptó la renuncia presentada por el anterior Director General, cuya designación había sido a través del Decreto 74/GCABA/11 y a partir del 1 de enero de 2011.

5.2. Responsabilidades primarias.

En el Anexo II del Decreto N° 395/GCABA/14 se describen las responsabilidades primarias correspondientes a la Dirección General Recursos Físicos en Salud, siendo las siguientes:

- Entender en la planificación, administración y supervisión de los recursos físicos del Sistema de Salud, coordinando las prioridades de las obras en los efectores de salud.
- Diseñar, definir y administrar la planificación plurianual integral para la adquisición, recuperación, ampliación y mejoramiento de los recursos físicos, de acuerdo con las prioridades definidas para el sistema de salud.
- Fiscalizar la realización periódica de las tareas de mantenimiento, mantenimiento preventivo, seguridad y las reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los efectores de salud.

- Diseñar, planificar, administrar e implementar los contratos de obras y servicios del Ministerio.

5.3. Presupuesto.

5.3.1. Presupuesto financiero.

5.3.1.1. Año 2013.

El Presupuesto de la Administración del GCABA para el Ejercicio 2013 ha sido aprobado por la Ley N° 4471/12, promulgada por el Decreto N° 608/GCABA/12. El total de gastos se ha fijado en \$ 40.549.912.585.- El Decreto 3/GCABA/13 distribuye los créditos aprobados por la ley mencionada.

Considerando la distribución jurisdiccional del gasto, el Ministerio de Salud (Jurisdicción 40) cuenta con una asignación presupuestaria de \$ 8.171.239.007.- es decir el 20,15% sobre el total del presupuesto.

La Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud (Programa 1 – “Actividades Centrales Salud”, Actividad 70 – “Administración y Sistema de Salud”) tiene asignado \$ 27.208.801.- constituyendo el 0,33% del presupuesto del Ministerio de Salud y el 0,07% sobre el total para la CABA.

Una de las cinco Direcciones Generales que componen la Subsecretaría mencionada, es la de Recursos Físicos en Salud, que tiene asignado \$ 151.512.048.-, constituyendo el 1,85% del presupuesto del Ministerio de Salud y el 0,37% sobre el total para la CABA.

Cabe mencionar que si bien la Dirección General mencionada depende según organigrama, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, en la distribución de créditos presupuestarios dicha Dirección General constituye por sí misma la Unidad Ejecutora 404 en forma independiente del presupuesto asignado a tal Subsecretaría, la cual está comprendida, entre otras áreas, en la Unidad Ejecutora 401 – Ministerio de Salud, situación que implica una falta de correlatividad entre la dependencia entre áreas, descrita en el organigrama de este Ministerio con la asignación de las unidades ejecutoras en la distribución del crédito presupuestario.

En el siguiente gráfico se puede observar la relación de los presupuestos asignados del año 2013 entre la Dirección General Recursos Físicos en Salud y la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, los que se encuentran en forma independiente en distintas unidades ejecutoras, aunque tal Dirección General depende formalmente de tal Subsecretaría.

Presupuesto 2013



Teniendo en cuenta la apertura por inciso el presupuesto asignado a la Dirección General Recursos Físicos en Salud para el período 2013 ha sido el siguiente:

Inciso	Sancionado	%
1 – Gastos en personal	9.387.778.-	6.19%
2 – Bienes de consumo	300.000.-	0.20%
3 – Servicios no personales	4.538.730.-	3.00%
4 – Bienes de uso	137.285.540.-	90.61%
Total	151.512.048.-	100,00%

Las cifras del crédito vigente y devengado del año 2013 son las siguientes:

Inciso	Crédito vigente	%	Devengado	%
1 – Gastos en personal	13.816.670,00.-	12.68%	13.816.665,38.-	12.93%
2 – Bienes de consumo	591.814,00.-	0.54%	405.184,48.-	0.38%
3 – Servicios no personales	10.528.357,00.-	9.66%	9.853.489,73.-	9.22%
4 – Bienes de uso	80.943.967,00.-	74.27%	79.669.583,01.-	74.57%
6 – Activos financieros	3.101.331,00.-	2.85%	3.101.329,14.-	2.90%
Total	108.982.139,00.-	100.00%	106.846.251,74.-	100.00%

Estas cifras responden a información obtenida en SIGAF por esta auditoría, para el Programa 22 de la Jurisdicción 40.

Se puede apreciar que el inciso 4 – Bienes de uso, constituye un alto porcentaje sobre el total del crédito original (90,61%), sobre el total del crédito vigente (74,27%) y sobre el total del presupuesto devengado (74,57%). El inciso 6 – Activos financieros, comprende cifras, en crédito

vigente y en devengado, que corresponden a las partidas 6.9.2 Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo y 6.9.3 Adelantos a empresas y sociedades del estado a corto plazo para el cumplimiento de mandas del Poder Ejecutivo.

En el cuadro que se expone más abajo se muestra en forma comparativa los presupuestos de sanción y crédito vigente de todos los incisos del Programa 22 para el año 2013, obteniéndose la evolución financiera ocurrida y medida en porcentaje.

Inciso	Sancionado	Crédito vigente	% Variación
1 – Gastos en personal	9.387.778.-	13.816.670,00.-	47,2%
2 – Bienes de consumo	300.000.-	591.814,00.-	97,3%
3 – Servicios no personales	4.538.730.-	10.528.357,00.-	132,0%
4 – Bienes de uso	137.285.540.-	80.943.967,00.-	-41,0%
6 – Activos financieros	0.-	3.101.331,00.-	*_*
Total	151.512.048.-	108.982.139,00.-	-28,1%

Se puede visualizar en el cuadro precedente que la variación entre el presupuesto sancionado y el crédito vigente es de una disminución global del 28,1% equivalente a \$ 42.529.909.- En cuanto a la variación en los incisos entre el presupuesto sancionado y el crédito vigente, es positiva en los casos de los incisos 1 (47,2%), 2 (97,3%) y 3 (132,0%), mientras que en el inciso 4 es negativa (-41,0%), siendo esta disminución equivalente a \$ 56.341.573.- En el caso del inciso 6 no se obtuvo el valor de la variación ya que no se contemplaba cifra alguna en el sancionado, incrementándose en \$ 3.101.331.-

A continuación se exhibe el nivel de ejecución de las partidas correspondientes a todos los incisos:

Inciso	Crédito vigente	Devengado	% Ejecución
1 – Gastos en personal	13.816.670,00.-	13.816.665,38.-	100,00%
2 – Bienes de consumo	591.814,00.-	405.184,48.-	68,46%
3 – Servicios no personales	10.528.357,00.-	9.853.489,73.-	93,59%
4 – Bienes de uso	80.943.967,00.-	79.669.583,01.-	98,43%
6 – Activos financieros	3.101.331,00.-	3.101.329,14.-	100,00%
Total	108.982.139,00.-	106.846.251,74.-	98,04%

Los porcentajes presentan un alto nivel de ejecución, en el inciso 1 – Gastos en personal y en el inciso 6 – Activos Financieros, es el 100%, así como en el nivel total de ejecución es del 98,04% de presupuesto ejecutado, mientras que en los incisos 3 y 4 el nivel de ejecución es casi total en forma similar a los incisos 1 y 6, y al nivel total de ejecución, mientras el presupuesto del inciso 2 ha sido ejecutado en el 68,46%.



A continuación se analiza la composición del inciso 4 – Bienes de uso que incluye a las partidas principales 2 – Construcciones y 3 – Maquinaria y equipo. Las cifras obtenidas del SIGAF por esta auditoría se exhiben en el siguiente cuadro para el período 2013.

Inciso/Partida principal/Partida parcial	Sancionado	Créd.vigente	Devengado
4.3.1 Maquinaria y equipo de producción	0	1.548	583,20
4.3.3 Equipo sanitario y de laboratorio	5.000.000	1.963.946	1.963.946,00
4.3.6 Equipo para computación	0	33.994	33.993,35
4.3.7 Equipo de oficina y moblaje	0	258.735	192.110,00
4.3.8 Herramientas y repuestos mayores	0	30.870	8.109,50
4.3.9 Equipos varios	0	100	0,00
4.2.1 Construcciones en bienes de dominio privado	132.285.540	78.654.774	77.470.840,96
Total	137.285.540	80.943.967	79.669.583,01

Se puede notar en el cuadro precedente que hay una disminución del presupuesto sancionado para el total del inciso 4, puesto que el crédito vigente constituye un 41,04% menos que el asignado por ley, equivalente a \$ 56.341.573.-

En el caso de la partida 4.3.3 esa disminución fue del orden del 60.72% equivalente a \$ 3.036.054.- y en el caso de la partida 4.2.1 fue del orden del 40,54% equivalente a \$ 53.630.766.-

5.3.1.2. Año 2014.

El Presupuesto de la Administración del GCABA para el Ejercicio 2014 ha sido aprobado por la Ley N° 4809/13, promulgada por el Decreto N° 523/GCABA/13. El total de gastos se ha fijado en \$ 59.501.674.240.- El Decreto 1/GCABA/14 distribuye los créditos aprobados por la ley mencionada.

Considerando la distribución jurisdiccional del gasto, el Ministerio de Salud (Jurisdicción 40) cuenta con una asignación presupuestaria de \$ 11.583.996.913.- es decir el 19,47% sobre el total del presupuesto. La participación del área Salud en el Presupuesto de la Administración del GCABA ha disminuido en 0,68 puntos porcentuales para el año 2014 respecto del año 2013.

La Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud tiene asignado \$ 96.073.540.- constituyendo el 0,83% del presupuesto del Ministerio de Salud y el 0,16% sobre el total para la CABA.

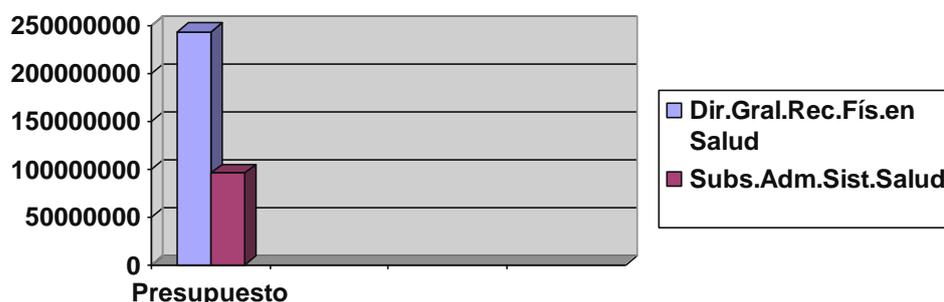
Una de las cinco Direcciones Generales que componen la Subsecretaría mencionada, es la de Recursos Físicos en Salud, que tiene asignado para el



año 2014 un presupuesto de \$ 243.144.303.-, constituyendo el 2,10% del presupuesto del Ministerio de Salud y el 0,41% sobre el total para la CABA. Cabe mencionar que si bien la Dirección General mencionada depende según organigrama, de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, en la distribución de créditos presupuestarios dicha Dirección General constituye por sí misma la Unidad Ejecutora 404 en forma independiente del presupuesto asignado a tal Subsecretaría que constituye por sí misma otra unidad ejecutora (552), situación que implica una falta de correlatividad entre la dependencia entre áreas, descripta en el organigrama de este Ministerio con la asignación de las unidades ejecutoras en la distribución del crédito presupuestario.

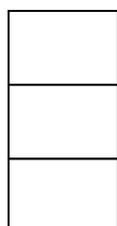
En el siguiente gráfico se puede observar la relación de los presupuestos asignados del año 2014 entre la Dirección General Recursos Físicos en Salud y la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, los que se encuentran en forma independiente en distintas unidades ejecutoras, aunque tal Dirección General depende formalmente de la mencionada Subsecretaría.

Presupuesto 2014



Teniendo en cuenta la apertura por inciso el presupuesto asignado a la Dirección General Recursos Físicos en Salud para el período 2014 ha sido el siguiente:

Inciso	Sancionado	%
1 – Gastos en personal	15.413.158	6.34%
2 – Bienes de consumo	650.000	0.27%
3 – Servicios no personales	34.326.993	14.11%
4 – Bienes de uso	192.754.152	79.28%
Total	243.144.303	100,00%



5.3.1.3. Comparación presupuesto sancionado períodos 2013 y 2014.

Seguidamente se podrá apreciar el presupuesto en forma comparativa considerando el sancionado en los años 2013 y 2014 para la unidad ejecutora 404.

Inciso	2013		2014	
	Sancionado	%	Sancionado	%
1 – Gastos en personal	9.387.778.-	6.19%	15.413.158	6.34%
2 – Bienes de consumo	300.000.-	0.20%	650.000	0.27%
3 – Servicios no personales	4.538.730.-	3.00%	34.326.993	14.11%
4 – Bienes de uso	137.285.540.-	90.61%	192.754.152	79.28%
Total	151.512.048.-	100,00%	243.144.303	100,00%

Del análisis del cuadro precedente se destacan los siguientes aspectos:

- Se ha incrementado el presupuesto total de la Dirección General para el año 2014 respecto del año 2013 en un 60,48%.
- El importe asignado al inciso 3 en el año 2013 constituye el 3% del total del presupuesto de la Dirección General, en cambio en el año 2014 constituye el 14,11%.
- El importe asignado al inciso 4 en el año 2013, constituye el 90,61% del total del presupuesto de la Dirección General, en cambio en el año 2014 constituye el 79,28%.

En el cuadro siguiente se puede apreciar la variación del incremento en el presupuesto asignado para el año 2014 respecto del año 2013, en cifras y porcentajes de los distintos incisos.

Inciso	Sancionado		Incremento 2013/14	
	2013	2014	Importe	%
1 – Gastos en personal	9.387.778.-	15.413.158	6.025.380	64,18%
2 – Bienes de consumo	300.000.-	650.000	350.000	116.67%
3 – Servicios no personales	4.538.730.-	34.326.993	29.788.263	656,31%
4 – Bienes de uso	137.285.540.-	192.754.152	55.468.612	40,40%
Total	151.512.048.-	243.144.303	91.632.255	60,48%

Como ya se había mencionado precedentemente, el total del presupuesto asignado del año 2013 ha sido incrementado para el año 2014 en un 60,48% para la Dirección General.

Se destaca de las cifras volcadas al cuadro, que el inciso 2 – Bienes de consumo ha sido incrementado en un 116,67% y el inciso 3 – Servicios no personales en un 656,31%, mientras que el inciso 4 ha tenido un incremento del 40,40%, porcentaje que está por debajo alrededor de 20 puntos porcentuales del equivalente al total de la Dirección General.



5.3.2. Presupuesto físico.

De acuerdo a la información complementaria al presupuesto aprobado del período 2013, que consta en la Descripción del Programa, la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud no cuenta con metas físicas asignadas, y tampoco la Dirección General Recursos Físicos en Salud.

5.3.3. Descripción del Programa.

5.3.3.1. Año 2013.

La información presupuestaria disponible también comprende la Descripción del Programa de cada año, donde se vuelcan las acciones previstas para cada período. En este caso se trata del Programa N° 22 – Infraestructura y Equipamiento, cuya descripción es la siguiente:

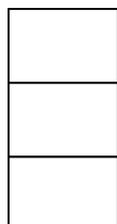
En el marco del Programa 22 Infraestructura y Equipamiento, se llevan adelante las acciones propias de la Dirección General Recursos Físicos en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.

Entre los principales objetivos de la mencionada Dirección General se encuentran:

- *Planificar, administrar, y supervisar los recursos físicos del Sistema de Salud, coordinando prioridades de obras en los efectores de salud, e implementando los contratos de obras y mantenimiento suscriptos en el ámbito del Ministerio.*
- *Diseñar, definir y administrar la planificación plurianual integral para la adquisición, recuperación, ampliación y mejoramiento de los recursos físicos.*
- *Fiscalizar la realización periódica de las tareas de mantenimiento, mantenimiento preventivo, seguridad y reparaciones necesarias para el correcto funcionamiento de los efectores de salud.*

Este programa presupuestario se ha organizado con las siguientes actividades presupuestarias:

- *Actividad 1: Conducción y Administración, correspondiente a los gastos propios de la Subsecretaría.*
- *Actividad 5: Servicios Generales de Mantenimiento, Reparación y Limpieza.*



Finalmente cabe señalarse que con este programa presupuestario se vinculan los principales proyectos y obras que integran el Plan Plurianual de Inversiones.

5.3.3.2. Año 2014.

La información presupuestaria disponible que comprende la Descripción del Programa de cada año y donde se vuelcan las acciones previstas para cada período, hace mención para el año 2014 del Programa de Actualización de Efectores de Salud en Regiones Sanitarias I, II, III, IV y de Salud Mental, que tiene como objetivo detectar y resolver las debilidades que aún presenta la capacidad instalada, optimizando su funcionamiento, garantizando calidad bio-ambiental y de bio-seguridad, en el marco de la Modernización del Sistema de Servicios de Salud que el Ministerio de Salud del GCBA está llevando adelante con el fin de facilitar la accesibilidad de la población al mismo, mejorar la equidad en las prioridades de atención, optimizar los recursos físicos y tender a una mejora tecnológica continua.

Se indica que el criterio adoptado responde a:

- Agrupación de las Áreas Críticas: Quirófanos Centrales, Servicios de Guardia, Terapia Intensiva e Intermedia y Áreas de Diagnóstico.
- Resolución de la Internación a través de habitaciones de 2 camas con sanitario incorporando el concepto de internación indiferenciada.
- Fortalecimiento Atención Primaria de la Salud – (CESACS).
- Reestructuración de la Infraestructura a través de la puesta a Norma de las Instalaciones contra Incendio, Sanitarias, Gas, Gases Médicos y Eléctricas.
- Actualización del Equipamiento Biomédico.
- Mantenimiento.

Dentro de las acciones previstas en los proyectos precedentemente listados se destaca la terminación de las obras en ejecución y el inicio de procesos licitatorios para la contratación de nuevas intervenciones durante el período 2014/16, entre las que se enuncian se encuentran los siguientes efectores:

- Hospital Ramón Sardá.
- Hospital Muñiz.
- Hospital Álvarez.
- Hospital Lugano.
- Dispositivos de Salud Mental.
- Hospital Marie Curie.

5.3.4. Proyectos y Obras comprendidos en el presupuesto.

5.3.4.1. Presupuesto sancionado.

En la distribución de créditos del presupuesto sancionado del año 2013, en la parte pertinente de la Jurisdicción 40 (Ministerio de Salud), Unidad Ejecutora 404 (Dirección General de Recursos Físicos en Salud), Programa 22 (Infraestructura y Equipamiento), se asignan fondos destinados a distintos proyectos y obras para el mencionado año.

En base a la información contenida en esa distribución, se ha elaborado un cuadro donde se puede visualizar para cada proyecto, su número, su descripción y el importe asignado, como también para cada obra o grupo de obras, su número, su descripción y el importe asignado, totalizando en ambos casos una asignación para este fin de \$ 132.285.540.-, correspondiente a la partida 4.2.1 – Construcciones en bienes de dominio privado.

Cabe aclarar que en el caso del código que corresponde al concepto “obra”, puede referirse a una única obra o a un conjunto de distintas obras agrupadas bajo un mismo concepto (Como por ejemplo “reestructuración integral”). Por lo tanto a efectos de considerar en adelante la cantidad de obras se denominará “obra/s” o como “grupos de obras”. Esta situación no permite identificar en la información presupuestaria y/o analizar cada obra en forma individual, debiendo solicitar datos adicionales a la DGRFISS.

Proyecto	Descripción	Sanción	Obra/s	Descripción	Sanción
3	Obras Instituto Pasteur	1.000.000	51	Nuevos Bioterios	200.000
			52	Reestructuración integral	800.000
4	Obras en Centros de Salud y Acción Comunitaria	4.000.000	53	Remodelación CESAC N° 32	500.000
			54	Relocalización CESAC N° 7	3.500.000
9	Obras Hospitales en Monovalentes	5.860.000	51	Hospital Ramón Sardá – Tpr ⁵ Internación Maternidad	1.000.000
			53	Hospital Marie Curie – Modificación y ampliación de quirófano	500.000
			56	Hospital Quemados – Reestructuración integral	100.000
			57	Hospital Udaondo – Reestructuración integral	1.360.000

⁵ TPR es una sala de Trabajo de parto, Parto y Recuperación.

			58	Hospital Sardá – Reestructuración integral	1.100.000
			60	Hospital Marie Curie – Reestructuración integral	1.800.000
10	Obras Hospitalares en de Salud Mental	21.700.000	52	Hospital Tobar García – Obras varias	2.700.000
			54	Talleres Protegidos – Remodelación integral	10.000.000
			55	Centro Ameghino – Refuerzo estructural y obras varias	1.000.000
			56	Hospital Moyano – Obras varias	4.000.000
			57	Dispositivos Salud Mental	4.000.000
12	Obras Hospitalares en de Generales Agudos	52.275.540	53	Hospital Fernández – Toxicología	1.000.000
			56	Hospital Zubizarreta – Reestructuración integral	700.000
			57	Hospital Zubizarreta – Guardia Hall	4.000.000
			61	Hospital Pirovano – Remodelación ex Guardia para Internación Salud Mental	1.000.000
			62	Hospital Piñero – Servicio Neonatología	3.300.000
			63	Hospital Álvarez – Reestructuración integral	10.000.000
			64	Hospital Argerich – Reestructuración integral	5.000.000
			65	Hospital Durand – Reestructuración integral	1.000.000
			66	Hospital Fernández – Reestructuración integral	1.000.000
			67	Hospital Penna – Reestructuración integral	4.000.000
			69	Hospital Pirovano – Reestructuración integral	1.000.000

			71	Hospital Rivadavia – Reestructuración integral	7.183.892
			72	Hospital Santojanni – Reestructuración integral	4.660.443
			73	Hospital Tornú – Reestructuración integral	2.000.000
			74	Hospital Vélez Sarsfield – Reestructuración integral	2.600.000
			76	Hospital Piñero – Remodelación y ampliación Sala 11	2.881.205
			77	Hospital Piñero – Reestructuración integral	950.000
13	Obras Hospitales Pediátricos	en	11.600.000	51 Hospital Gutiérrez – Reestructuración integral	6.000.000
				52 Hospital Elizalde – Obras varias	4.000.000
				53 Hospital Elizalde – Remodelación Clínica Médica	1.600.000
15	Obras Hospitales Patología Infecciosa	en de	1.500.000	51 Hospital Muñiz – Reestructuración integral	1.000.000
				52 Hospital Ferrer – Reparaciones varias	500.000
16	Obras Hospitales Rehabilitación	de de	5.600.000	51 Hospital Rocca – Cocina/Baños Personal	2.600.000
				52 Hospital Rocca – Reestructuración integral	500.000
				53 Instituto de Rehabilitación Psicofísica – Internación Crónicos Pediátricos	2.500.000
17	Obras Hospitales Odontológicos	en	1.500.000	51 Hospitales Odontológicos – Obras Varias	1.500.000
18	Instalaciones Infraestructura Básica Hospitales	en	11.600.000	51 Puesta en norma y renovación Instalaciones Eléctricas	1.000.000
				52 Puesta en norma y renovación	1.000.000

				Instalaciones de Gas y Sanitarias	
			53	Puesta en norma y renovación Ascensores	1.000.000
			54	Puesta en norma y renovación Instalaciones Incendio, Accesibilidad y Evacuación	1.000.000
			55	Puesta en norma y renovación Instalaciones Termodinámicas	4.000.000
			56	Puesta en norma y renovación Cubiertas y Estructuras Metálicas	3.600.000
19	Obras Servicios Complementarios en Hospitales	8.500.000	51	Seguridad: Depósitos Inflamables	1.000.000
			52	Seguridad: Sala de Máquina, Depósitos Residuos Patogénicos	500.000
			53	Seguridad: Retiro Asbesto	6.000.000
			54	Seguridad: Gases Medicinales	1.000.000
20	Obras Hospitales Oftalmológicos	2.150.000	52	Hospital Lagleyze – Reestructuración integral	2.150.000
60	Acumar – Relocalización CESAC Nº 16	5.000.000	52	Relocalización CESAC Nº 16	5.000.000
Total sancionado 2013		132.285.540	Total sancionado 2013		132.285.540

Se puede observar que el presupuesto sancionado del año 2013 comprende un total de 13 proyectos que incluyen en su conjunto a 53 grupos de obras, según la información de la distribución de sus créditos.

A continuación se presenta la cantidad de grupos de obras que contiene cada proyecto de acuerdo a la información brindada en el cuadro precedente:

Nº Proyecto	Cantidad de grupos de obras
3	2
4	2
9	6
10	5
12	17

13	3
15	2
16	3
17	1
18	6
19	4
20	1
60	1
Total: 13 proyectos	Total: 53 grupos de obras

5.3.4.2. Crédito vigente.

De acuerdo a las cifras obtenidas en el SIGAF por esta auditoría para la Jurisdicción 40, Unidad Ejecutora 404, Programa 22, el crédito vigente para el total del inciso 4 – Bienes de uso correspondiente al año 2013 es de \$ 80.943.967.- De este total corresponden a la partida 4.2.1 – Construcciones en bienes de dominio privado \$ 78.654.774.-

A efectos de realizar una comparación detallada entre presupuesto sancionado y crédito vigente, por proyecto y por obra, se deben considerar también \$ 3.101.331.- que se encontraban registrados en el inciso 6 – Activos financieros y que se hallan imputados a proyectos y obras de la siguiente manera:

- Partida 6.9.2 – Adelantos a proveedores y contratistas a corto plazo.
 - Proyecto 4.
 - Obra 55.
 - Crédito vigente: \$ 450.414.-
 - Partida 6.9.3 – Adelantos a empresas y sociedades del estado a corto plazo para el cumplimiento de mandas del Poder Ejecutivo.
 - Proyecto 12.
 - Obra 62.
 - Crédito vigente: \$ 2.107.214.-
 - Obra 76.
 - Crédito vigente: \$ 543.703.-

Por lo tanto el importe de crédito vigente para proyectos y obras a considerar a fin de comparar con el presupuesto sancionado para el año 2013 es de un total de \$ 81.756.105.-

En el siguiente cuadro se podrá observar para cada proyecto y para cada grupo de obras, sus números, sus descripciones y los importes correspondientes al presupuesto sancionado y al crédito vigente para el año 2013, además del porcentaje de variación entre ambas cifras presupuestarias.

Proyecto - Obra/s año 2013			Sancionado	Créd. Vigente	
Pry	Ob	Descripción	Importe	Importe	Var. (%)
3		Obras Instituto Pasteur	1.000.000	-	-100
3	51	Nuevos Bioterios	200.000	-	-100
3	52	Instituto Pasteur - Reestructuración Integral	800.000	-	-100
4		Obras en Centros de Salud y Acción Comunitaria	4.000.000	450.414	-89
4	53	Remodelación Cesac Nº 32	500.000	-	-100
4	54	Relocalización Cesac Nº 7	3.500.000	-	-100
4	55	(Adelanto)	-	450.414	***
9		Obras en Hospitales Monovalentes	5.860.000	3.526.783	-40
9	51	Hospital Ramón Sarda - Tpr Internación Maternidad	1.000.000	-	-100
9	53	Hospital María Curie - Modificación y Ampliación de Quirófanos	500.000	-	-100
9	56	Hospital Quemados Reestructuración Integral	100.000	464.635	365
9	57	Hospital Udaondo - Reestructuración Integral	1.360.000	2.958.273	118
9	58	Hospital Sarda Reestructuración Integral	1.100.000	103.875	-91
9	60	Hospital María Curie - Reestructuración Integral	1.800.000	-	-100
10		Obras en Hospitales de Salud Mental	21.700.000	14.627.992	-33
10	52	Obras Varias Tobar García	2.700.000	1.396.265	-48
10	54	Remodelación Integral: Talleres Protegidos	10.000.000	6.407.650	-36
10	55	Refuerzo Estructural y Obras Varias - Ameghino	1.000.000	-	-100
10	56	Obras Varias - Hospital Moyano	4.000.000	2.424.247	-39
10	57	Dispositivos Salud Mental	4.000.000	4.348.613	9
10	58	(Sin datos)	-	51.217	***
11		(Sin datos)	-	5.171	***
11	53	(Sin datos)	-	5.171	***
12		Obras en Hospitales Generales de Agudos	52.275.540	31.623.294	-40
12	53	Hospital Fernández – Toxicología	1.000.000	-	-100
12	56	Hospital Zubizarreta Reestructuración Integral	700.000	689.482	-2
12	57	Hospital Zubizarreta - Guardia Hall	4.000.000	8.142.674	104
12	61	Pirovano Remodelación Ex Guardia para Internación Salud Mental	1.000.000	-	-100
12	62	Piñero Servicio Neonatología	3.300.000	2.107.214	-36
12	63	Hospital Álvarez - Reestructuración Integral	10.000.000	9.407.399	-6

12	64	Hospital Argerich - Reestructuración Integral	5.000.000	440.269	-91
12	65	Hospital Durand Reestructuración Integral	1.000.000	1.204.181	20
12	66	Hospital Fernández Reestructuración Integral	1.000.000	895.312	-10
12	67	Hospital Penna Reestructuración Integral	4.000.000	1.094.805	-73
12	69	Hospital Pirovano Reestructuración Integral	1.000.000	-	-100
12	71	Reestructuración Integral - Hospital Rivadavia	7.183.892	6.274.700	-13
12	72	Hospital Santojanni Reestructuración Integral	4.660.443	-	-100
12	73	Hospital Tornú Reestructuración Integral	2.000.000	234.036	-88
12	74	Hospital Vélez – Reestructuración Integral	2.600.000	443.269	-83
12	76	Hospital Piñero Remodelación y Ampliación Sala 11	2.881.205	543.703	-81
12	77	Hospital Piñero Reestructuración Integral	950.000	146.250	-85
12	78	(Sin datos)	-	-	***
13		Obras en Hospitales Pediátricos	11.600.000	5.249.223	-55
13	51	Hospital Gutiérrez Reestructuración Integral	6.000.000	4.914.641	-18
13	52	Hospital Elizalde - Obras Varias	4.000.000	334.582	-92
13	53	Hospital Elizalde Remodelación Clínica Médica	1.600.000	-	-100
15		Obras En Hospitales de Patología Infecciosa	1.500.000	1.000.963	-33
15	51	Hospital Muñiz - Reestructuración Integral	1.000.000	1.000.963	0
15	52	Hospital Ferrer Reparaciones Varias	500.000	-	-100
16		Obras de Hospitales de Rehabilitación	5.600.000	8.495.625	52
16	51	Hospital Rocca - Cocina/Baños Personal	2.600.000	2.987.728	15
16	52	Hospital Rocca Reestructuración Integral	500.000	842.200	68
16	53	Instituto de Rehabilitación Psicofísica-Internación Crónicos Pediátricos	2.500.000	4.665.697	87
17		Obras en Hospitales Odontológicos	1.500.000	-	-100
17	51	Hospitales Odontológicos - Obras Varias	1.500.000	-	-100
18		Instalaciones Infraestructura Básica en Hospitales	11.600.000	5.391.080	-54
18	51	Puesta en Norma y Renovación Instalaciones Eléctricas	1.000.000	1.111.169	11
18	52	Puesta en Norma y Renovación Instalaciones de Gas y Sanitarias	1.000.000	-	-100
18	53	Puesta en Norma y Renovación Ascensores	1.000.000	252.300	-75
18	54	Puesta en Norma y Renovación Instalaciones Incendio, Accesibilidad y Evacuación	1.000.000	209.658	-79
18	55	Puesta en Norma y Renovación Instalaciones Termodinámicas	4.000.000	3.817.953	-5
18	56	Puesta en Norma y Renovación Cubiertas y Estructuras Metálicas	3.600.000	-	-100

19	Obras Servicios Complementarios en Hospitales	8.500.000	1.803.009	-79
19 51	Seguridad: Depósitos Inflamables	1.000.000	310.213	-69
19 52	Seguridad Sala de Máquina, Depósitos Residuos Patogénicos	500.000	-	-100
19 53	Seguridad: Retiro Asbesto	6.000.000	1.458.385	-76
19 54	Seguridad: Gases Medicinales	1.000.000	34.411	-97
20	Obras Hospitales Oftalmológicos	2.150.000	3.997.071	86
20 52	Hospital Lagleyze Reestructuración Integral	2.150.000	1.862.180	-13
20 53	(Sin datos)	-	2.134.891	***
60	Acumar - Relocalización Cesac N° 16	5.000.000	5.585.480	12
60 52	Relocalización Cesac N° 16	5.000.000	5.585.480	12
Total Obras 2013		132.285.540	81.756.105	-38

En base a la información presupuestaria exhibida en el cuadro precedente, se realizan las siguientes consideraciones:

- Existen 2 proyectos (N° 3 y N° 17) cuya variación total ha sido del -100%, significando que el crédito vigente para los mismos ha sido de \$ 0.- Sobre un total de 13 proyectos constituye el 15% que se encuentra en esta situación.
- Existen 18 grupos de obras cuya variación ha sido del -100%, significando que el crédito vigente para los mismos ha sido de \$ 0.- Sobre un total de 53 grupos de obras constituye el 34% que se encuentra en esta situación.
- Existen 8 proyectos cuya variación ha sido negativa (entre 1% y 99%), es decir que el crédito vigente es inferior al presupuesto asignado en la sanción.
- Existen 24 grupos de obras cuya variación ha sido negativa (entre 1% y 99%), es decir que el crédito vigente es inferior al presupuesto asignado en la sanción.
- Existen 3 proyectos cuya variación ha sido positiva, es decir que el crédito vigente es superior al presupuesto asignado en la sanción.
- Existen 11 grupos de obras cuya variación ha sido positiva, es decir que el crédito vigente es superior al presupuesto asignado en la sanción.
- Surge 1 proyecto (N° 11) con presupuesto de crédito vigente que no figura en el total de 13 asignados en el presupuesto sancionado.
- Surgen 4 grupos de obras nuevas con presupuesto de crédito vigente que no figuran en el total de 53 asignados en el presupuesto sancionado.

En resumen, para el crédito vigente se cuenta con los siguientes datos:

Proyectos	Cant.
Con variación negativa total 100%	2
Con variación negativa parcial entre 1% y 99%	8
Con variación positiva	3
Total s/presupuesto sancionado	13
Proyectos nuevos	1
Total s/presupuesto crédito vigente	14

Grupos de obras	Cant.
Con variación negativa total 100%	18
Con variación negativa parcial entre 1% y 99%	24
Con variación positiva	11
Total s/presupuesto sancionado	53
Proyectos nuevos	4
Total s/presupuesto crédito vigente	57

De acuerdo a la información del crédito vigente se cuenta con 14 proyectos y 57 grupos de obras para el año 2013.

No se encuentran contemplados en el presupuesto financiero, los conceptos que corresponden a la realización de obras de necesidad urgente y a la redeterminación de precios, según lo manifestado por la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones.

5.4. Características generales.

Se encuentra ubicada en la calle Carlos Pellegrini 313 piso 10.

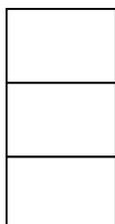
Cuenta con 4 Gerencias Operativas, cuyas características principales se describen más adelante.

De acuerdo al Informe N° IF-2015-23240336-DGRFISS de fecha 3/9/2015, la mencionada área informa sobre el organigrama real o informal. De allí se desprende que existe un sector dependiente directamente del Director General denominado "Jefatura de Gabinete", un sector con la misma característica denominado "Jefe de Área de Cómputo y Presupuesto", y por último un sector dependiente del antes mencionado, denominado "Contrataciones 556".

En estos 3 casos, el organigrama real no coincide con el formal aprobado por normativa.

5.5. Gerencias Operativas.

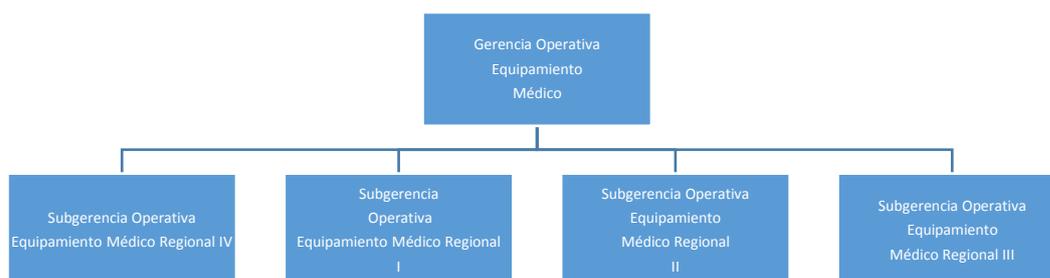
La Dirección General Recursos Físicos en Salud tiene bajo su dependencia cuatro gerencias operativas.



5.5.1. Gerencia Operativa Equipamiento Médico.

5.5.1.1. Estructura organizativa.

La Gerencia Operativa Equipamiento Médico cuenta bajo su dependencia con cuatro Subgerencias Operativas, según lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 395/GCABA/14.



5.5.1.2. Descripción de acciones.

En el Anexo II del Decreto N° 395/GCABA/14 se describen las acciones correspondientes a esta Gerencia Operativa, siendo las siguientes:

- Realizar en forma conjunta con la Dirección Evaluación de Tecnologías en Salud, el relevamiento y evaluación del equipamiento tecnológico del Ministerio, determinando su grado de obsolescencia y efectuar las recomendaciones técnicas respecto de la recuperación e incorporación de nuevo equipamiento.
- Verificar, en forma periódica, la realización de las tareas de mantenimiento preventivo del equipamiento médico de los efectores de salud.
- Producir informes sobre el estado de funcionamiento de los servicios básicos de salud.

5.5.1.3. Características generales.

El Gerente Operativo fue designado con carácter transitorio a partir del 2/2/2012 según la Resolución N° 406/GCABA/MMGC/12.

De esta Gerencia dependen 4 Subgerencias Regionales, cada una corresponde a una región sanitaria.

Cuenta con un plantel compuesto por 5 bioingenieros, 1 técnico y 1 ingeniero.



Se realiza capacitación a nivel público por parte de los bioingenieros que desarrollan sus tareas en los hospitales, en forma bimestral o trimestral, en la cual desarrollan temas inherentes.

Esta Gerencia participa en la definición de los pliegos técnicos de los equipos que se autorizan a comprar bajo las distintas modalidades de contratación.

5.5.2. Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones.

5.5.2.1. Estructura organizativa.

La Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones, cuenta bajo su dependencia con tres Subgerencias Operativas, según lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 395/GCABA/14.

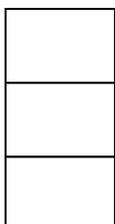


Por la Resolución N° 500/GCABA/MJGGC/10 se designó con carácter transitorio a partir del 13/5/2010 a la Gerenta Operativa de la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones, dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.

5.5.2.2. Descripción de acciones.

En el Anexo II del Decreto N° 395/GCABA/14 se describen las acciones correspondientes a esta Gerencia Operativa, siendo las siguientes:

- Elaborar los proyectos de obras civiles, arquitectónicos y de servicios, en el marco del plan anual de obras definidas para los efectores del sistema de salud.



- Realizar el seguimiento y supervisión de la ejecución de las obras nuevas del Ministerio, detectando los posibles desvíos y proponer las acciones correctivas pertinentes.
- Proponer el plan anual de obras para los efectores del sistema de salud, determinando el grado de prioridad y las características técnicas de las mismas.
- Intervenir en la tramitación de las licitaciones para la concreción del plan de obras de los recursos físicos de las áreas de salud.
- Supervisar la elaboración de los planes maestros de obras de los distintos establecimientos de salud.

5.5.2.3. Características generales.

Esta Gerencia Operativa está compuesta por un total de 57 agentes, que se clasifican según el siguiente detalle:

- Según dependencia en las distintas áreas.

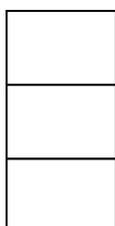
Área	Cant. agentes
Subgerencia Operativa Proyectos de Obras Civiles	23
Subgerencia Operativa Ejecución de Obras	20
Subgerencia Operativa Proyectos de Instalaciones	13
Gerencia Operativa	1
Total	57

- Según situación de revista.

Situación de revista	Cant. agentes
Régimen gerencial (Gerencia Operativa)	1
Régimen gerencial (Subgerencia Operativa)	3
Personal de planta permanente	19
Personal contratado	31
Personal de Residencia de Arq. Hospitalaria	2
Total⁶	56

En el cuadro precedente puede apreciarse que el personal contratado constituye el 55% del total de los agentes que componen el plantel de esta Gerencia Operativa.

⁶ En este cuadro el total del personal arroja que está compuesto por 56 agentes (uno menos que en el resto de los cuadros), se aclara que la información acerca de la situación de revista es de fecha 16/6/2015, mientras que el resto de la información es de fecha 17/4/2015. El agente de menos es un arquitecto de la Subgerencia Operativa Ejecución de Obras.



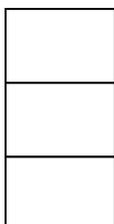
- Según función asignada.

Función asignada	Cant. agentes
Gerente operativa	1
Subgerentes operativos	3
Arquitectos	33
Arquitectos (Residencia de Arquitectura Hospitalaria) ⁷	2
Ingenieros	14
Técnicos proyectistas	2
Técnico	1
Cadista	1
Total	57

La Gerente Operativa es arquitecta y en las tres Subgerencias Operativas los responsables son en dos casos arquitectas y en el restante ingeniero.

- Según lugar de desempeño de las tareas.
 - Los profesionales dependientes de la Subgerencia Operativa Proyectos de Obras Civiles realizan sus tareas en la DGRFISS, Carlos Pellegrini 313 piso 10º y en visitas de rutina a los distintos efectores de salud donde se prevén intervenciones, con la función de relevar los sectores a intervenir y elaborar los anteproyectos y documentaciones técnicas licitatorias.
 - Los profesionales dependientes de la Subgerencia Operativa Ejecución de Obras realizan sus tareas en los diferentes efectores de salud donde se estén desarrollando las obras en ejecución, con la función de ejercer la inspección de obra durante los plazos de ejecución de la misma.
 - Los profesionales dependientes de la Subgerencia Operativa Proyectos de Instalaciones realizan sus tareas en la DGRFISS y realizando visitas periódicas a diferentes efectores de salud, con la función de relevar los sectores a intervenir a efectos de determinar el alcance de las instalaciones a proyectar y elaborar las documentaciones técnicas licitatorias. Además asisten técnicamente a los inspectores de obra durante la ejecución de las mismas.

⁷ La coordinación de la Residencia de Arquitectura Hospitalaria en el Ministerio de Salud, donde se llevan a cabo los seminarios, se encuentra a cargo de la arquitecta responsable de la Subgerencia Operativa Proyectos de Obras Civiles.



La Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones, no posee manual de procedimientos específico aprobado por autoridad competente del Ministerio de Salud. Utiliza los procedimientos establecidos en la normativa vigente que rige la materia objeto de las funciones asignadas, entre otras normativas utiliza las siguientes: Código de Edificación de la CABA, Código de Planeamiento Urbano, Programa Nacional de Garantía de Calidad de la Atención Médica, Ley de Compras y Contrataciones de la CABA, Ley Nacional de Obras Públicas y Módulo Sistema Operativo SIGAF.

El rol de esta Gerencia Operativa consiste en definir el anteproyecto que dé respuesta al programa médico definido para cada una de las intervenciones, desarrollando la documentación técnica licitatoria.

Durante el proceso licitatorio se efectúan las visitas de obra, se confeccionan las respuestas y/o aclaraciones a pliego mediante circulares con consulta y/o sin consulta, se emiten informes técnicos si la comisión de preadjudicaciones así lo solicita. Una vez adjudicada la obra y firmado el contrato, se ejerce el rol de inspección de obra.

Según informa esta Gerencia Operativa, la capacidad instalada en los efectores de salud dependientes del Ministerio de Salud, ocupa una superficie de 750.000 m² distribuidos en 33 hospitales, 45 centros de salud de atención primaria y 3 centros de salud mental.

Para cada intervención se releva, procesa, analiza y propone el anteproyecto de mejora y/o renovación de los recursos físicos en respuesta a programas médicos remitidos y en el marco de un plan regulador que ordene las diferentes tecnologías a fin de consolidar las distintas áreas del hospital según el siguiente detalle:

- Áreas críticas.
- Diagnóstico y tratamiento.
- Consultorios externos.
- Áreas administrativas y Dirección.
- Central de abastecimiento y procesamiento.
- Servicios.

Partiendo de una necesidad solicitada, se realizan inicialmente trabajos de campo referidos a relevamientos de la situación actual del recurso físico, a fin de determinar tanto el estado de obra civil y de instalaciones del área de intervención como los requerimientos funcionales necesarios para el Servicio. Posteriormente, conjuntamente con un diagnóstico de la situación, se realizan reuniones interdisciplinarias para determinar las necesidades específicas del sector, la demanda, los alcances, proyección e interrelaciones con otros sectores. Teniendo en cuenta requerimientos normativos y recomendaciones técnicas para el correcto funcionamiento de los servicios, se elaboran distintas alternativas de resolución de la problemática planteada ya sea por obras de remodelación, de ampliación,



obra nueva o puesta a norma de instalaciones, plasmadas a través de croquis preliminares con el fin de arribar a un anteproyecto consensuado por las distintas áreas intervinientes. Una vez arribado al layout (plan) de arquitectura consensuado que responde a las necesidades remitidas, se desarrolla la documentación consistente en Planos generales y de detalle, Planillas y Pliegos de especificaciones técnicas para el llamado a licitación correspondiente.

Seguidamente se describen los principales pasos del circuito general que comprende la actividad de esta Gerencia Operativa y otras actividades complementarias, que intervienen en el proceso decisorio.

Detalle	Área/s interviniente/s
*Priorización y definición de las obras en el marco del Plan Plurianual de Inversiones.	*MINISTERIO DE SALUD. *SUBSECRETARÍAS DE SALUD. *REGIONES SANITARIAS.
*Programa médico.	*JEFATURA DE SERVICIOS MÉDICOS. *DIRECCIÓN HOSPITALES. *REGIÓN SANITARIA.
*Carátula expediente electrónico, código, denominación de la obra.	*GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES.
*Desarrollo programa médico arquitectónico. Interacción con autoridades médicas de hospitales. Relevamiento sector a intervenir. Estudio de prefactibilidad. Croquis preliminares. Anteproyecto. Firma anteproyecto por parte del Jefe de Servicio y Director Hospital. *Desarrollo documentación técnica licitatoria: memoria descriptiva, pliego de especificaciones técnicas particulares, planos, planillas, cómputo y presupuesto, y plazo de ejecución de obra. *Incorporación de documentación técnica licitatoria a expediente electrónico. Pase a Gerencia Operativa de Proyectos, Obras e Instalaciones.	*SUBGERENCIA OPERATIVA PROYECTOS DE OBRAS CIVILES Y/O SUBGERENCIA OPERATIVA PROYECTOS DE INSTALACIONES.
*Comunicación oficial a Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios, solicitando afectación presupuestaria preventiva, solicitud del gasto, según detalle: a) Número de programa/Número de subprograma/Número de proyecto/Número de obra, b) Descripción (nombre de la obra), c) Monto del ejercicio, d) Presupuesto oficial y e) Plazo de obra (en días corridos). *Incorporación en expediente electrónico de informe de datos a cargar en pliego de condiciones particulares, según: a) Denominación obra, b) Presupuesto oficial, c) Plazo de ejecución, d) Etapas, e) Plazo por etapas, f) Requisitos particulares de los oferentes, g) Especialidad de la obra, h) Requisitos del profesional responsable, i) Requisitos del representante en obra, j) Saldo de	*GERENCIA OPERATIVA PROYECTOS, OBRAS E INSTALACIONES.

<p>capacidad para contratar, k) Especialidad de capacidad para contratar, l) Garantías (obra civil, instalaciones), m) Garantías especiales, n) Habilitaciones exigidas en el pliego de especificaciones técnicas, ñ) Antecedentes particulares exigidos a los oferentes para los trabajos, o) Existencia de condiciones o requisitos técnicos que sean causal de descarte de oferta, p) Subcontratación parcial de los trabajos, q) Orden de comienzo, r) Recepción provisoria y definitiva, s) Seguros, t) Causales de exclusión de la oferta, u) Acopio y v) Redeterminación de precios. *Pase expediente electrónico a Dirección General.</p>	
<p>*Informe a Dirección General Administrativa Contable/ Gerencia Operativa Compras y Contrataciones, a fin de que proceda a confeccionar el proyecto de pliego de condiciones particulares, previo control de legalidad por los organismos competentes y a impulsar el procedimiento de selección de cocontratista, en prosecución del trámite.</p>	<p>*DGRFISS</p>
<p>*Incorporación pliego de condiciones generales, pliego de condiciones particulares (según modalidad que corresponda en relación a monto de obra: licitación pública, licitación privada, contratación directa, etc.). *Proyecto de acto administrativo aprobatorio de pliegos y autorizante llamado a licitación. *Pase a Legal y Técnica o Procuración General (según corresponda). *Llamado a licitación, fecha de visita a obra, fecha de apertura. Publicación en Boletín Oficial.</p>	<p>*DIRECCION GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE *GERENCIA OPERATIVA COMPRAS Y CONTRATACIONES.</p>

La definición del plan anual de obras se establece a partir de la asignación presupuestaria definida para el ejercicio involucrado en el marco plurianual e interviene la DGRFISS, las diferentes Subsecretarías y las Direcciones Generales Regionales Sanitarias dependientes del Ministerio de Salud, teniendo en cuenta y priorizando las solicitudes elevadas por cada uno de los distintos efectores de salud, sean hospitales y/o centros de salud. La prioridad de la realización de obras es determinada por el nivel central del Ministerio de Salud.

Esta Gerencia Operativa interactúa permanentemente con distintas áreas pendientes del Ministerio de Salud, tanto áreas técnicas como médicas. Las conclusiones se elevan a la DGRFISS a través de reuniones de trabajo.

El seguimiento de obras nuevas se realiza conforme las cláusulas establecidas en el Pliego de condiciones particulares y alcance definido en el Pliego de especificaciones técnicas. La tarea se basa en general en los siguientes conceptos:

- Presentación de seguros.
- Acta de inicio de obra.
- Apertura de libros de obra.
- Designación inspector de obra.
- Ejecución de obras: inspección, control y seguimiento del proceso de ejecución de las obras civiles y/o instalaciones a fin de garantizar el cumplimiento de los pliegos licitatorios.
- Recepción provisoria de obra.
- Período plazo de garantías según pliegos.
- Recepción definitiva de obra.

En relación a la detección de desvíos en obras nuevas correspondientes al año 2013, la Gerencia Operativa informa que “no se detectaron desvíos”.

En cuanto al tratamiento que se le da a las obras que deben realizarse como consecuencia de una necesidad urgente y que no se encontraba prevista en el plan anual, esta Gerencia Operativa informa que es el Director General quien determina el tratamiento a aplicar en una obra con carácter de urgencia y que para tales efectos existe en la DGRFISS un sector específico destinado a ese tratamiento (“Contrataciones 556”).

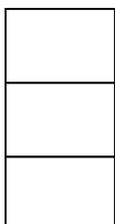
5.5.3. Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios.

5.5.3.1. Estructura organizativa.

La Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios, cuenta bajo su dependencia con cinco Subgerencias Operativas, según lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 395/GCABA/14.



Si bien la normativa mencionada, en coincidencia con el organigrama informado por la DGRFISS, incluye las cinco subgerencias señaladas, desde la Gerencia Operativa se remarca que cuenta con una subgerencia menos, siendo la que falta, la Subgerencia Operativa Mantenimiento y Servicios Regional II.



5.5.3.2. Descripción de acciones.

En el Anexo II del Decreto N° 395/GCABA/14 se describen las acciones correspondientes a esta Gerencia Operativa, siendo las siguientes:

- Controlar la realización de las tareas de mantenimiento, mantenimiento preventivo, seguridad y reparaciones de edificios, equipamiento sanitario, eléctrico, ascensores y termo-mecánicos de los efectores y edificios dependientes del Ministerio.
- Supervisar la ejecución de los servicios de mantenimiento hospitalario, seguridad técnica, limpieza, lavado de ropa y tratamiento de residuos.

5.5.3.3. Características generales.

El Gerente Operativo ha sido designado titular a partir del 1 de septiembre de 2012, según lo dispuesto por el art. 1 de la Resolución N° 1248/GCABA/MSGC/12.

Esta Gerencia Operativa está compuesta por un total de 63 agentes, que se clasifican en el siguiente detalle:

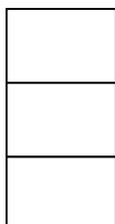
- Según situación de revista.

Situación de revista	Cant. agentes
Régimen gerencial	1
Personal de planta permanente	44
Personal contratado	18
Total	63

En el cuadro precedente puede apreciarse que el personal contratado constituye el 29% del total de los agentes que componen el plantel de esta Gerencia Operativa. El personal contratado se compone de 14 fiscales, 2 de mantenimiento, 1 administrativo y 1 técnico.

- Según función asignada.

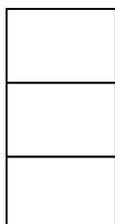
Función asignada	Cant. agentes
Gerente operativo	1
Subgerentes operativos	4
Mantenimiento	11
Serenos	4
Telefonistas	2
Bombero	1



Administrativos	5
Fiscales	34
Técnico	1
Total	63

- Según lugar de desempeño de las tareas.

Lugar desempeño tareas	Cant.agentes
Carlos Pellegrini 313	26
Monasterio 480	2
Itinerante	3
H. Ramos Mejía	1
H. Muñiz	2
H. Vélez Sarsfield	1
H. Argerich	2
H. Marie Curie	1
H. Dueñas	1
Instituto Pasteur	1
H. Rivadavia	2
H. Santojanni	2
H. Sardá	1
H. Rocca	1
H. Lagleyze	1
H. Quemados	1
H. Penna	1
H. Tornú	1
H. Alvear	1
H. Durand	1
H. Piñero	1
H. Moyano	2
H. Gutiérrez	1
H. Quinquela Martín	1
H. Santa Lucía	1
IREP	1
H. Udaondo	1
H. Álvarez	1
H. Fernández	1
H. Zubizarreta	1
Total	63



Las actividades que en general se llevan a cabo en esta Gerencia Operativa, se relacionan con tener a cargo la limpieza, reparación y mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones de los 34 hospitales dependientes del Ministerio de Salud, 44 centros de salud y acción comunitaria, 8 casas de medio camino, 2 centros odontológicos infantiles y 1 centro de salud dependiente del área de salud mental. También se encuentra a cargo del mantenimiento del edificio de Carlos Pellegrini, Monasterio y Depósito con Droguería Central.

El mantenimiento preventivo se realiza mensualmente y el mantenimiento correctivo es conforme a la necesidad.

No existen cursos específicos de capacitación. Los fiscales (agentes de control) recién ingresados reciben la capacitación por parte de los fiscales de mayor antigüedad durante un mes en uno de los hospitales y una vez cumplido ese lapso, si se encuentra en condiciones se le asigna un hospital a cargo o centros de salud.

Los fiscales se encuentran fijos en los hospitales a fin de controlar a la empresa ejecutora. Una vez finalizado el mes, la empresa realiza un informe con el porcentaje del trabajo efectuado, el que es revisado y firmado por el fiscal del hospital. Dicho informe se presenta en la mesa de entrada de la oficina ministerial a nivel central a fin de dar curso para el cobro de la tarea realizada. En cada hospital los fiscales y la empresa asientan las órdenes de servicio y las órdenes de pedido en libros de actas por triplicado. En el libro de órdenes de servicio los fiscales vuelcan los requerimientos para la empresa y en el libro de órdenes de pedido, es la empresa quien responde a la orden de servicio.

La Gerencia Operativa no cuenta con informes estadísticos anuales ya que la estadística va quedando plasmada dentro de los informes mensuales.

No se cuenta con manual de procedimientos propio dentro de la Gerencia Operativa. Los manuales de procedimiento oficinan sobre cómo se mantiene el equipamiento hospitalario y se encuentran en cada uno de los efectores.

En cuanto a las Subgerencias Operativas que abarcan las regiones sanitarias, tanto el fiscal como el subgerente operativo respectivo son quienes se encargan del análisis de los informes de gestión requeridos al contratista y al responsable técnico del hospital.

Los informes que surgen del control del cumplimiento de la normativa por parte de los efectores en cuanto a las normas de seguridad, vigencia y condiciones de uso de los elementos asociados, son elevados de manera mensual por los fiscales, a la Dirección General.

La Subgerencia Operativa Residuos Hospitalarios y Ropería no interviene en la contratación de las empresas de recolección, sólo confecciona el pliego técnico para armar la licitación. Actualmente la empresa contratada es Soma S.A., quien traslada los residuos patogénicos a la localidad de Zárate y los peligrosos a las provincias de Córdoba y Santiago del Estero.

A fin de constatar el cumplimiento de la normativa vigente en cuanto a la recolección de residuos patogénicos, seguridad e higiene, fueron contratados dos ingenieros en seguridad e higiene para que recorran los hospitales y verifiquen especialmente los planes de evacuación.

5.5.4. Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios.

5.5.4.1. Estructura organizativa.

La Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios cuenta bajo su dependencia con dos Subgerencias Operativas, según lo establecido en el Anexo I del Decreto N° 395/GCABA/14.

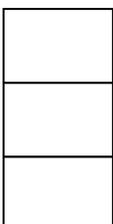


Por la Resolución N° 1111/GCABA/SECRH/11 se designó con carácter transitorio desde diciembre del año 2011 a la Gerenta Operativa de la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios, dependiente de la Dirección General Recursos Físicos en Salud de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.

5.5.4.2. Descripción de acciones.

En el Anexo II del Decreto N° 395/GCABA/14 se describen las acciones correspondientes a esta Gerencia Operativa, siendo las siguientes:

- Intervenir en todos los procesos administrativos del área de recursos físicos relativos a la ejecución de órdenes de compra, contratos y sus modificaciones de acuerdo a la normativa vigente.
- Realizar el análisis, evaluación, control y seguimiento de la ejecución de los contratos, en función del plan anual de obras, equipamientos y servicios definidos para el Ministerio y los efectores del sistema de salud, especialmente, teniendo en cuenta el cumplimiento,



readecuación y reformulación de los plazos previstos en los proyectos respectivos.

- Intervenir en la aprobación y control técnico económico de los certificados de obras y servicios, de la documentación correspondiente y de los plazos de ejecución de los trabajos, prestando conformidad a los certificados de avances de los distintos proyectos.
- Centralizar, analizar y evaluar la información relativa al desarrollo de las verificaciones de las obras y servicios en ejecución, produciendo la documentación con las observaciones y recomendaciones, en correspondencia con las cláusulas contractuales respectivas.

5.5.4.3. Características generales.

Esta Gerencia Operativa está compuesta por un total de 16 agentes, que se clasifican según el siguiente detalle:

- Según situación de revista.

Situación de revista	Cant. agentes
Régimen gerencial (carácter transitorio)	2
Personal de planta permanente	10
Personal contratado (locación de servicios/obra)	4
Total	16

En el cuadro precedente puede apreciarse que el personal contratado constituye el 25% del total de los agentes que componen el plantel de esta Gerencia Operativa.

- Según función asignada.

Función asignada	Cant. agentes
Gerente operativo	1
Subgerentes operativos	2
Arquitectos	2
Técnico	1
Administrativos	10
Total	16



- Según lugar de desempeño de las tareas.

Lugar desempeño tareas	Cant.agentes
Afectados a la Gerencia Operativa – Carlos Pellegrini 313 piso 11	16
Total	16

Esta Gerencia Operativa desarrolla sus tareas en todo lo concerniente a órdenes de compra, partes de recepción definitiva, redeterminación de precios (en conjunto con el área pertinente del Ministerio de Hacienda), informes de conformidad (para su firma por el Director General), caja chica de la Dirección General, atención del cierre anual junto a funcionarios de SIGEBA, control de partes de recolección de residuos patogénicos y otros servicios, etc., es decir todo lo relacionado al proceso administrativo de la Dirección General.

Específicamente, la Gerencia Operativa realiza, entre otras, las siguientes tareas:

- ❖ Centralizar la información relativa a la verificación de obras y servicios en ejecución.
- ❖ Análisis y evaluación de información y documentación de obras y servicios en ejecución.
- ❖ Intervención en la aprobación y control técnico-económico de los certificados de obras y servicios.
- ❖ Análisis y evaluación de la ejecución de los contratos en función al plan anual de obras, equipamiento y servicios definidos para el Ministerio de Salud.
- ❖ Intervención en todos los procesos administrativos relativos a la ejecución de órdenes de compra, contratos y sus modificaciones según normas vigentes.
- ❖ Análisis y seguimiento del Plan Plurianual de Inversiones.

La Subgerencia Operativa Gestión de Contratos, realiza, entre otras, las siguientes tareas:

- ❖ Redeterminaciones definitivas de precios.
- ❖ Redeterminaciones provisorias de precios.
- ❖ Verificación de índices de precios.
- ❖ Análisis distribución presupuestaria en ejercicios.
- ❖ Trámites de adicionales de obras.
- ❖ Ampliaciones de plazo.
- ❖ Control de certificaciones de obra.
- ❖ Control de avance de obra.
- ❖ Seguimiento de documentación de obra.

La Subgerencia Operativa Gestión Presupuestaria, realiza, entre otras, las siguientes tareas:

- ❖ Carga de obra pública física – SIGAF.
- ❖ Emisión solicitudes de gasto – SIGAF.
- ❖ Emisión de órdenes de compra – SIGAF.
- ❖ Emisión de partes de recepción – SIGAF.
- ❖ Certificados de avance de obra – SIGAF.
- ❖ Carga y afectación en sistema BAC.
- ❖ Seguimiento y evaluación de ejecución presupuestaria.
- ❖ Carga en SIGAF del plan plurianual de inversiones.

Los registros llevados en esta Gerencia Operativa se encuentran en su mayor parte en los sistemas informáticos utilizados, como SIGAF, SADE, GEDO, CCOO, BAC, etc. Además lleva un libro de caja chica y diversas planillas de cálculo en excel de uso interno.

Las actividades de capacitación llevadas a cabo, se refieren principalmente al manejo de los sistemas informáticos para control y administración (Ej.: SIGAF, SADE, GEDO, CCOO, Expediente electrónico, etc.). A excepción del sistema SIGAF, el resto de los cursos se realizaron en el Instituto Superior de la Carrera.

La Gerencia Operativa no tiene manual de procedimientos. Los informes que se preparan son a solicitud del Director General y son de carácter interno. Cuenta con algunos diagramas de flujo de determinados circuitos. No realiza ningún tipo de informes periódicos.

Según lo manifestado por la Gerencia Operativa, el área que define los números de codificación presupuestaria de proyectos y obras para la DGRFISS es la OGEPU. La mencionada Dirección General eleva a la OGEPU el detalle de obras para el Plan Plurianual de Inversiones y en un módulo denominado “Obras públicas”, se indica el número de código de proyecto y de obra. En el ejercicio 2015 ha sido modificada la codificación de los números de proyectos y de obras siguiendo otro criterio de agrupación de efectores. Como ya se señalara anteriormente el código del concepto “obra” puede comprender una o varias obras.

6. Programa 22 – Infraestructura y equipamiento.

6.1. Introducción.

En el marco de este programa presupuestario se llevan adelante las acciones propias de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, dependiente de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.

Esta Dirección General se relaciona directamente con los recursos físicos del sistema de salud y también con los servicios de mantenimiento.

6.2. Equipamiento.

Este rubro comprende la compra de equipamiento correspondiendo su imputación presupuestaria al inciso 4 – Bienes de uso y a la partida principal 3 – Maquinaria y equipo. Según los datos presupuestarios analizados previamente, en el año 2013 se han devengado importes por los siguientes conceptos (partidas parciales).

- 1 - Maquinaria y equipo de producción.
- 3 - Equipo sanitario y de laboratorio.
- 6 - Equipo para computación.
- 7 - Equipo de oficina y moblaje.
- 8 - Herramientas y repuestos mayores.

El concepto más significativo en el aspecto económico (mayor importe devengado), ha sido el de Equipo sanitario y de laboratorio.

El presupuesto para equipamiento que incluye el Programa 22 comprende solamente una parte del mismo, debido a que las cifras más significativas se hallan incluidas en el Programa 1 – Actividades Centrales Salud bajo la Unidad Ejecutora 401 – Ministerio de Salud, por lo que este concepto está comprendido en dos programas distintos donde el mayor presupuesto no se encuentra en el Programa 22.

Mientras el presupuesto sancionado por el Programa 22 para el período 2013 ascendía a \$ 5.000.000.- (comprendiendo la partida 4.3.3 – Equipo sanitario y de laboratorio), el Programa 1 contenía un valor de \$ 81.000.000.- según consta en el Plan Plurianual de Inversiones para la Unidad Ejecutora 401 – Ministerio de Salud.

6.3. infraestructura.

En este caso se trata en general de obras de infraestructura y también servicio de mantenimiento. Este último concepto no será objeto de estudio en esta auditoría, debido a que el alcance de la misma está relacionada con la provisión de equipamiento e infraestructura.

La imputación presupuestaria, en esta oportunidad se relaciona con el inciso 4 – Bienes de uso, partida principal 2 – Construcciones y partida parcial 1 – Construcciones en bienes de dominio privado.

De acuerdo al Anexo I de la Resolución N° 386/GCABA/MHGC/12, que contiene las Clasificaciones presupuestarias de Recursos y Gastos para el Sector Público Gubernamental, la partida 4.2.1 – Construcciones en bienes de dominio privado, define este concepto como “Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, para salud, seguridad, educación, cultura, para viviendas, para

actividades comerciales, industriales y/o de servicios. Incluye también las ampliaciones, remodelaciones, reparaciones mayores o extraordinarias y otras obras mejorativas, así como los trabajos preliminares para la realización de una obra pública”.

El análisis de obras correspondientes al período 2013 se efectúa más adelante en un punto separado.

7. Plan plurianual de inversiones.

El Decreto Nº 3/GCABA/13 en su Anexo II, contempla el Plan Plurianual de Inversiones 2013-2015.

Los importes presupuestarios previstos para los años 2013, 2014 y 2015 para toda la Jurisdicción 40 – Ministerio de Salud son los siguientes:

Año	Presupuesto
2013	483.369.740.-
2014	653.184.270.-
2015	655.592.410.-

Para el período 2013 el presupuesto abierto por programa es el siguiente:

Programa	Presupuesto
1 – Actividades Centrales Salud	81.000.000.-
22 – Infraestructura y Equipamiento	132.285.540.-
45 – Instituto de Zoonosis Luis Pasteur	4.163.241.-
81 – Atención Médica Región Sanitaria I	95.651.990.-
82 – Atención Médica Región Sanitaria II	43.511.917.-
83 – Atención Médica Región Sanitaria III	53.647.286.-
84 – Atención Médica Región Sanitaria IV	50.009.766.-
85 – Atención de Salud Mental	23.100.000.-
Total año 2013	483.369.740.-

El total correspondiente al Programa 22 – Infraestructura y Equipamiento es coincidente con el presupuesto sancionado para la partida 4.2.1 – Construcciones en bienes de dominio privado, como ya se analizó precedentemente. Este programa constituye el 27.37% del total de las inversiones previstas para el período 2013.

El presupuesto incluido en los Programas 45, 81, 82, 83, 84 y 85 comprende el concepto de servicio de mantenimiento de hospitales, y el programa 1 incluye equipamiento hospitalario.

De acuerdo a la información obrante en el Plan Plurianual de Inversiones el Programa 22 incluye solamente infraestructura, dado que el importe que figura en el mismo coincide con el presupuesto sancionado para la partida 4.2.1 mencionada.



8. Obras año 2013.

8.1. Introducción.

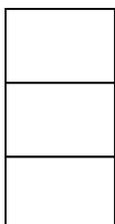
A fin de trabajar con información correspondiente al año 2013 y con el objetivo de disponer de un listado completo de obras de ese período, se ha contado en primera instancia con datos obtenidos por esta auditoría, provenientes del SIGAF. Los mismos están relacionados con la herramienta presupuestaria, con los valores comprendidos en el presupuesto sancionado, el crédito vigente y el devengado para el ejercicio mencionado. Estos datos cuentan con un detalle que se compone básicamente por el número o código de proyecto, breve descripción del mismo, los valores presupuestarios (sancionado, crédito vigente y devengado), número o código de obra/s, breve descripción del código y los valores presupuestarios (sancionado, crédito vigente y devengado). Se ha desplegado esta información precedentemente y con detalle en el punto “Proyectos y Obras comprendidos en el presupuesto”

Con el fin de ampliar la información obtenida del SIGAF, se solicitó a la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones el suministro de un listado de los proyectos arquitectónicos, de servicios y de obras, definido para los efectores del sistema de salud para los años 2013, 2014 y 2015, con indicación de código de proyecto, código de obra, descripción, efector, monto devengado, modalidad de contratación y número de contratación para cada año. Cumplida esta solicitud, esta auditoría ha recibido lo que denominaremos el “primer listado de obras”.

8.2. “Primer listado de obras”.

Como consecuencia de nuestro pedido de información, hemos recibido este “primer listado de obras” de parte de la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones, el cual no contenía los datos de código de proyecto, código de obra y monto devengado. En cambio constaban los siguientes datos:

- Año de la obra desarrollada.
- Efector.
- Nombre del proveedor.
- Monto del contrato.
- Descripción de la obra.
- Tipo de contratación.
- Número de contratación.
- Avance de la obra (terminada o en ejecución).



El listado está compuesto por un total de 30 obras. A continuación se puede visualizar la información comprendiendo a qué efectores corresponde y en que años se desarrolla la obra:

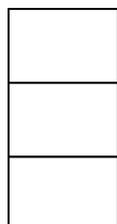
Efector	Cantidad de obras						Total
	2012/13	2013	2013/14	2013/15	2014	2014/15	
1 – Hospital Álvarez	3			2			5
2 – Hospital Borda	2	1			1		4
3 – Cesac Nº 16	1						1
4 – Hospital Durand					1		1
5 – Hospital Elizalde	1						1
6 – IREP	1						1
7 – Hospital Lugano					1		1
8 – Hospital Penna		1				1	2
9 – Hospital Rivadavia		1					1
10 – Hospital Rocca	1						1
11 – Hospital Santa Lucía					1		1
12 – Hospital Santojanni					1		1
13 – Hospital Sarda					1		1
14 – Talleres Protegidos	1	1					2
15 – Hospital Tornú	1					1	2
16 – Hospital Udaondo		1			1		2
17 – Hospital Vélez Sarsfield			1				1
18 – Hospital Zubizarreta	1						1
19 – Residencia Protegida (Warnes/Chorroarín)						1	1
Total	12	5	1	2	7	3	30

Puede apreciarse en el cuadro precedente en que año o durante que años estaba previsto el desarrollo de las distintas obras. En este sentido hay obras que se desarrollan dentro de un único año y otras que lo hacen durante varios años.

Respecto de la cantidad de obras que estaban previstas desarrollarse, total o parcialmente, durante el año 2013, son las siguientes:

Año 2013	
Período	Cant.obras
2012/13	12
2013	5
2013/14	1
2014/15	2
Total	20

En el grupo de 5 obras que estaban previstas desarrollarse únicamente durante el año 2013, 4 de ellas se encontraban informadas como obras



terminadas y 1 en ejecución, al momento del desarrollo de tareas de esta auditoría.

En forma complementaria a la obtención del precitado “primer listado de obras”, esta auditoría también ha obtenido información ampliatoria relacionada con la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones. Entre otros datos solicitados, se requirió como información que indicara a qué unidades ejecutoras se imputaron las obras del año 2013 en el presupuesto por una parte y que se manifestara si existían otras unidades ejecutoras en el Ministerio de Salud, además de la DGRFISS, que contara con presupuesto previsto para obras.

Como respuesta de la Gerencia Operativa mencionada, se recibieron datos consolidados por la Gerencia Operativa Administración y Control de Obras y Servicios (según manifiesta la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones), indicando que el total de las imputaciones corresponden al Programa 22 (por ende a la Unidad Ejecutora 404 – DGRFISS) y además un detalle de obras conteniendo una descripción general de las mismas, código de proyecto y código de obra/s.

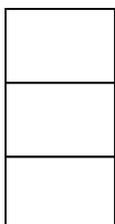
Se ha realizado un cruce de estos datos (proyectos y obras) con la información que esta auditoría había recabado previamente del sistema SIGAF, resultando que sobre 49 renglones, solamente había coincidencia en 2 de ellos (proyecto 12 – obra 63 y proyecto 12 obra 72), concluyendo en consecuencia que la información suministrada por la Gerencia Operativa contenía un criterio de codificación diferente a la que correspondía según el SIGAF, con otra manera de agrupar a los efectores. Como consecuencia de esta situación se requirió aclarar el tema, subsanándose el mismo luego con el suministro de un “segundo listado de obras”, en el que la codificación era coincidente con la obtenida del sistema SIGAF.

La Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones, ha manifestado, por otra parte, que “no existen otras unidades ejecutoras en el Ministerio de Salud, además de la DGRFISS que cuente con presupuesto para obras”.

8.3. “Segundo listado de obras”.

Como ya se mencionara en el punto anterior y como consecuencia de la detección de falta de confiabilidad del “primer listado de obras”, se requirió información complementaria ampliatoria, obteniendo el “segundo listado de obras”.

La Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios, a través de la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones (área que suscribe el nuevo listado), ha suministrado un detalle de las obras correspondientes al ejercicio 2013 con indicación de número de proyecto, número de grupo de obras y monto devengado, emitido como “listado de créditos” año 2013 de fecha 11/03/2014.



También se ha completado en forma posterior, el detalle sobre el tipo y número de contratación (en este caso se recibió un listado ampliado con la firma de la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios). A efectos de este análisis se consideran estos dos listados como uno solo denominado “segundo listado de obras”, ya que se trata del mismo, con la diferencia que en uno de ellos la información se encuentra ampliada.

Este nuevo listado comprende todos los movimientos completos del año mencionado, según información obrante de la DGRFISS.

La Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios no cuenta con notificación alguna de ajustes posteriores que pudieran haber sufrido esas cifras.

8.3.1. Análisis comparativo crédito sancionado.

Se ha analizado este “segundo listado de obras” y respecto al importe informado como total del presupuesto sancionado para el año 2013, el mismo asciende a \$ 143.285.540.- Si a tal importe se le resta el valor sancionado para el Programa 1 (Actividades Centrales Salud), que asciende a \$ 11.000.000.-, queda un total de \$ 132.285.540.-, que es coincidente con la información presupuestaria obtenida por este equipo de auditoría del sistema SIGAF y además hay coincidencia en que ese total corresponde en forma completa al Programa 22 (Infraestructura y Equipamiento).

8.3.2. Análisis comparativo crédito vigente.

Se ha realizado un análisis del listado mencionado respecto del importe informado como crédito vigente para el año 2013.

Según la DGRFISS el total de crédito vigente informado es de \$ 127.803.066.-, mientras que de acuerdo a las cifras obtenidas del sistema SIGAF el total asciende a \$ 81.756.105.-, generándose una diferencia de \$ 46.046.961.-

Analizando el detalle de los proyectos y grupos de obras se verificó la composición de esa diferencia, que se muestra en el siguiente cuadro.

Efactor	Proyecto	Grupo de obras	Diferencia
H. Borda (*)	65	52	-46.388.337.-
Adelanto	4	55	450.414.-
H. Quemados	9	56	-4.-
H. Udaondo	9	57	-1.667.-
Talleres Protegidos	10	54	-5.-
H. Moyano	10	56	-5.-
H. Zubizarreta	12	57	-222.752.-
H. Piñero	12	62	2.107.214.-
H. Durand	12	65	-5.-

H. Penna	12	67	-3.659.-
H. Rivadavia	12	71	-433.734.-
H. Piñero	12	76	543.703.-
H. Gutiérrez	13	51	-23.587.-
H. Elizalde	13	52	-527.140.-
H. Muñoz	15	51	-483.261.-
H. Rocca	16	51	-6.-
H. Rocca	16	52	-396.740.-
IREP	16	53	-579.422.-
Instalaciones termodinámicas	18	55	-87.963.-
CESAC 16	60	52	-5.-
Total diferencia			-46.046.961.-

(*)Corresponde al Programa 85 – Atención de Salud Mental.

La columna “Diferencia” muestra los valores que surgen de la información brindada por la DGRFISS contra los valores que surgen del sistema SIGAF, es decir la cifra que restada o agregada a la informada por la DGRFISS coincide con la obtenida del sistema SIGAF.

Se puede notar que la parte sustancial de la diferencia corresponde a la cifra que se indica para el Hospital Borda que forma parte de otro programa que es el N° 85 – Atención de Salud Mental. En este caso se trata de obras que son gestionadas como el resto de las que se han informado, pero cuya imputación presupuestaria no se ha efectuado al Programa N° 22 – Infraestructura y Equipamiento.

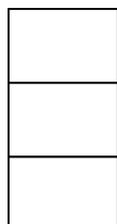
Como ya se ha mencionado previamente, la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios no cuenta con notificación alguna de ajustes posteriores que pudieran haber sufrido las cifras informadas a esta auditoría. Sin embargo las cifras no son coincidentes con las del sistema SIGAF, por lo tanto si lo informado corresponde a cifras finales del ejercicio 2013 para el área auditada, en forma posterior y en otra instancia esas cifras sufrieron ajustes.

8.3.3. Análisis comparativo presupuesto devengado.

Por último, se ha realizado un análisis del “segundo listado de obras” respecto del importe informado como presupuesto devengado para el año 2013.

Según la DGRFISS el total de presupuesto devengado informado es de \$ 120.763.434,49.-, mientras que de acuerdo a las cifras obtenidas del sistema SIGAF el total asciende a \$ 80.572.170,10.-, generándose una diferencia de \$ 40.191.264,39.-

Analizando el detalle de los proyectos y grupos de obras se verificó la composición de esa diferencia, que se muestra en el siguiente cuadro.



Efactor	Proyecto	Grupo de obras	Diferencia
H. Borda (*)	65	52	-43.557.029,33
Adelanto	4	55	450.413,55
H. Piñero	12	62	2.107.213,23
H. Piñero	12	76	543.702,36
CESAC 16	60	52	264.435,80
Total diferencia			-40.191.264,39

(*)Corresponde al Programa 85 – Atención de Salud Mental.

La columna “Diferencia” muestra los valores que surgen de la información brindada por la DGRFISS contra los valores que surgen del sistema SIGAF, es decir la cifra que restada o agregada a la informada por la DGRFISS coincide con la obtenida del sistema SIGAF.

Se puede notar también en este caso, que la parte sustancial de la diferencia corresponde a la cifra que se indica para el Hospital Borda que forma parte de otro programa que es el N° 85 – Atención de Salud Mental. Se trata de obras que son gestionadas como el resto de las que se han informado, pero cuya imputación presupuestaria no se ha efectuado al Programa N° 22 – Infraestructura y Equipamiento.

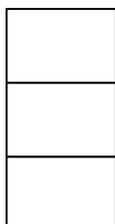
Como ya se ha mencionado previamente, la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios no cuenta con notificación alguna de ajustes posteriores que pudieran haber sufrido las cifras informadas a esta auditoría. Sin embargo las cifras no son coincidentes con las del sistema SIGAF, por lo tanto si lo informado corresponde a cifras finales del ejercicio 2013 para el área auditada, en forma posterior y en otra instancia esas cifras sufrieron ajustes.

8.3.4. Análisis de los tipos de contrataciones realizadas.

En base a la información obrante en el “segundo listado de obras”, el total devengado es de \$ 120.763.434,49.- A continuación se desglosa tal importe por conceptos:

Concepto	Devengado 2013	%
Licitación pública	37.633.482,65	31.16
Contratación Dtos.556 y 752/10	80.059.861,57	66.30
Contratación directa	2.702.328,66	2.24
Licitación privada	64.106,93	0.05
Otros	304.473,14	0.25
Diferencia de suma	-818,46	0.00
Total	120.763.434,49	100.00

Se puede apreciar en el cuadro precedente que la mayor parte de las contrataciones devengadas en el período 2013, han sido efectuadas de acuerdo a lo prescripto en los Decretos N° 556/10 y 752/10 (66,30%),



seguida de las contrataciones realizadas por licitación pública (31,16%). A continuación se puede visualizar en forma gráfica tales datos.



8.4. Obras ejecutadas por la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS).

En forma complementaria a las 30 obras informadas en el denominado "primer listado de obras", la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones también informa acerca de 3 obras ejecutadas por la CBAS con fondos transferidos mediante adendas y según el siguiente detalle:

Adenda	Efactor	Obra
9444	H.Piñero	Remodelación sala de internación – terapia intermedia unidad 11.
9445	H.Elizalde	Remodelación 4º piso pabellón Clínica Médica, internación salud mental.
9446	H.Piñero	Remodelación del servicio de Neonatología.

Estas obras se llevaron a cabo en base a un convenio previo del año 2011, por el cual la DGRFISS le transfiere los fondos a CBAS.

Los proyectos, planos y elementos necesarios para realizar las licitaciones son realizados por la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones. La CBAS se encargó de la adjudicación y también de la inspección de obra durante la ejecución de las mismas.

No se cuenta en este caso con el dato del año (2013/14/15) en que se desarrollan estas obras.

9. Control interno.

En base a lo expuesto en los puntos anteriores se han verificado debilidades en el sistema de control interno por falencias detectadas según se indica a continuación:

- ❖ Inconsistencias detectadas al cotejar los números de código de proyectos y de obra/s señalados en información complementaria al denominado “primer listado de obras”, correspondientes a la imputación presupuestaria del período 2013, información proporcionada por la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones, en relación a los que se indican en la información obrante en el sistema SIGAF para ese mismo año. Esta inconsistencia también se ha verificado nuevamente en documentación posterior a la entrega de la información mencionada, cuando al hacer referencia al cambio de criterio de codificación de proyectos y obras, se mantiene la afirmación que la que corresponde es la que se informó en la primer entrevista realizada, que por lo que ya se ha señalado no coincide con la obrante en el sistema SIGAF.
- ❖ El código que se utiliza para individualizar las obras en realidad está compuesto por un grupo de obras, lo que hace imposible analizar cada obra en forma individual en sus aspectos presupuestarios, necesitando en forma excluyente contar con información de la DGRFISS para efectuar un análisis adecuado. Esta situación no permite contar con información veraz, confiable, completa y adecuada acerca de cada una de las obras.
- ❖ La diferente información que surge entre el “primer listado de obras” y el “segundo listado de obras” y la información obtenida del SIGAF, deja traslucir la falta de confiabilidad en la información brindada por el organismo auditado, en especial entre lo informado por el mismo en dos oportunidades sobre la misma materia, aunque la información se originó en distintas áreas o gerencias.
- ❖ En relación al “segundo listado de obras”, la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios informa que no cuenta con notificación alguna de ajustes posteriores que pudieran haber sufrido las cifras contenidas en tal listado, cuando las mencionadas cifras no coinciden con las finales que surgen del SIGAF en cuanto al crédito vigente y al presupuesto devengado, significando que en otro nivel que no es la DGRFISS las cifras han sido ajustadas.
- ❖ En la herramienta presupuestaria también se ha notado disgregación de la información, dado que además del programa 22 “infraestructura y equipamiento”, hay obras imputadas en otro programa (85 “atención de salud mental) que ni siquiera depende de la DGRFISS. Esta situación no permite analizar en forma confiable el universo de las obras realizadas a través del presupuesto. Por otra parte la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones ha afirmado que no existen otras unidades ejecutoras en el Ministerio de Salud, además de la DGRFISS, que cuente con presupuesto para obras.



10. Análisis de actuaciones.

A fin de verificar aspectos legales se ha definido realizar el análisis de actuaciones correspondientes a contrataciones. Para ello se han tomado como referencia los importes correspondientes al presupuesto devengado del año 2013.

Si bien, como se ha señalado anteriormente, existen diferencias entre el “segundo listado de obras” y la información obtenida por esta auditoría del sistema SIGAF, se ha considerado tal listado para obtener las muestras de las actuaciones a analizar, debido a que contiene incluidas las obras correspondientes al Programa N° 85, además de las que incluye el Programa N° 22, siendo más amplio el universo a trabajar.

10.1. Licitaciones públicas.

10.1.1. Determinación de una muestra.

El total del presupuesto devengado informado en el “segundo listado de obras”, correspondientes a contrataciones bajo la forma de “licitaciones públicas” del período 2013 es de \$ 37.633.482,65.-, de los cuales corresponden al concepto de redeterminaciones \$ 4.991.888,66.- y a adicionales \$ 4.989.945,92.-, quedando el importe restante de \$ 27.651.648,07.- en concepto de obra básica.

Este último valor comprende un total de 16 licitaciones públicas. A efectos de la determinación de una muestra, se ha definido seleccionar 2 licitaciones públicas, considerando el parámetro de significación económica.

En ese contexto, la selección recae en las dos obras que se detallan a continuación:

Muestra					
Obra	Lic. Púb.	Proy.	Obra	Efactor	Devengado
1	1107/2011	12	57	H. Zubizarreta	4.887.201,28.-
2	1209/2012	60	52	CESAC N° 16	4.156.292,63.-
Total devengado de las 2 obras					9.043.493,91.-

La obra 1 corresponde a la “ampliación del Servicio de Urgencias en la planta baja y 1° piso – Hospital Zubizarreta”. La obra 2 corresponde a la “redistribución OC Obra – Construcción de un edificio sede de un nuevo CESAC N° 16 y del Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA)”.

El total de la muestra, \$ 9.043.493,91.- comprende el 33% del total del presupuesto devengado en concepto de obra básica, que incluye a las 16 licitaciones públicas mencionadas.



10.1.1.1. Obra 1 – Hospital Zubizarreta.

10.1.1.1.1. Presentación.

En base a la muestra determinada, se ha procedido a tomar vista de la actuación N° 955.845/2010, correspondiente a la licitación pública N° 1107/11, referente a la “ampliación del Servicio de Urgencias en la planta baja y 1º piso – Hospital Zubizarreta”.

La mencionada vista se ha efectuado en las dependencias de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, sita en la calle Carlos Pellegrini 313 piso 10. A fin de proceder a esta vista, se envió la Nota DGSALUD N° 0177/15 a la DGRFISS solicitando la puesta a disposición de la documentación pertinente a la actuación mencionada, que de acuerdo a lo cotejado, constaba de 23 cuerpos y de 4528 fojas.

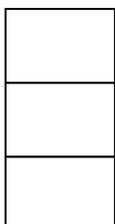
A continuación se presenta el detalle de los 23 cuerpos que conforman tal actuación:

Tomo	Fojas
I	1-199
II	200-401
III	402-599
IV	600-799
V	800-999
VI	1000-1199
VII	1200-1399
VIII	1400-1599
IX	1600-1799
X	1800-1999
XI	2000-2199
XII	2200-2399
XIII	2400-2599
XIV	2600-2799
XV	2800-2999
XVI	3000-3199
XVII	3200-3400
XVIII	3401-3594
XIX	3595-3792
XX	3793-3989
XXI	3990-4202
XXII	4203-4400
XXIII	4401-4528

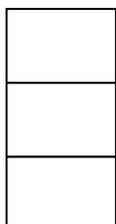
10.1.1.1.2. Información obtenida.

A continuación se describe la información obtenida como consecuencia de la vista de la actuación.

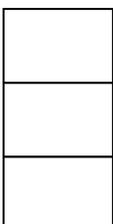
- Fº 64 – Solicitud del gasto N° 185 ejercicio 2010, obra N° 2599 tipo 3 jurisdicción 40 unidad ejecutora 404 – DGRFISS. Imputación presupuestaria inc. 4.2.1. ejercicio 2011 \$ 2.405.000.-, ejercicio 2012 \$4.080.000.-, sumando un total de \$ 6.485.000.- Autorización del gasto de fecha 29/9/10 con firma del Director General Adjunto de Recursos Físicos en Salud.
- Fº 174 – Parámetros de la contratación. Licitación Pública 2529/2010, clase 10, etapa única, sistema de contratación ajuste alzado, oficina de gestión 401 DGADC.
- Fº 179/80 – Informe N° 6623-DGLTSSASS-10 de fecha 4/1/2011. Se eleva la actuación a efectos de que tome la intervención propia de su competencia la Procuración General de la CABA.
- Fº 181/82 – Dictamen PG N° 081914 de fecha 13/1/2011. En la conclusión se menciona que “Con sustento en las consideraciones precedentes, es mi parecer que, atendidas que sean las observaciones formuladas en el punto III.-, podrá procederse a la suscripción del proyecto de acto administrativo sometido a examen.
- Fº 276 – Solicitud del gasto N° 406 ejercicio 2011, imputación presupuestaria ejercicio 2011 \$ 500.000.- y ejercicio 2012 \$ 5.985.000.-. Autorización del gasto con firma del Director General Adjunto de Recursos Físicos en Salud.
- Fº 278 – Anula parámetros de la contratación.
- Fº 279 – Nuevos parámetros de la contratación. Son iguales.
- Fº 280/1 – Proyecto de Resolución que aprueba pliegos y llamado a licitación.
- Fº 282 – Informe IF-2011-00754365-DGADC. La licitación pública 1107/2011-SIGAF reemplaza a la 2529/2010.
- Fº 284/5 – Resolución N° 0769/GCABA/MSGC/11 de fecha 18/5/11. Aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y los planos de aplicación. Llama a Licitación Pública N° 1107/SIGAF/2011 para la realización de la obra. Su art. 7º determina que el Presupuesto Oficial de la obra asciende a la suma de \$ 6.485.000.-
- Fº 377/9 – Invitaciones recibidas con firma.
- Fº 393/7 – Informa de fecha de apertura.
- Fº 398/9 – Venta de pliegos.
- Fº 400 – Invitación a cotizar.
- Fº 401/11 – Venta de pliegos.
- Fº 429/38 – Acta de notificación de visita a obra para las fechas 21 y 22 de junio de 2011.
- Fº 454 – Llamado a licitación pública, publicación en el B.O. 3668 de fecha 20/5/11. Publicación entre el 20/5/11 y el 10/6/11.
- Fº 498 – Postergación fecha de apertura en 15 días.



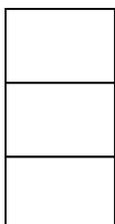
- F° 504 – Resolución N° 1141/GCABA/MSGC/11 de fecha 14/7/11. Posterga la fecha de apertura de ofertas fijada por la Resolución N° 769/GCABA/MSGC/11, fijando la misma para el día 9/8/11.
- F° 507 – Postergación, publicación por 3 días en el Boletín Oficial.
- F° 582 – Postergación, publicación en el B.O. 3707 de fecha 18/7/11. Publicación entre el 18/7/11 y el 20/7/11.
- F° 638 – Resolución N° 1141/GCABA/MSGC/11, publicación en Boletín Oficial 3709 de fecha 20/7/11.
- F° 640 – Resumen del trámite de la presente actuación. Se destaca la siguiente información:
 - Se ha comunicado el llamado a las siguientes organizaciones y dependencias:
 - Cámara Argentina de Comercio.
 - Cámara Argentina de la Construcción.
 - UAPE.
 - Mercados Transparentes S.A.
 - Guía General de licitaciones y presupuestos.
 - DGCYC.
 - Dirección General Contaduría General.
 - Subs. Admin. del Sist. de Salud.
 - Hospital Zubizarreta.
 - DGADC.
 - DGRFISS.
 - Hubo 23 empresas que retiraron pliegos.
 - Se emitieron las Circulares N° 1 y N° 2 con consulta.
- F° 646 a 1311 – Presentación empresa SEHOS S.A.
- F° 1312 a 2043 – Presentación empresa KIR S.R.L.
- F° 2044 a 2527 – Presentación empresa ILUBAIRES S.A.
- F° 2528 a 3392 – Presentación empresa TERMAIR S.A. A esta empresa le fue adjudicada la obra. A continuación se detalla la información obrante en el expediente acerca de la misma y que se encuentra incluida en forma complementaria a la documentación que debe contener la oferta, ya analizada previamente.
 - F° 2528/99 – CUIT de Termair S.A. 33-50628805-9. Consta el representante legal (apoderado) y el representante técnico.
 - F° 2685/6 – Curva de inversiones en pesos y en porcentajes.
 - F° 2687 a 2742 – Estados contables de la Compañía de Seguros La Mercantil Andina S.A.
 - F° 2745/6 – Cálculo de saldo de capacidad de contratación al 9/8/2011 (Ingeniería = \$ 38.964.118,54.- y Arquitectura = \$ 35.250.527,50.-).
 - F° 2747 – Declaración jurada de aceptación de pliegos y circulares.
 - F° 2756/73 – Certificaciones comitentes.



- F° 2873 – Detalle de ventas de la empresa del período junio 2010 a mayo 2011.
- F° 2874/81 – Poder general de administración y disposición (17/12/2003).
- F° 2938 – Declaración jurada de conocimiento del lugar y condiciones de la obra (9/8/11).
- F° 2939 – Declaración jurada de mantenimiento de oferta por 90 días hábiles (9/8/11) según lo previsto en el art. 1.3.7.
- F° 2940 – Declaración jurada de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA (9/8/11).
- F° 2941 – Declaración jurada de capacidad para contratar el seguro ambiental.
- F° 2965/76 – Memoria descriptiva y programa de mantenimiento.
- F° 2978 a 3021 – Criterio de selección de aire acondicionado.
- F° 3022/36 – Criterio de selección de ventiladores.
- F° 3037/58 – Criterio de selección de filtros UV.
- F° 3059/71 – Criterio de selección pre-filtros y filtros.
- F° 3072/82 – Criterio de selección rejas, persianas y reguladores de caudal.
- F° 3083 a 3131 – Folletos de sistema de aire acondicionado.
- F° 3132/46 – Folletos de sistema de gases médicos.
- F° 3147/78 – Folletos de instalaciones eléctricas y de control.
- F° 3179/83 – Aceptación del cargo profesional del proyecto termomecánico.
- F° 3184 – Venta de pliego.
- F° 3185 a 3261 – Firma del pliego de especificaciones técnicas.
- F° 3262/3 – Firma de memoria descriptiva.
- F° 3264/7 – Firma de anexo de pliego de condiciones particulares y planilla de acopio.
- F° 3268 a 3322 – Firma de pliego de condiciones particulares.
- F° 3323/4 – Datos proporcionados por la DGRFISS a cargar en PCP vigente a la fecha del giro (obra mayor).
- F° 3325/7 – Firma de planilla de cómputos y presupuesto.
- F° 3328/82 – Firma de pliego de condiciones generales.
- F° 3383 – Firma de notificación de visita a obra.
- F° 3384/5 – Firma notificación Circular N° 1.
- F° 3386/7 – Firma notificación postergación acto de apertura.
- F° 3388/92 – Firma notificación Circular N° 2.
- F° 3393 a 4115 – Presentación empresa SUNIL S.A.
- F° 4116 Acta de apertura N° 2086/2011 – etapa económica, de fecha 9/8/11, con 5 ofertas presentadas.
- F° 4119/21 – Informe técnico de la DGRFISS de fecha 26/9/11.



- Fº 4171 – Informe técnico de la DGRFISS de fecha 24/11/11.
- Fº 4123 – Acta de reunión N° 30 del 21/10/11. Corresponde a la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.
- Fº 4174/5 – Nota N° NO-2011-02291541-DGRFISS de fecha 15/12/11, de ampliación Informe Técnico de fecha 26/9/11.
- Fº 4177/80 – Acta de Asesoramiento N° 33/2011 de fecha 26/12/11. Corresponde a la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones. Resuelve aconsejar la preadjudicación a la firma TERMAIR S.A.
- Fº 4181 – Publicación preadjudicación expediente 28/12/11.
- Fº 4192 – Boletín Oficial N° 3822 de fecha 29/12/11. Publicación de la preadjudicación, inicia 29/12/2011 y vence 3/1/12.
- Fº 4196 – Boletín Oficial N° 3824 de fecha 3/1/12. Publicación de la preadjudicación, inicia 29/12/2011 y vence 3/1/12.
- Fº 4200 – Certificado Fiscal para contratar de fecha 9/1/12, con vigencia hasta 12/1/2012.
- Fº 4211/14 – Informe de la Procuración General N° IF-2012-00283971-PG de fecha 13/2/2013.
- Fº 4224 – Certificado de capacidad para adjudicaciones de fecha 19/1/12, fecha de compromiso enero 2012, capacidad de contratación anual de \$ 40.792.153.-, emitido por el Registro Nacional de Constructores y firmas consultoras de obras públicas.
- Fº 4227 – Solicitud del gasto N° 406/2011 de fecha 16/5/2011, ejercicio 2012 4.2.1. \$ 6.000.000.- y ejercicio 2013 4.2.1. \$ 485.000.-
- Fº 4242 – Resolución N° 0295/GCABA/MSGC/2012 de fecha 1/3/2012. Aprueba la Licitación Pública N° 1107/SIGAF/2011 y adjudica la obra a la firma TERMAIR S.A. por un monto de \$ 5.563.647,07.-
- Fº 4265 – Copia de publicación en el Boletín Oficial N° 3865 de fecha 5/3/2012, de la adjudicación, inicia 5/3/2012 y vence 7/3/2012.
- Fº 4271 – Póliza de seguro de caución en garantía de ejecución de contrato (Cía. de Seguros La Mercantil Andina S.A.) presentada por la firma TERMAIR S.A. por \$ 278.182,36.- con vigencia desde el 8/3/2012.
- Fº 4509/10 – Contrata y orden de ejecución de fecha 20/3/2012.
- Fº 4514 – Acta de inicio de obra de fecha 15/10/12.
- Fº 4517/19 – Acta de recepción provisoria parcial 2 de obra de fecha 30/1/14. En la misma se deja constancia que restan tareas que se detallan en el Anexo al acta, con un plazo de cumplimiento de 20 días corridos.
- Fº 4528 (último folio al momento de la vista de esta actuación, 23/12/2015) – Informe IF-2015-23067032-DGADC de fecha 2/9/15.



10.1.1.1.3. Aprobación de pliegos.

La aprobación de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se cumple mediante la Resolución N° 769/GCABA/MSGC/11, en su art. 1º.

10.1.1.1.4. Llamado a licitación pública.

Se cumple mediante la Resolución N° 769/GCABA/MSGC/11 en su art. 2º, por la cual se llamó a Licitación Pública N° 1107/SIGAF/2011 para la realización de la obra denominada “Ampliación del Servicio de Urgencias en la Planta Baja y el 1º Piso del Hospital General de Agudos Dr. Abel Zubizarreta”, sito en la calle Nueva York N° 3952, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

10.1.1.1.5. Garantía de oferta.

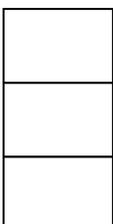
De acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, en su punto 1.3.6. Garantía de oferta, el oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el 1% del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite. En este caso tal importe fue aprobado por la Resolución N° 769/GCABA/MSGC/11 en concepto de presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de \$ 6.485.000.-

De acuerdo a la documentación analizada en la actuación N° 955845/2010, se ha cumplido con esta condición mediante la constitución de póliza de seguro de caución por un valor de \$ 64.850.-, lo que compone el 1% de la oferta, constando en fojas 2532 a 2534.

10.1.1.1.6. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.

De acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, en su punto 1.3.5. “Documentación que integrará la oferta”, entre otros requisitos, el oferente deberá presentar una declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.

De acuerdo a la documentación analizada en la actuación N° 955845/2010, se ha cumplido con esta condición mediante la presentación de la declaración mencionada según consta en la foja 2938 de tal expediente.



10.1.1.1.7. Firma de ejemplar completo del pliego y sus circulares.

De acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, en su punto 1.3.5. “Documentación que integrará la oferta”, entre otros requisitos, el oferente deberá acompañar un ejemplar completo del pliego y sus circulares, totalmente suscripto por el representante legal.

En tanto, el Pliego de Condiciones Particulares, requiere en su punto 2.3.2. analizado, que todos los folios deben ser firmados por el representante legal y también por el representante técnico.

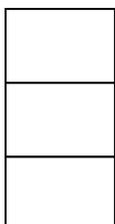
De acuerdo a la documentación analizada en la actuación N° 955845/2010, se ha cumplido con esta condición mediante la firma de los siguientes elementos según consta en el expediente analizado. En todos los casos se ha verificado que las firmas corresponden a los representantes habilitados que son el legal (apoderado) y el técnico.

- F° 3185 a 3261 – Pliego de Especificaciones Técnicas.
- F° 3262/3 – Memoria Descriptiva.
- F° 3264/7 – Anexo Pliego de Condiciones Particulares y Planilla de Acopio.
- F° 3268 a 3322 – Pliego de Condiciones Particulares.
- F° 3325/7 – Planilla de Cómputos y Presupuesto.
- F° 3328/82 – Pliego de Condiciones Generales.
- F° 3383 – Notificación de Visita a Obra.
- F° 3384/5 – Notificación Circular N° 1.
- F° 3388/92 – Notificación Circular N° 2.

10.1.1.1.8. Garantía de adjudicación.

El Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores establece en su punto 1.4.4. “Garantía de adjudicación”, que el adjudicatario deberá efectuar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un depósito integrando el 5% del importe total de la adjudicación, constituyendo la “garantía de adjudicación”. Esta garantía podrá constituirse asimismo en alguna de las formas previstas en el punto 1.3.6. “Garantía de oferta”, donde se encuentra previsto que la constitución de la garantía podrá realizarse en varias formas, entre las que se encuentra “...3. Póliza de seguro de caución...”.

Según consta en foja 4271 obra en el expediente póliza de seguro de caución (Cía. de Seguros La Mercantil Andina S.A.) por un importe de \$ 278.182,36.- en garantía, con vigencia desde el 8/3/2012. El importe total adjudicado es de \$ 5.563.647,07.-, y el 5% de ese valor arroja una suma de \$ 278.182,36.-, siendo el valor exacto del seguro de caución presentado cumpliendo con este requisito.



10.1.1.1.9. Análisis de competencia.

10.1.1.1.9.1. Autorización llamado a licitación pública.

A efectos de analizar la competencia para la autorización del llamado a licitación pública debe considerarse la normativa a la fecha de emisión de la resolución que efectúa el llamado a Licitación Pública N° 1107/SIGAF/2011. Se trata de la Resolución N° 769/GCABA/MSGC/11 cuya fecha de emisión es 18/5/2011.

A esa fecha estaba en vigencia lo establecido por el Decreto N° 325/GCABA/08⁸ publicado en el Boletín Oficial del 16/4/08. En su art. 2° establece para la contratación de obras públicas, los niveles de decisión que se detallan en el Anexo I.

El importe del presupuesto oficial de la obra, de acuerdo al art. 7° de la Resolución N° 769/GCABA/MSGC/11, ascendía a la suma de \$ 6.485.000.-

Para la modalidad “Licitación Pública” y para el monto “Más de \$ 6.000.000.- y hasta \$ 10.000.000.-”, el nivel autorizado para el llamado, según la normativa vigente a esa fecha, corresponde a “Ministro o funcionario con nivel equivalente”.

En efecto, la norma por la cual se efectúa el llamado es una resolución del Ministro de Salud, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos para los niveles de decisión.

10.1.1.1.9.2. Aprobación y adjudicación de la contratación.

A fin de analizar la competencia para la aprobación y adjudicación de la contratación, debe considerarse la normativa a la fecha de emisión de la resolución que aprueba la Licitación Pública N° 1107/SIGAF/2011, y que adjudica la obra a la firma TERMAIR S.A. Se trata de la Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12 cuya fecha de emisión es 1/3/2012.

A esa fecha estaba en vigencia lo establecido por el Decreto N° 481/GCABA/11⁹ publicado en el Boletín Oficial del 20/9/11. En su art. 4° establece para la contratación de obras públicas, los niveles de decisión que se detallan en el Anexo II¹⁰.

El importe de la obra adjudicada, de acuerdo al art. 2° de la Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12, ascendía a la suma de \$ 5.563.647,07.-

⁸ El Decreto N° 325/GCABA/08 fue modificado luego por el Decreto N° 481/GCABA/11, publicado en el Boletín Oficial del 20/9/11 y en forma posterior por el Decreto N° 166/GCABA/14, publicado en el Boletín Oficial del 12/5/14.

⁹ El Decreto N° 481/GCABA/11 fue modificado luego por el Decreto N° 166/GCABA/14, publicado en el Boletín Oficial del 12/5/14.

¹⁰ En coincidencia con el análisis de esta auditoría, el Dictamen Jurídico N° IF-2012-00283971-PG, la Procuración General determina en el acápite II – Normativa aplicable, que rige la cuestión, en cuanto se refiere a la competencia del Señor Ministro de Salud para dictar el acto administrativo que apruebe y adjudique la licitación, el Decreto N° 481/GCABA/2011.



Para la modalidad “Licitación Pública” y para el monto “Más de \$ 1.000.000.- y hasta \$ 6.000.000.-, el nivel autorizado para la aprobación y adjudicación, según la normativa vigente a esa fecha, corresponde a “Subsecretario o funcionario con nivel equivalente”.

A tal efecto, la norma por la cual se realiza la aprobación y adjudicación es una resolución del Ministro de Salud, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos para los niveles de decisión, puesto que corresponde a un cargo superior al requerido.

10.1.1.1.10. Publicación de normativa.

Como ya se mencionara previamente, la Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12 aprobó esta licitación y adjudicó la obra a la empresa TERMAIR S.A.

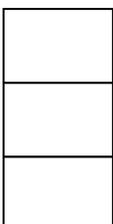
A efectos de contar con la publicación de tal resolución en el Boletín Oficial, se realizó la búsqueda de la misma a través del sitio web oficial del GCABA, www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar, donde se verificó que no consta tal publicación.

En la página de inicio, se ha utilizado el “buscador de normas”, indicando Tipo de norma (Resolución), Año (2012) y Número (295), arrojando la búsqueda un “Listado de normas que cumplen con el criterio seleccionado”, conformado por 10 casos de resoluciones que responden al número mencionado, pero ninguno de ellos corresponde al Ministerio de Salud. Se ha impreso tal listado. Por otra parte en la misma página de inicio y en el menú de opciones, a la derecha de “inicio” se encuentra una opción de “buscar normas”, donde se ha indicado, además de “Tipo de norma”, “Año” y “Número”, el dato de “Repartición”, indicándose Ministerio de Salud. El resultado de esta otra forma de búsqueda, también arroja que no consta la publicación en ese Boletín Oficial y se puede visualizar un cartel que dice “No se encuentra registros que cumplan con el criterio de búsqueda deseado”, el cual no es posible efectuar su impresión dado que después de unos segundos desaparece de la pantalla.

El Decreto N° 964/GCABA/08 establece en su art. 1° que el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, es el diario oficial de la CABA.

Asimismo indica en su art. 2° que “Es obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de leyes, decretos y resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, así como de todo otro acto o documento que disponga la legislación vigente”. Considerando lo establecido en este artículo, no se ha cumplido con la publicación oficial en el mencionado Boletín, de la Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12.

El art. 4° del mencionado decreto, indica que “El Boletín Oficial se publica en edición electrónica y se difunde a través del sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La edición o reproducción en soporte papel deriva de la edición electrónica, con idéntica validez legal”.



Asimismo la Ley N° 2739/08 determina que “La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa”.

Por otra parte la Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12 no cumple con lo establecido en su propio art. 7º, que expresa “Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial...”, considerando lo mencionado previamente en relación a su publicación en el referido Boletín, dado que no consta la misma de acuerdo a lo comentado.

En el sector de “Licitaciones” del Boletín Oficial entre los días 5/3/2012 y 7/3/2012 se ha publicado el aviso de la adjudicación de la licitación, donde se menciona a tal resolución, pero no se encuentra publicado el texto de la misma.

10.1.1.11. Documentación que debe integrar la oferta.

Mediante la Resolución N° 295/MSGC/2012 se adjudicó la obra a la firma Termair S.A. por la suma de \$ 5.563.647.07.-

El Pliego de Condiciones Particulares (Anexo de la Resolución N° 769/GCABA/MSGC/11) establece en su punto 2.3.2. – “Documentos que deben integrar la oferta”, la documentación que debe ser presentada.

El detalle de ese contenido está conformado por el conjunto de 38 puntos que describen toda la documentación a presentar.

Los elementos presentados por la empresa adjudicataria se encuentran en la actuación N° 955845/2010, compuesta por 23 cuerpos.

Se ha llevado a cabo un análisis del expediente a efectos de verificar el cumplimiento de 37 puntos sobre un total de 38, es decir sobre el 97% del total. Se aclara que el punto 38 es el que no se analizó dado que se trataba de “Documentación solicitada en el Pliego de Especificaciones Técnicas”.

Se detalla a continuación el resultado de tal procedimiento en un cuadro elaborado a tal efecto y en relación a la empresa adjudicada.

TERMAIR S.A.			
Punto	Contenido	Foja/s	Detalle
1	Carta de presentación y propuesta según modelo Anexo N° I.	2530/1	Cumple
2	Garantía de Oferta según art. 1.3.6 del P.C.G.	2532/4	Cumple
3	Pliego de Bases y Condiciones, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal y el representante técnico.	3185 a 3392	Cumple
4	Estatuto social según Anexo N° II a.	2883 a 2931	Cumple

5	Acta de designación de autoridades.	2933/4	Cumple (15/4/10)
6	Acta de directorio que autoriza a la empresa a presentarse a Licitación según Anexo N° II b.	2936/7	Cumple (9/7/11)
7	Poder que otorga representación legal unificada según Anexo N° II c. para Uniones Transitorias de Empresas.	*-*	No aplica
8	Domicilio especial según Anexo N° II d.	2882	Cumple
9	Copias de actas autorizando la formación de Unión Transitoria de Empresas, según Anexo II e.	*-*	No aplica
10	Compromiso de constitución de Unión Transitoria de Empresas según Anexo II d.	*-*	No aplica
11	Compromiso de cada empresa a integrar la Unión Transitoria de Empresas, según Anexo N° II d.	*-*	No aplica
12	Declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. (1)	2942/3	Cumple
13	Estado Contable de los dos (2) últimos ejercicios anuales según Anexo III a.	2776 a 2835	Cumple
14	Estado Contable adicional según Anexo N° III b.	2836/9	Cumple
15	Índices económicos financieros según Anexo N° III c. (Formulario 1).	2840	Cumple
16	Indicadores de magnitud empresaria según Anexo N° III d. (Formulario 2).	2841	Cumple
17	Referencias comerciales, industriales o financieras según Anexo N° III e.	2842/8	Cumple (Mínimo = 5) (Presenta = 8)
18	Constancia de inscripción y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, según Anexo N° III f.	2850/4 y 2858 a 2863	Cumple (2)
19	Constancia de inscripción en la AFIP y detalle de pago de impuestos según Anexo N° III f.	2849, 2855/7 y 2864/9	Cumple (3)
20	Constancia de pago de aportes previsionales de los últimos doce meses certificado por contador público, según Anexo N° III g.	2870/1	Cumple
21	Certificación de facturación mínima según Anexo N° III h.	2872/3	Cumple
22	Certificado de Capacidad de Contratación según Anexo N° IV a.	2743/4	Cumple (13/6/11)
23	Saldo de capacidad de contratación disponible según Anexo N° IV b.	2745/6	Cumple
24	Obras realizadas en los últimos cinco años según Anexo N° IV c. (Formulario 3).	2749/55	Cumple
25	Obras similares realizadas en los últimos tres años según Anexo N° IV d. (Formulario 4). (4)	*-*	No aplica
26	Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos dos años según Anexo N° IV e. (Formulario 5).	2774/5	Cumple
27	Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra según Anexo N° IV f. (Formulario 6).	2949/51	Cumple parcial (5)
28	Cantidad y características del personal a afectar a la obra según Anexo N° IV g.	2977	Cumple

29	Representante técnico según Anexo N° IV h.	2952/63	Cumple (9/8/11)
30	Constancia de visita al predio donde se ejecutará la obra, o al edificio a intervenir, objeto de la presente licitación.	2948	Cumple (21/6/11)
31	Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o en su defecto la constancia de solicitud del mismo. De no adjuntar los oferentes a su oferta el original de tal Certificado, sino la constancia de solicitud del mismo, deberán presentarlo, en forma fehaciente, original y actualizada hasta el momento de hacerse efectiva la respectiva evaluación de las propuestas.	2944/5	Cumple (validez de 120 días corridos 20/5/11)
32	Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, o constancia de su solicitud, conforme lo requerido en el art. 1.3.5., inc. 17)	2946/7	Cumple (27/6/11)
33	Fórmula de la propuesta según modelo en Anexo N° V.	2535	Cumple (6)
34	Planillas de cotización según Listado de Tareas. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados. El incumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.	2536/9	Cumple
35	Análisis de precios según modelo Anexo N° VI.	2540 a 2680	Cumple
36	Plan de inversiones valorizado.	2681/4	Cumple
37	Detalle del código correspondiente al índice de precios de referencia asociado a cada insumo, indicando la fuente, según artículo 5° de la Ley N° 2809 (inciso 21 artículo 1.3.5. P.C.G.) a los efectos de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.	3324	Cumple

- (1) Este punto se refiere a los requisitos previstos en el art. 95 de la Ley N° 2095/06 y los incisos a) a h) del art. 96 de esa misma ley.
- (2) Obra constancia de inscripción del impuesto sobre los ingresos brutos convenio multilateral, declaración jurada formulario CM03 del período 6/2011 presentada el 12/7/2011 y acuse de recibo del pago de esa declaración jurada con fecha 13/7/2011.
- (3) Obra constancia de inscripción en AFIP, declaración jurada del impuesto a las ganancias formulario F.713 período 2010 presentada el 12/5/2011 cuyo saldo es a favor del contribuyente, declaración jurada del impuesto al valor agregado formulario F.731 período 6/2011 presentada el 21/7/2011 y acuse de recibo de la declaración jurada del impuesto al valor agregado del período mencionado con fecha 21/7/2011.
- (4) Este punto se encontraría subsumido en el punto anterior, dado que en el pliego de condiciones particulares en su Anexo IV inciso c) que requiere la presentación del Formulario N° 3 con la lista de las obras realizadas durante los últimos cinco (5) años, menciona además que "...En el listado se destacarán las obras de similares características a la licitada...", cuestión similar a lo solicitado en el inciso d) "Lista de obras similares a la licitada (Formulario N° 4)".
- (5) El cumplimiento de este punto es parcial, si bien se presentó el Formulario N° 6 no se ha indicado si el equipamiento y/o maquinaria es propio o alquilado, su vida útil y su estado de conservación, datos requeridos por tal formulario.
- (6) La propuesta fue de \$ 5.563.647,07.-



10.1.1.1.12. Otros ítems.

10.1.1.1.12.1. Declaración de mantenimiento de la oferta.

De acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, en su punto 1.3.5. "Documentación que integrará la oferta", entre otros requisitos, el oferente deberá presentar una declaración de mantenimiento de la oferta por el plazo estipulado en el Pliego de Condiciones Particulares.

Asimismo el punto 1.3.7. del primer pliego mencionado en el párrafo anterior, establece que "las ofertas deberán mantenerse por el plazo que fije el P.C.P., con pena de pérdida en caso contrario del depósito de garantía constituido..." En tanto, el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.4. Mantenimiento de la oferta, determina que el plazo de mantenimiento de oferta es de 90 días hábiles a computarse a partir del acto de apertura de las propuestas.

De acuerdo a la documentación analizada en la actuación N° 955845/2010, se ha cumplido con esta condición mediante la presentación de la declaración mencionada según consta en la foja 2939 de tal expediente.

10.1.1.1.12.2. Declaración de aceptación de jurisdicción para cualquier situación judicial que se suscite.

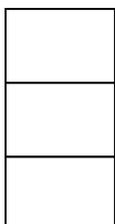
De acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, en su punto 1.3.5. "Documentación que integrará la oferta", entre otros requisitos, el oferente deberá presentar una declaración de que para cualquier situación judicial que se suscite, el oferente acepta la jurisdicción de los Juzgados en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

De acuerdo a la documentación analizada en la actuación N° 955845/2010, se ha cumplido con esta condición mediante la presentación de la declaración mencionada según consta en la foja 2940 de tal expediente.

10.1.1.1.12.3. Fojas sin foliar.

Se ha constatado en el tomo XIX cuyas fojas van de 3595 a 3792 que luego de esta última foja se encuentran archivadas sin foliar y en forma errónea, 2 fojas con los elementos que se detallan a continuación:

- F° sin n° - Autorización de la firma SEHOS S.A. para retirar 4 pólizas de seguros.
- F° sin n° - Acta IF-2013-06039335-DGADC de fecha 28/10/13, de entrega de documentación a la firma SEHOS S.A.



10.1.1.1.12.4. Informe de la Dirección General Administrativa Contable (DGADC).

El último folio que constaba al momento de la vista del expediente (23/12/2015), correspondía a un Informe de la DGADC de fecha 2/9/2015, con destino a la DGRFISS, en el que solicitaba información acerca de esta contratación según detalle:

- Grado de avance de la obra.
- Tramitación de ampliaciones y/o adicionales de obra.
- Si la ejecución se ajustó a lo establecido en los pliegos y demás documentación contractual de aplicación.
- Detalle en su caso si se gestionó la aplicación de penalidades por incumplimientos contractuales.
- Actos administrativos que se hubiesen dictado durante la ejecución del contrato.
- Actas de recepción provisoria y toda otra documentación relativa a la recepción, de cada etapa de la obra, en caso de corresponder.

A la fecha mencionada, aún no constaba en el expediente ninguna respuesta oficial de la DGRFISS a tal solicitud.

10.1.1.1.12.5. Tareas pendientes.

No constaba a la fecha de la vista del expediente, documentación que avale el cumplimiento de las tareas que restaban a la fecha del Acta de Recepción Provisoria Parcial de fecha 30/1/14 y cuyo plazo era de 20 días corridos.

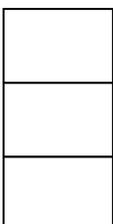
10.1.1.1.12.6. Demora sin justificación.

Se ha constatado que entre la fecha de la firma de la contrata y orden de ejecución suscripta el 20/3/2012 (Fs. 4509/10), y la fecha de la firma del acta de inicio de obra firmada el 15/10/12 (Fs. 4514), han transcurrido 209 días, no habiendo ningún elemento en el expediente que justifique tal dilación. Debe considerarse que el plazo estipulado de 300 días corridos, comenzó a transcurrir a partir de la fecha de la firma del acta mencionada.

10.1.1.1.12.7. Acta de Recepción Definitiva.

A la fecha de la vista del expediente no constaba en el mismo ningún Acta de Recepción Definitiva, siendo que el Acta de Recepción Provisoria data del 30/1/14 y que el Plazo de Garantía era de 6 meses según el punto 1.15.3. del Pliego de Condiciones Generales.

De acuerdo al Informe de la DGADC N° IF-2015-23067032-DGADC ya mencionado, en su punto 3. expresa que "Asimismo se solicita se agreguen y/o incorporen al presente actuado los actos administrativos que se hubiesen



dictado durante la ejecución del contrato, el Acta de Recepción Provisoria y toda otra documentación relativa a la recepción, de cada etapa de la obra, en caso de corresponder, en original o copia certificada, y se remita el mismo a esta Subgerencia Operativa a fines de su registro”. Como también se indicara anteriormente, no había constancia en el expediente de haber presentado respuesta a tal informe, a la fecha de la vista de las actuaciones por parte de esta auditoría.

10.1.1.2. Obra 2 – CESAC 16.

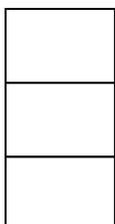
10.1.1.2.1. Presentación.

En base a la muestra determinada, se ha procedido a tomar vista de la actuación N° 861.863/2012, correspondiente a la Licitación Pública N° 1209/12, referente a la “Construcción de un nuevo edificio sede del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 16 (relocalización) y del Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA), en el predio ubicado en la calle Osvaldo Cruz N° 2045 de la CABA”.

La mencionada vista se ha efectuado en las dependencias de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, sita en la calle Carlos Pellegrini 313 piso 10. A fin de proceder a esta vista, se envió la Nota DGSALUD N° 0177/15 a la DGRFISS solicitando la puesta a disposición de la documentación pertinente a la actuación mencionada, que de acuerdo a lo cotejado, constaba de 19 cuerpos y de 3618 fojas.

A continuación se presenta el detalle de los 19 cuerpos que conforman tal actuación:

Tomó	Fojas
I	1-186
II	187-400
III	401-600
IV	601-799
V	800-1000
VI	1001-1199
VII	1200-1400
VIII	1401-1599
IX	1600-1799
X	1800-1999
XI	2000-2199
XII	2200-2399
XIII	2400-2599
XIV	2600-2799
XV	2800-2999
XVI	3000-3200
XVII	3201-3399
XVIII	3400-3601
XIX	3602-3618



10.1.1.2.2. Información obtenida.

A continuación se describe la información obtenida como consecuencia de la vista de la actuación.

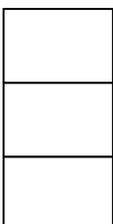
- Fº 1 – Fecha 16/5/2012, se pide imputar como proyecto 4 obra 52, monto total \$ 6.160.000.- (ejercicio 2012 \$ 2.500.000.- y ejercicio 2013 \$ 3.660.000.-) Plazo de obra 365 días.
- Fº 2 – Solicitud del gasto N° 340 ejercicio 2012, unidad ejecutora 404 – DGRFISS. Fecha 28/5/12.
- Fº 4 – Memoria descriptiva. 1º etapa VIGEA con plazo de 5 meses, 2º etapa CESAC con plazo de 7 meses.
- Fº 9 – Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Fº 128 – Informe N° IF-2012-0111129-DGRFISS (30/5/12). El punto 3 expresa “cabe destacar que hasta tanto se encuentre reflejado en el sistema financiero el traspaso del crédito del Gobierno Nacional, se procedió a afectar a la fuente de financiamiento 11, situación que se modificará oportunamente”.
- Fº 131/2 – Nota N° 2012-01106979-DGET (Dirección General de Evaluación Técnica) de fecha 30/5/2012. Dice que el centro médico u odontológico y el laboratorio de análisis clínicos deben tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental.
- Fº 133/4 – Nota N° 2012-01164129-DGRFISS de fecha 5/6/12. Dice que es a tenor de la Ley N° 3947 y el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco, suscripto entre ACUMAR y el Ministerio de Salud el 2/12/11.
- Fº 136/45 – Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.
- Fº 146/53 – Anexo del Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.
- Fº 154 – Memoria descriptiva.
- Fº 155/82 – Pliego de Condiciones Particulares.
- Fº 183/4 – Planilla de acopio.
- Fº 185/6 – Planilla de cómputo y presupuesto.
- Fº 187/246 – Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Fº 248/9 – Proyecto de Resolución (Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud) para la aprobación de los pliegos de condiciones particulares y de especificaciones técnicas, planos y planillas, y para el llamado a licitación pública.
- Fº 251/3 – Informe N° IF-2012-01187416-DGLTSSASS de fecha 5/6/12. Surge de la información contenida en el mismo que la obra proyectada cuenta con financiamiento del Estado Nacional hasta la suma de \$ 2.350.000.- Con fecha 2/12/11 se suscribió el Protocolo Complementario al Acuerdo Marco, suscripto entre la Autoridad de la Cuenca Matanza-Riachuelo (ACuMaR) y el Ministerio de Salud, cuyo objeto es la construcción de una Unidad Sanitaria Ambiental, compuesta por un

Centro de Salud y Acción Comunitaria y un Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA), en el predio ubicado en la calle Osvaldo Cruz N° 2045 de la CABA.

- F° 254/6 – Dictamen jurídico IF-2012-01277044-Procuración General de fecha 19/6/12. En el punto IV. “Observaciones”, se hace referencia a la cuestión ambiental, debiendo tenerse presente que ha sido emitido el Decreto N° 222/GCABA/2012 publicado en el Boletín Oficial el 18/5/2012, por el que se aprueba la reglamentación de la Ley N° 123, y también se hace referencia a que deben adoptarse los recaudos necesarios para dar cumplimiento a los términos de la Ley 1747 (tramitaciones y disposiciones establecidas en los Códigos de Planeamiento Urbano y de la Edificación). Como conclusión, es parecer del Procurador General, que atendidas que sean las observaciones formuladas, podrá procederse a la suscripción del proyecto de acto administrativo sometido a examen.
- F° 259/60 – Resolución N° 0298/GCABA/SSASS/12 de fecha 21/6/12, publicada en el Boletín Oficial el 27/6/12.
- F° 419 – Licitación pública de etapa única y ajuste alzado.
- F° 468 – Publicación en el Boletín Oficial N° 3938 de fecha 25/6/12.
- F° 485/6 – Circular N° 1 con consulta.
- F° 509 – Circular N° 2 con consulta.
- F° 523 – Circular N° 3 con consulta.
- F° 535 – Circular N° 4 con consulta.
- F° 547 – Circular N° 5 sin consulta.
- F° 566 – Proyecto de Resolución (Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud) con postergación de la fecha del acto de apertura.
- F° 568 – Resolución N° 0324/GCABA/SSASS/12 de fecha 12/7/2012. Posterga la fecha para la celebración del acto de apertura de ofertas y fija nueva fecha.
- F° 620 – Aviso en Boletín Oficial N° 3953 de fecha 17/7/12 de postergación de fecha de apertura de ofertas.
- F° 621 – Aviso en Boletín Oficial N° 3951 de fecha 13/7/12 de postergación de fecha de apertura de ofertas.
- F° 631 – Informe resumen actuación.
- F° 637 a 1341 – Presentación empresa SUNIL S.A.
- F° 1342 a 1940 – Presentación empresa SEHOS S.A.
- F° 1941 a 2643 – Presentación empresa CUNUMI S.A.
- F° 2644 a 3281 – Presentación empresa MIG S.A. A esta empresa le fue adjudicada la obra. A continuación se detalla la información obrante en el expediente acerca de la misma y que se encuentra incluida en forma complementaria a la documentación que debe contener la oferta, ya analizada previamente.
 - F° 2645 – Índice.
 - F° 2647 – Carta de presentación de fecha 23/7/12. Informa representante legal y representante técnico.

- F° 2653/8 – Constitución de la sociedad, de fecha 20/8/1976.
- F° 2659/61 – Aumento de capital de fecha 7/9/1979.
- F° 2662/5 – Aumento de capital de fecha 17/12/1982.
- F° 2666/70 – Modificaciones varias de fecha 8/4/1985.
- F° 2671/5 – Adecuación de estatuto de fecha 18/2/1994.
- F° 2676/82 – Modificación de estatuto de fecha 23/12/1996.
- F° 2683/5 – Acta de Asamblea con designación de autoridades de fecha 12/8/2005.
- F° 2686/92 – Designación de administrador de fecha 1/12/2008.
- F° 2695/6 – Acta de directorio con aprobación de presentación a esta licitación, de fecha 6/7/2012.
- F° 2700/18 – Estados contables al 30/6/2010.
- F° 2719/37 – Estados contables al 30/6/2011.
- F° 2738/53 – Estados contables desde el 1/7/2011 al 31/3/2012.
- F° 2755 – Rúbrica de acta de directorio.
- F° 2756 – Acta de directorio de fecha 28/10/2010.
- F° 2757 – Acta de directorio de fecha 28/10/2011.
- F° 2758/64 – Aporte de 6 referencias económicas (el mínimo requerido era de 5).
- F° 2766 – Constancia de inscripción AFIP con vigencia desde el 5/6/2008 hasta el 2/12/2008.
- F° 2767 – Constancia de inscripción impuesto sobre los ingresos brutos convenio multilateral de fecha septiembre de 1984.
- F° 2768 – Declaración jurada impuesto sobre los ingresos brutos período 5/2012 formulario CM03 SIFERE con saldo a pagar.
- F° 2769 – Acuse de recibo de presentación de declaración jurada mencionada en foja anterior, de fecha 13/6/2012.
- F° 2770 – Formulario VEP de pago de impuesto sobre los ingresos brutos de fecha 13/6/2012 según declaración jurada de foja 2768.
- F° 2771 – Formulario F.713 de declaración jurada del impuesto a las ganancias período 2011 con saldo a favor contribuyente.
- F° 2772 – Acuse de recibo de presentación de declaración jurada del impuesto mencionado en foja anterior, de fecha 21/11/2011.
- F° 2773 – Formulario F.715 de declaración jurada del impuesto a la ganancia mínima presunta período 2011.
- F° 2774 – Acuse de recibo de presentación de declaración jurada del impuesto mencionado en foja anterior, de fecha 21/11/2011.
- F° 2775 – Formulario F.731 de declaración jurada del impuesto al valor agregado período 5/2012 con saldo a pagar.
- F° 2776 – Acuse de recibo de presentación de declaración jurada del impuesto mencionado en foja anterior, de fecha 21/6/2012.
- F° 2777 – Formulario VEP de pago de impuesto al valor agregado de fecha 21/6/2012 según declaración jurada de foja 2775.

- F° 2778 – Formulario F.931 de declaración jurada de SUSS período 5/2012.
- F° 2779 – Acuse de recibo de formulario de foja anterior, de fecha 8/6/2012.
- F° 2780 – Formulario VEP de pago de SUSS de fecha 11/6/2012 según declaración jurada de foja 2778.
- F° 2781 – Formulario F.931 de declaración jurada de SUSS período 3/2012.
- F° 2782 – Acuse de recibo de formulario de foja anterior, de fecha 9/4/2012.
- F° 2783 – Formulario VEP de pago de SUSS de fecha 11/4/2012 según declaración jurada de foja 2781.
- F° 2784 – Formulario F.931 de declaración jurada de SUSS período 4/2012.
- F° 2785 – Acuse de recibo de formulario de foja anterior, de fecha 8/5/2012.
- F° 2786 – Formulario VEP de pago de SUSS de fecha 9/5/2012 según declaración jurada de foja 2784.
- F° 2788 – Certificado de capacitación de contratación anual para licitaciones de fecha 24/4/2012.
- F° 2813/17 – Equipamiento y maquinarias a afectar a la obra.
- F° 2819 a 2905 – Representante técnico y resto del personal. Se documentó el detalle del personal superior (1 representante técnico, 3 jefes de sitio y 4 asistentes generales).
- F° 2907/8 – Designación de representante técnico.
- F° 2910 – Constancia de visita a obra en fecha 3/7/12.
- F° 2915/23 – Poder del representante legal (Poder general de administración de fecha 5/5/2011).
- F° 2925 – Declaración jurada sobre jurisdicción de los juzgados, de fecha 18/7/12. (Competencia de Tribunales en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la CABA).
- F° 2927 – Declaración jurada de conocimiento del lugar de fecha 18/7/2012.
- F° 2929 – Declaración jurada de domicilio de fecha 18/7/2012.
- F° 2931 – Declaración jurada de Aptitud Ambiental de fecha 18/7/2012.
- F° 2933/5 – Índice de solvencia, índices económicos financieros e indicadores de magnitud empresaria.
- F° 2938 – Certificación de pagos efectuados de aportes y contribuciones previsionales (por contador público y firma certificada por CPCECABA).
- F° 2939 – Detalle de pagos de contribuciones previsionales de los últimos 12 meses.



- F° 2941/54 – Documentación solicitada por el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- F° 3075/6 – Plan de trabajos y curva de inversión en porcentajes.
- F° 3090 a 3147 – Pliego de bases y condiciones particulares (P.C.P.) firmado por representante técnico y legal.
- F° 3148 a 3264 – Pliego de Especificaciones Técnicas firmado por representante legal y técnico.
- F° 3265/6 – Firma de Circular 1 con consulta.
- F° 3267/79 – Firma de Circular 2, 3 y 4 con consulta y 5 sin consulta.
- F° 3280/1 – Firma de Resolución N° 324/SSASS/12.
- F° 3282 – Acta de apertura 1988/12 etapa económica de fecha 18/7/12. Se procedió a la apertura de 4 sobres correspondientes a las empresas SUNIL S.A., SEHOS S.A., CUNUMI S.A. y MIG S.A.
- F° 3285/6 – Informe IF-2012-01610052-DGRFISS de fecha 1/8/12. Se remite a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Administrativo Contable (SSASS) para que se dé intervención a la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones, a fin de que tome vista de los actuados y evalúe la viabilidad de las ofertas presentadas.
- F° 3293/4 – Acta de reunión N° 14 de fecha 6/8/12 de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicación. Se solicita que en un plazo de 72 horas los oferentes presenten la documentación requerida en el acta.
- F° 3301 – Memoria descriptiva firmada por la empresa MIG S.A.
- F° 3302/78 – Planos y planillas firmados por la empresa MIG S.A.
- F° 3399 a 3401 – Informe N° IF-2012-01885876-DGRFISS. Elevado a la Gerencia Operativa de Compras y Contrataciones de la Dirección General Administrativo Contable (SSASS), con nueva documentación para dar intervención de la Comisión de Análisis Técnico, Evaluación de Ofertas y Preadjudicaciones.
- F° 3403/4 – Acta de asesoramiento 22/2012. Resuelve aconsejar la preadjudicación a la firma MIG S.A.
- F° 3415 – Publicación en el Boletín Oficial N° 3993 de fecha 12/9/12 de la preadjudicación.
- F° 3419/20 – Constancia de RIUPP de fecha 18/9/2012.
- F° 3421/5 – Presentación de constancia de cumplimiento con la Ley N° 269/99 de Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, de fecha 18/9/2012 con validez de 60 días corridos.
- F° 3429/30 Informe N° IF-2012-02015917-DGADC de fecha 19/9/2012. Elevado a la DGRFISS a fin de que remita los actuados a la Dirección General Legal y Técnica.
- F° 3431 – Informe N° IF-2012-02067433-DGRFISS. Programa 22, proyecto 4 obra 52. Ejercicio 2012 fuente de financiamiento 11 \$

- 1.000.000.- y fuente de financiamiento 14 \$ 1.800.000.- y Ejercicio 2013 fuente 11 3.462.869,01.- y fuente 14 \$ 555.000.-¹¹
- Fº 3432 – Informe N° IF-2012-02068488-DGLTSSASS.
 - Fº 3434/6 – Dictamen jurídico IF-2012-02132658-PG
 - Fº 3441 – Según SIGAF proveedor MIG S.A. (32572), obra 4781.
 - Fº 3445 – Solicitud de gasto N° 747/2012, actuado 114/EXP/861883/12, de fecha 5/10/2012 por un total de \$ 6.817.869,01.-
 - Fº 3455 – Registro de compromiso definitivo por \$ 2.800.000.-
 - Fº 3464 – Certificado de capacidad para adjuntar de fecha 10/10/2012 de empresa MIG S.A., emitido por el Registro Nacional de Constructores y Firmas Consultoras de Obras Públicas.
 - Fº 3466 – No hay folio, se encuentra copia de la Resolución N° 1373/MSGC/2012 sin foliar y Anexo, siendo en total 3 páginas.
 - Fº 3471/3 – Resolución N° 1373/GCABA/MSGC/2012.
 - Fº 3482/4 – Póliza de seguro de caución por \$ 340.643,45.- en garantía de ejecución de contrato.
 - Fº 3489 – Publicación de aviso de adjudicación en el Boletín Oficial N° 4017 de fecha 18/10/12.
 - Fº 3502 – Providencia PV-2012-02266437-DGADC, orden de contrato de obra N° 405/SIGAF/2012.
 - Fº 3503/5 – Publicación en el Boletín Oficial N° 4023 de fecha 26/10/12 de la Resolución N° 1373/MSGC/12.
 - Fº 3508/9 – Contrata y orden de ejecución.
 - Fº 3510 – Orden de contrato de obra SIGAF obra 4781.
 - Fº 3514 – Constancia de inscripción en AFIP (no vigente). (Se trata de la misma constancia que obra en foja 2766).
 - Fº 3607 – Acta de inicio de obra de fecha 1/11/2012.
 - Fº 3608/9 – Nota N° NO-2013-00482867-DGPLYA.
 - Fº 3618 – Último folio al momento de la vista de esta actuación, 15/1/16.

10.1.1.2.3. Aprobación de pliegos.

La aprobación de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas se cumple mediante la Resolución N° 298/GCABA/SSASS/12, en su art. 1º.

¹¹ Según el Anexo I de la Resolución N° 386/MHGC/12, que establece las Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos para el Sector Público Gubernamental, en el catálogo de cuentas de la clasificación del gasto por fuente de financiamiento, se define como fuente 11 Tesoro de la Ciudad (Recursos originados en los ingresos de rentas generales. Se caracterizan por ser de libre disponibilidad y sin cargo de devolución, por lo que excluye las transferencias afectadas a programas específicos de la Administración Central y el uso del crédito interno o externo) y como fuente 14 Transferencias Afectadas (Recursos afectados en virtud de normas vigentes y que provienen de personas y/o instituciones públicas o privadas no incluidas en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma. Incluyen los provenientes de regímenes de coparticipación de impuestos nacionales con afectación específica. Comprende, asimismo, las herencias, legados y donaciones).

10.1.1.2.4. Llamado a licitación pública.

Se cumple mediante la Resolución N° 298/GCABA/SSASS/12 en su art. 2º, por la cual se llamó a Licitación Pública N° 1209/SIGAF/2012 para la realización de la obra denominada “Construcción de un nuevo edificio sede del Centro de Salud y Acción Comunitaria N° 16 (relocalización) y del Centro de Gestión de la Vigilancia Epidemiológica Ambiental (VigEA), en el predio ubicado en la calle Osvaldo Cruz N° 2045 de la CABA”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

10.1.1.2.5. Garantía de oferta.

De acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, en su punto 1.3.6. “Garantía de oferta”, el oferente deberá asegurar el mantenimiento de la oferta que presenta mediante la constitución de una garantía a favor del comitente, constituida por el 1% del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite. En este caso tal importe fue aprobado por la Resolución N° 298/GCABA/SSASS/12 en concepto de presupuesto oficial de la obra, ascendiendo a la suma de \$ 6.160.000.-

De acuerdo a la documentación analizada en la actuación N° 861863/2012, se ha cumplido con esta condición mediante la constitución de póliza de seguro de caución en la compañía La Mercantil Andina S.A. por un valor de \$ 61.600.-, lo que compone el 1% de la oferta, constando en fojas 2649 a 2651.

10.1.1.2.6. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.

De acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, en su punto 1.3.5. “Documentación que integrará la oferta”, entre otros requisitos, el punto 12. determina que el oferente deberá presentar una “declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra”.

De acuerdo a la documentación analizada en la actuación N° 861863/2012, se ha cumplido con esta condición mediante la presentación de la declaración mencionada con fecha 18/7/12, según consta en la foja 2927 de tal expediente.

10.1.1.2.7. Firma de ejemplar completo del pliego y sus circulares.

De acuerdo al Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores, en su punto 1.3.5. “Documentación que integrará la oferta”, entre otros requisitos, el punto 4. determina que el oferente deberá acompañar un ejemplar completo del pliego y sus circulares, totalmente suscripto por el representante legal.

En tanto, el Pliego de Condiciones Particulares, requiere en su punto 2.3.2. ya analizado previamente, que todos los folios deben ser firmados por el representante legal y también por el representante técnico.

De acuerdo a la documentación analizada en la actuación N° 861863/2012, se ha cumplido con esta condición mediante la firma de los siguientes elementos según consta en el expediente analizado. En todos los casos se ha verificado que las firmas corresponden a los representantes habilitados (según consta en foja 2647) que son el legal (apoderado) y el técnico.

- F° 3090 a 3147 – Pliego de Bases y Condiciones Particulares.
- F° 3148 a 3264 – Pliego de Especificaciones Técnicas.
- F° 3265/6 – Circular 1 con consulta.
- F° 3267/79 – Circulares 2, 3 y 4 con consulta y 5 sin consulta.
- F° 3301 – Memoria Descriptiva.
- F° 3302 a 3378 – Planos y planillas.

10.1.1.2.8. Garantía de adjudicación.

El Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores establece en su punto 1.4.4. “Garantía de adjudicación”, que el adjudicatario deberá efectuar en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires un depósito integrando el 5% del importe total de la adjudicación, constituyendo la “garantía de adjudicación”. Esta garantía podrá constituirse asimismo en alguna de las formas previstas en el punto 1.3.6. “Garantía de oferta”, donde se encuentra previsto que la constitución de la garantía podrá realizarse en varias formas, entre las que se encuentra “...3. Póliza de seguro de caución...”.

Según consta en fojas 3482/4 obra en el expediente póliza de seguro de caución por un importe de \$ 340.643,45.- en garantía. El importe total adjudicado es de \$ 6.812.869,01.- y el 5% de ese valor arroja una suma de \$ 340.643,45.-, siendo el valor exacto del seguro de caución presentado cumpliendo con este requisito.

10.1.1.2.9. Análisis de competencias.

10.1.1.2.9.1. Autorización llamado a licitación pública.

A efectos de analizar la competencia para la autorización del llamado a licitación pública debe considerarse la normativa a la fecha de emisión de la resolución que efectúa el llamado a Licitación Pública N° 1209/SIGAF/2012. Se trata de la Resolución N° 298/GCABA/SSASS/12 cuya fecha de emisión es 21/6/2012.

A esa fecha estaba en vigencia lo establecido por el Decreto N° 481/GCABA/11¹² publicado en el Boletín Oficial del 20/9/11. En su art. 4°

¹² El Decreto N° 481/GCABA/11, publicado en el Boletín Oficial del 20/9/11 fue modificado en forma posterior por el Decreto N° 166/GCABA/14, publicado en el Boletín Oficial del 12/5/14.

establece para la contratación de obras públicas, los niveles de decisión que se detallan en el Anexo II.¹³

El importe del presupuesto oficial de la obra, de acuerdo al art. 7º de la Resolución N° 298/GCABA/SSASS/12, ascendía a la suma de \$ 6.160.000.- Para la modalidad “Licitación Pública” y para el monto “Más de \$ 6.000.000.- y hasta \$ 12.000.000.-, el nivel autorizado para el llamado, según la normativa vigente a esa fecha, corresponde a “Subsecretario o funcionario con nivel equivalente”.

En efecto, la norma por la cual se efectúa el llamado es una resolución del Subsecretario de Administración del Sistema de Salud, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos para los niveles de decisión.

10.1.1.2.9.2. Aprobación y adjudicación de la contratación.

A fin de analizar la competencia para la aprobación y adjudicación de la contratación, debe considerarse la normativa a la fecha de emisión de la resolución que aprueba la Licitación Pública N° 1209/SIGAF/2012, y que adjudica la obra a la firma MIG S.A. Se trata de la Resolución N° 1373/GCABA/MSGC/12 cuya fecha de emisión es 16/10/2012.

A esa fecha estaba en vigencia lo establecido por el Decreto N° 481/GCABA/11¹⁴ publicado en el Boletín Oficial del 20/9/11. En su art. 4º establece para la contratación de obras públicas, los niveles de decisión que se detallan en el Anexo II.

El importe de la obra adjudicada, de acuerdo al art. 2º de la Resolución N° 1373/GCABA/MSGC/12, ascendía a la suma de \$ 6.812.869,01.-

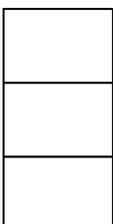
Para la modalidad “Licitación Pública” y para el monto “Más de \$ 6.000.000.- y hasta \$ 12.000.000.-, el nivel autorizado para la aprobación y adjudicación, según la normativa vigente a esa fecha, corresponde a “Ministro o funcionario con nivel equivalente”.

A tal efecto, la norma por la cual se realiza la aprobación y adjudicación es una resolución del Ministro de Salud, cumpliendo de esta manera con los requisitos establecidos para los niveles de decisión.

10.1.1.2.10. Publicación de normativa.

¹³ En coincidencia con el análisis de esta auditoría, el Dictamen Jurídico N° IF-2012-01277044-PG, la Procuración General determina en el acápite II – “Normativa aplicable”, que rige la cuestión, en cuanto se refiere a la competencia del funcionario que emitirá el acto administrativo que apruebe el pliego y efectúe la convocatoria a licitación, el Decreto N° 481/GCABA/2011.

¹⁴ El Decreto N° 481/GCABA/11 fue modificado luego por el Decreto N° 166/GCABA/14, publicado en el Boletín Oficial del 12/5/14.



Como ya se mencionara previamente, la Resolución N° 1373/GCABA/MSGC/12 aprobó esta licitación y adjudicó la obra a la empresa MIG S.A.

A efectos de contar con la publicación de tal resolución en el Boletín Oficial, se realizó la búsqueda de la misma a través del sitio web oficial del GCABA, www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar, donde consta tal publicación.

El Decreto N° 964/GCABA/08 establece en su art. 1° que el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, es el diario oficial de la CABA.

Asimismo indica en su art. 2° que “Es obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de leyes, decretos y resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, así como de todo otro acto o documento que disponga la legislación vigente”. Considerando lo establecido en este artículo, se ha cumplido con la publicación oficial en el mencionado Boletín, de la Resolución N° 1373/GCABA/MSGC/12.

El art. 4° del mencionado decreto, indica que “El Boletín Oficial se publica en edición electrónica y se difunde a través del sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La edición o reproducción en soporte papel deriva de la edición electrónica, con idéntica validez legal”.

Asimismo la Ley N° 2739/08 determina que “La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa”.

Por otra parte la Resolución N° 1373/GCABA/MSGC/12 cumple con lo establecido en su propio art. 7°, que expresa “Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial...”, considerando lo mencionado previamente en relación a su publicación en el referido Boletín, dado que consta la misma de acuerdo a lo comentado.

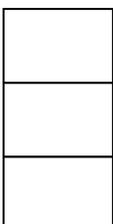
10.1.1.2.11. Documentación que debe integrar la oferta.

Mediante la Resolución N° 1373/GCABA/MSGC/2012 se adjudicó la obra a la firma Mig S.A. por la suma de \$ 6.812.869.01.-

El Pliego de Condiciones Particulares (Anexo de la Resolución N° 298/GCABA/SSASS/12) establece en su punto 2.3.2. – “Documentos que deben integrar la oferta”, cual es la documentación que debe ser presentada. El detalle de ese contenido está conformado por el conjunto de 38 puntos que describen toda la documentación a presentar.

Los elementos presentados por la empresa adjudicataria se encuentran en la actuación N° 861863/2012, compuesta por 19 cuerpos.

Se ha llevado a cabo un análisis del expediente a efectos de verificar el cumplimiento de 37 puntos sobre un total de 38, es decir sobre el 97% del



total. Se aclara que el punto 32 es el que no se analizó dado que se trataba de “Toda otra documentación solicitada en el presente Pliego, en el Pliego de Especificaciones Técnicas y en el Pliego de Condiciones Generales”. Se detalla a continuación el resultado de tal procedimiento en un cuadro elaborado a tal efecto y en relación a la empresa adjudicada.

MIG S.A.			
Punto	Contenido	Foja/s	Detalle
1	Carta de presentación y propuesta según modelo en Anexo N° I.	2647/8	Cumple
2	Garantía de Oferta según art. 1.3.6 del P.C.G.	2649 a 2651	Cumple
3	Pliego de Bases y Condiciones, con todas las circulares emitidas firmadas en todos sus folios por el representante legal y el representante técnico.	3090 a 3279	Cumple
4	Estatuto social según Anexo N° II a.	2653 a 2685	Cumple
5	Acta de designación de autoridades.	2686 a 2692	Cumple (1/12/08)
6	Acta de directorio que autoriza a la empresa a presentarse a Licitación según Anexo N° II b.	2695/6	Cumple
7	Declaración jurada en la que conste expresamente que no se encuentran incurso en ninguna de las inhabilitaciones previstas por la ley. (1)	2698	Cumple
8	Estado Contable de los dos (2) últimos ejercicios anuales según Anexo III a.	2700 a 2737 y 2754 a 2757	Cumple parcial (2)
9	Estado Contable adicional según Anexo N° III b.	2738 a 2753	Cumple
10	Índices económicos financieros según Anexo N° III c. (Formulario 1).	2934	Cumple
11	Indicadores de magnitud empresaria según Anexo N° III d. (Formulario 2).	2935	Cumple
12	Referencias comerciales, industriales o financieras según Anexo N° III e.	2758 a 2764	Cumple
13	Constancia de inscripción y el pago del impuesto sobre los ingresos brutos, según Anexo N° III f.	2767 a 2770	Cumple (4)
14	Constancia de inscripción en la AFIP y detalle de pago de impuestos según Anexo N° III f.	2766, 2771/2 y 2775/7	Cumple parcial (3)
15	Constancia de pago de aportes previsionales de los últimos doce meses certificado por contador público, según Anexo N° III g.	2938/9	Cumple
16	Certificado de Capacidad de Contratación según Anexo N° IV a.	2788/9	Cumple
17	Saldo de capacidad de contratación disponible según Anexo N° IV b.	2791	Cumple
18	Obras realizadas en los últimos cinco años según Anexo	2793 a	Cumple

	Nº IV c. (Formulario 3).	2803	
19	Obras similares realizadas en los últimos tres años según Anexo Nº IV d. (Formulario 4).	2805/8	Cumple
20	Obras en ejecución o a ejecutar en los próximos dos años según Anexo Nº IV e. (Formulario 5).	2810/1	Cumple
21	Equipamiento y maquinaria a afectar a la obra según Anexo Nº IV f. (Formulario 6).	2813/7	Cumple
22	Cantidad y características del personal a afectar a la obra según Anexo Nº IV g.	2819 a 2905	Cumple
23	Representante técnico según Anexo Nº IV h.	2907/8	Cumple
24	Constancia de visita al predio donde se ejecutará la obra, o al edificio a intervenir, objeto de la presente licitación.	2910	Cumple
25	Certificado Fiscal para Contratar emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos, o en su defecto la constancia de solicitud del mismo.	3085/8	Cumple (vigencia hasta 16/11/12)
26	Certificado del Registro de Deudores/as Alimentarios/as Morosos/as, o constancia de su solicitud, conforme lo requerido en el art. 1.3.5., inc. 17)	2912/3	Cumple
27	Fórmula de la propuesta según modelo en Anexo Nº V.	2956	Cumple
28	Planillas de cotización según Listado de Tareas. Los oferentes deberán cotizar la totalidad de los ítems solicitados. El incumplimiento del presente punto implicará la desestimación de la oferta.	2958 a 2963	Cumple
29	Análisis de precios según modelo Anexo Nº VI.	2965 a 3073	Cumple
30	Plan de inversiones valorizado.	3078/9	Cumple
31	Detalle del código correspondiente al índice de precios de referencia asociado a cada insumo, indicando la fuente, según artículo 5º de la Ley Nº 2809 (inciso 21 artículo 1.3.5. P.C.G.) a los efectos de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.	3081/3	Cumple
33	Declaración Jurada de que en caso de resultar adjudicatario se compromete a tramitar el Certificado de Aptitud Ambiental ante la Dirección General de Evaluación Técnica de la Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.	2931	Cumple
34	Poder que otorga representación legal unificada según Anexo Nº II c. para Uniones Transitorias de Empresas.	*-*	No aplica
35	Domicilio especial según Anexo Nº II d.	*-*	No aplica
36	Copia de actas autorizando la formación de Unión Transitoria de Empresas, según Anexo II e.	*-*	No aplica
37	Compromiso de constitución de Unión Transitoria de Empresas según Anexo II d.	*-*	No aplica
38	Compromiso de cada Empresa a integrar la Unión Transitoria de Empresas, según Anexo Nº II d.	*-*	No aplica

(1) Este punto se refiere a los requisitos previstos en el art. 95 de la Ley Nº 2095/06 y los incisos a) a h) del art. 96 de esa misma ley.

- (2) El cumplimiento de este punto es parcial, si bien se presentaron los Estados Contables de los dos últimos ejercicios anuales, el punto de requerimiento indica "...según Anexo N° III a.". El mismo solicita la presentación complementaria a los Estados Contables, de copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados. En la actuación verificada no consta tal elemento y en su lugar hay un Acta de Directorio.
- (3) El cumplimiento de este punto es parcial, debido a que la constancia de inscripción de AFIP no estaba vigente al momento de su presentación en el expediente, dado que la vigencia de la misma era desde el 5/6/08 al 2/12/2008, según consta en la foja 2766 de tal actuación. Luego de la adjudicación existe en la actuación analizada, en foja 3514 otra presentación de la constancia mencionada, pero también estaba fuera de vigencia dado que se trataba de la misma que se presentó y se verificó en foja 2766. Además obra declaración jurada del impuesto a las ganancias formulario F.713 período 2011 cuyo saldo es a favor del contribuyente en foja 2771, y acuse de recibo de presentación de tal declaración jurada de fecha 21/11/11 en foja 2772. También obra declaración jurada del impuesto al valor agregado formulario F.731 período 5/2012 con saldo a favor de AFIP en foja 2775, y acuse de recibo de presentación de tal declaración jurada de fecha 21/6/12.
- (4) Obra constancia de inscripción del impuesto sobre los ingresos brutos convenio multilateral de fecha septiembre de 1984 en foja 2767, declaración jurada formulario CM03 del período 5/12 en foja 2768, acuse de recibo de presentación de tal declaración de fecha 13/6/12 en foja 2769

10.1.1.2.12. Otros ítems.

10.1.1.2.12.1. Índice de solvencia.

El Pliego de Condiciones Particulares en 2.3.2. "Documentos que deben integrar la oferta", en su punto 10 expresa: "Índices económicos financieros según Anexo N° III c. (Formulario 1)". El anexo mencionado dice "c. Índices económicos financieros, de acuerdo al Formulario N° 1". Entre los índices contenidos en tal formulario, se encuentra el de solvencia, el cual debe ser como mínimo 1.

Se ha verificado que de acuerdo a la documentación obrante en los actuados en fojas 2933/5 los índices de solvencia de la empresa MIG S.A. han sido los siguientes:

- o Al 30/6/2010 = 2.23
- o Al 30/6/2011 = 2.019
- o Al 31/3/2012 = 2.6931

De esta manera y según los valores determinados se cumple con la condición de que tales índices sean como mínimo 1.

10.1.1.2.12.2. Actas de asamblea de accionistas.

El Pliego de Condiciones Particulares en 2.3.2. "Documentos que deben integrar la oferta", en su punto 8 expresa: "Estado Contable de los dos (2) últimos ejercicios anuales según Anexo III a.", entonces el Anexo III a., enuncia "Estados contables de los dos (2) últimos ejercicios anuales y copia

legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados”.

En foja 2756, como ya se mencionara, consta acta de directorio de fecha 28/10/2010 y en foja 2757, acta de directorio de fecha 28/10/2011, en ambos casos de la firma MIG S.A., pero no obran en el expediente copias legalizadas de las actas de asamblea de accionistas de tales estados contables, las que de acuerdo a esas actas de directorio, deberían haberse llevado a cabo el 16/11/2010 y el 11/11/2011, respectivamente y en carácter de Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

10.1.1.2.12.3. Constancia de inscripción AFIP.

El Pliego de Condiciones Particulares en 2.3.2. “Documentos que deben integrar la oferta”, en su punto 14 expresa: “Constancia de inscripción en la AFIP y detalle de pago de impuestos según Anexo III f.”.

En foja 2766 consta una constancia de inscripción de la firma MIG S.A. emitida el 5/6/2008 y cuya vigencia era desde el 5/6/2008 hasta el 2/12/2008, constituyendo una constancia no válida a la fecha de la presentación de la misma. Por otra parte obra una nueva presentación de la constancia de inscripción mencionada a foja 3514, pero se trata de la misma constancia que consta en foja 2766, siendo también no válida a ese momento.

Se ha obtenido por parte de esta auditoría, de la página web de AFIP, una constancia de inscripción de tal firma con fecha 29/3/2016 con vigencia a este día, pero no subsana la deficiencia señalada anteriormente.

10.1.1.2.12.4. Acta de recepción de obra.

A la fecha de la vista del expediente no constaba en el mismo ningún Acta de Recepción Definitiva, ni Acta de Recepción Provisoria, considerando que el Acta de Inicio de Obra es de fecha 1/11/12, según consta a foja 3607 y que el plazo de ejecución era de 12 meses a partir del inicio de la obra, y en dos etapas (5 meses para el sector correspondiente al Centro de Vigilancia Epidemiológica ACUMAR, y 7 meses para el Centro de Salud y Acción Comunitaria).

10.2. Contrataciones Decretos N° 556/10 y 752/10.

10.2.1. Marco normativo.

De acuerdo a lo establecido en el art. 1º inc. d) del Decreto N° 556/GCABA/10, se faculta a determinados funcionarios a “Aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada Jurisdicción, los cuales justificadamente no pudieren ser gestionados a través de los procedimientos vigentes en materia de compras y contrataciones del Estado o mediante la respectiva

caja chica, según el cuadro de competencias que como Anexo I se adjunta al presente y, a todos sus efectos, forma parte integrante del mismo”.

A los efectos de lo dispuesto en tal inciso, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten las siguientes circunstancias:

- a) que se trate de operaciones impostergables que aseguren servicios instrumentales o finales esenciales y que, en el caso concreto, deban llevarse a cabo con una celeridad tal que impida someterlas a los procedimientos previstos en los regímenes de compras y contrataciones vigentes.
- b) que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres presupuestos.
- c) que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores.

El Anexo I mencionado fue modificado luego por el Decreto N° 752/GCABA/10. En el mismo se establece el cuadro de competencias para la aprobación de gastos por este régimen.

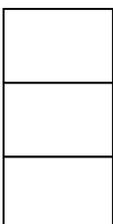
10.2.2. Determinación de una muestra.

El total del presupuesto devengado informado en el “segundo listado de obras”, correspondientes a contrataciones bajo las prescripciones de los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10 del período 2013 es de \$ 80.059.861,57.-

A efectos de la determinación de una muestra, se ha definido seleccionar a aquellas contrataciones cuyo presupuesto devengado para ese período, sea superior a \$ 2.000.000.- habiéndose considerando el parámetro de significación económica.

En ese contexto, la selección recayó en 13 casos cuyo detalle se brinda a continuación, ordenados por importes devengados de mayor a menor:

Muestra		
Obra	Efactor	Devengado
1	H. Borda	3.741.280,00
2	H. Borda	3.446.372,85
3	H. Borda	3.058.315,00
4	H. Gutiérrez	3.025.460,00
5	H. Borda	2.927.750,00
6	H. Borda	2.909.825,00
7	H. Borda	2.483.356,32
8	H. Borda	2.465.773,95
9	H. Borda	2.391.914,91



10	H. Borda	2.355.245,39
11	H. Álvarez	2.350.509,00
12	H. Borda	2.146.019,97
13	H. Borda	2.030.157,97
Total devengado de las 13 obras		35.331.980,36

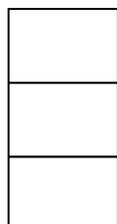
El total de la muestra, \$ 35.331.980,36.- comprende el 44% del total del presupuesto devengado en concepto de contrataciones Decretos 556/10 y 752/10.

10.2.3. Presentación.

En base a la muestra determinada se procedió a tomar vista de 13 actuaciones correspondientes a contrataciones bajo las prescripciones de los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10.

La mencionada vista se ha efectuado en las dependencias de la Dirección General de Recursos Físicos en Salud, sita en la calle Carlos Pellegrini 313 piso 10. A fin de proceder a esta vista, se envió la Nota DGSALUD N° 0152/15 a la DGRFISS solicitando la puesta a disposición de la documentación pertinente a las actuaciones mencionadas. En tal nota se describe el detalle de cada caso, ordenado por programa, subprograma, proyecto y obra, a verificar y es el siguiente:

					Año 2013	
Prog	Subp	Proy.	Obra	Descripción	Devengado	
22	0	12	63	Hospital Álvarez - Reestructuración Integral		
					Construcción y montaje Ramal Externo 1° ETAPA - PARTE "B" - Hospital Álvarez	\$ 2,350,509.00
22	0	13	51	Hospital Gutiérrez Reestructuración Integral		
					Pruebas de hermeticidad y tareas de normalización de Instalación de Gas Pabellones "G", "A1", "N", "I" y Unidad Coronaria - Hospital Gutiérrez	\$ 3,025,460.00
85	13	65	52	Puesta En Valor Hospital Jose T. Borda - Pabellón Central		
					Trabajos para puesta a cero en Servicio 14 - 1° Etapa - Pabellón Central - Hospital Borda	\$ 2,909,825.00
					Demolición Servicio 14 - Edificio 17 - Pabellón Central - Hospital Borda	\$ 2,146,019.97
					Puesta en valor del Servicio de Admisión - Pabellón Central - Hospital Borda	\$ 2,927,750.00
					Refacción Servicio de Terapia a Corto Plazo Mujeres del 3er Piso - Pabellón Central - Hospital Borda	\$ 3,058,315.00
					Readequación Edificia de la Planta Baja del Ala 1B Electroencefalografía del Pabellón Central - Hospital Borda	\$ 2,355,245.39



Relocalización Servicio Orientación Vocacional del Pabellón Central - Hospital Borda	\$ 3,446,372.85
Puesta en valor integral del Área de Administración de la PB del Pabellón Central y acondicionamiento del Área de servicio social del Pabellón Amable Jones - Hospital Borda	\$ 2,391,914.91
Provisión y ejecución de todos los trabajos necesarios para el acondicionamiento y puesta a cero de la Circulación Troncal - Pabellón Central - Hospital Borda	\$ 2,465,773.95
Proyecto, construcción, montaje, habilitación y puesta en marcha de instalación de gas en Taller 19 - Hospital Borda	\$ 3,741,280.00
Reconstrucción techo Capilla y sector adyacente Departamento de Docencia - Hospital Borda	\$ 2,030,157.97
Remodelación Integral del Servicio Consultorios Externos - Hospital Borda	\$ 2,483,356.32

En este procedimiento se ha tomado vista de las actuaciones y se ha verificado información acerca de los siguientes puntos, entre otros:

- Número de expediente.
- Efector en donde se ha llevado a cabo la obra.
- Objeto de la contratación.
- Tipo de normativa aprobatoria.
- Número y año de la normativa aprobatoria.
- Cargo del funcionario que aprueba.
- Monto total aprobado.
- Proveedor.
- CUIT del proveedor.
- Justificación de gasto de imprescindible necesidad.
- Cantidad de invitaciones a cotizar.
- Cantidad de presupuestos recibidos.
- Inscripción del proveedor en el RIUPP.

10.2.4. Identificación de casos.

Para ordenar el proceso de verificación mencionado, se ha confeccionado un cuadro identificando el número de caso, el efector sobre el que se llevó a cabo la obra y el objeto de la contratación:

Nº	Efector	Objeto de la contratación
1	H. Álvarez	Construcción y montaje de Ramal Externo 1º Etapa Parte B
2	H. Gutiérrez	Pruebas de hermeticidad y tareas de normalización de gas Pabellones "G", "A1", "N", "I" y Unidad Coronaria (2da.etapa)
3	H. Borda	Trabajo para la puesta a cero en Servicio 14 1º Etapa Pabellón Central
4	H. Borda	Demolición Servicio 14 - Edificio 17
5	H. Borda	Acondicionamiento y puesta a cero del Servicio de Admisión, Pabellón Central

6	H. Borda	Refacción Servicio Terapia a corto plazo mujeres del tercer piso del Pabellón Central
7	H. Borda	Readecuación edilicia PB - Ala 1B - Electroencefalografía Pabellón Central
8	H. Borda	Relocalización Servicio Orientación Vocacional del Pabellón Central
9	H. Borda	Puesta en valor integral del área de Administración de la PB del Pabellón Central y el acondicionamiento del área del Servicio Social del Pabellón Amable Jones
10	H. Borda	Acondicionamiento y puesta a cero del pasillo troncal PB
11	H. Borda	Proyecto, construcción, montaje y puesta en marcha de instalación de gas Pabellón Taller 19
12	H. Borda	Reconstrucción techo capilla y sector adyacente
13	H. Borda	Remodelación integral del servicio Consultorios Externos

De aquí en adelante se tomará como referencia para identificar los casos, la numeración establecida en el cuadro precedente.

10.2.5. Número de expediente.

A continuación se detalla el número de expediente de cada caso verificado.

Nº	Nº Expediente
1	5088752/2013
2	6333884/2013
3	624703/2013
4	353941/2013
5	743306/2013
6	797674/2013
7	2400142/2013
8	743364/2013
9	743324/2013
10	256818/2013
11	5009462/2013
12	5001070/2013
13	1846781/2013

10.2.6. Proveedor.

Seguidamente se individualiza el proveedor de cada una de las obras analizadas.

Nº	Efector	Proveedor	CUIT
1	H. Álvarez	Cooperativa de trabajo 28 de julio limitada	30-66169323-8
2	H. Gutiérrez	Cooperativa de trabajo La Única limitada	30-71026101-2

3	H. Borda	SES S.A.	30-64772754-5
4	H. Borda	Delgado, Mario Alfredo	20-17078670-0
5	H. Borda	Mejoramiento Hospitalario S.A.	30-70796265-4
6	H. Borda	Mejoramiento Hospitalario S.A.	30-70796265-4
7	H. Borda	MIG S.A.	30-56126525-5
8	H. Borda	SES S.A.	30-64772754-5
9	H. Borda	MIG S.A.	30-56126525-5
10	H. Borda	Delgado, Mario Alfredo	20-17078670-0
11	H. Borda	Cooperativa de trabajo La Única limitada	30-71026101-2
12	H. Borda	MIG S.A.	30-56126525-5
13	H. Borda	MIG S.A.	30-56126525-5

10.2.7. Norma aprobatoria del gasto.

Se ha elaborado un cuadro en base a la información verificada en los expedientes de los 13 casos seleccionados, detallando:

- Tipo de normativa.
- Número y año de normativa.
- Fecha de emisión.
- Cargo del funcionario que aprueba.
- Monto aprobado.
- Indicación del monto que fue devengado en el período 2013.
- Monto total de la contratación.

Nº	Norma aprobatoria del gasto						Total	Total
	Tipo	Nº	Año	Fecha	Cargo	Monto	dev.2013	contratación
1	Resolución	1882	2013	28/11/13	Ministra	783503.00	2350509.00	3917500.00
	Resolución	113	2014	24/01/14	Ministra	1567006.00		
	Resolución	50	2014	29/09/14	Subs.At.Int.de Salud	1566991.00		
2	Resolución	144	2014	10/02/14	Ministra	3025460.00	3025460.00	3025460.00
3	Resolución	854	2013	31/07/13	Ministra	581468.66	2909825.00	2909825.00
	Resolución	1129	2013	05/09/13	Ministra	2328356.34		
4	Resolución	509	2013	17/09/13	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	2146019.97	2146019.97	2146019.97
5	Resolución	1323	2013	30/09/13	Ministra	585649.73	2927750.00	2927750.00
	Resolución	72	2013	30/10/13	Subs.At.Int.de Salud	2342100.27		
6	Resolución	134	2013	30/09/13	Subs.de Planif.Sanitaria	1834966.37	3058315.01	3058315.01
	Disposición	104	2013	30/12/13	Directora Gral.Adm.Contable	1223348.64		
7	Resolución	1615	2013	25/10/13	Ministra	508345.57	2355245.39	2401864.17
	Resolución	85	2013	17/12/13	Subs.de Planif.Sanitaria	961131.82		
	Resolución	24	2014	25/02/14	Subs.de Planif.Sanitaria	885768.00		
	Resolución	209	2014	19/06/14	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	46618.78		
8	Resolución	1893	2013	02/12/13	Ministra	1491960.10	3446372.85	3849500.00
	Resolución	1654	2013	28/10/13	Ministra	745032.75		
	Resolución	29	2014	06/03/14	Subs.de Planif.Sanitaria	1209380.00		
	Resolución	65	2014	22/05/14	Subs.de Planif.Sanitaria	403127.15		

9	Resolución	1618	2013	25/10/13	Ministra	801619.32	2391914.91	3953250.00
	Resolución	654	2013	14/11/13	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	1590295.59		
	Resolución	96	2014	07/08/14	Subs.de Planif.Sanitaria	1191183.31	0.00	
	Resolución	147	2014	18/12/14	Subs.de Planif.Sanitaria	370151.78	0.00	
10	Resolución	146	2013	28/11/13	Subs.de Planif.Sanitaria	2465773.95	2465773.95	2465773.95
11	Resolución	1988	2013	27/12/13	Ministra	2244768.00	3741280.00	3741280.00
	Resolución	21	2014	06/02/14	Subs.de Planif.Sanitaria	1496512.00		
12	Resolución	1991	2013	27/12/13	Ministra	427130.88	2030157.97	2095306.58
	Resolución	17	2014	27/01/14	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	853827.09		
	Resolución	194	2014	20/02/14	Ministra	749200.00		
	Resolución	208	2014	19/06/14	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	65148.61	0.00	
13	Resolución	72	2014	24/01/14	Ministra	883661.95	2483356.32	3988996.98
	Disposición	2	2014	12/02/14	Directora Gral.Adm.Contable	1599694.37		
	Disposición	86	2014	24/07/14	Directora Gral.Adm.Contable	1505640.66	0.00	
						40480841.66	35331980.37	40480841.66

Cabe aclarar que se ha constatado el total de la normativa aprobatoria de cada contratación a fin de efectuar un control de los montos contratados y aprobados, ya que en varios casos se han realizado certificaciones parciales.

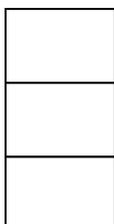
10.2.7.1. Análisis de competencias.

Considerando el cuadro de competencias establecido por el Decreto N° 752/GCABA/10 en su Anexo I, se han efectuado determinadas verificaciones al respecto. Para ello es necesario hacer la salvedad que los casos verificados han sido los comprendidos en la muestra (13 casos), no implicando la totalidad de las obras desarrolladas en el período 2013 y menos aún la totalidad de las contrataciones efectuadas bajo las características de este régimen.

A tal efecto se ha elaborado un cuadro complementario, donde se agrupa en forma mensual el conjunto de aprobaciones efectuadas y clasificadas por funcionario. Esto se ha desarrollado de esta manera, dado que el cuadro de competencias mencionado establece para cada funcionario un monto mensual autorizado. A continuación se describen tales montos:

Funcionario	Monto mensual autorizado
Ministra	Hasta \$ 4.000.000.-
Subsecretario	Hasta \$ 2.500.000.-
Directora Gral. Adm. Contable	Hasta \$ 2.000.000.-

Se han volcado en el cuadro precedente solamente aquellos cargos que han aprobado gastos en los casos verificados.



A continuación se presenta el cuadro complementario mencionado:

		Cargo	Monto
Mes	Fecha	Ministra	mensual
jul-13	31/07/13	581468.66	581468.66
sep-13	05/09/13	2328356.34	2914006.07
	30/09/13	585649.73	
oct-13	25/10/13	508345.57	2054997.64
	28/10/13	745032.75	
	25/10/13	801619.32	
nov-13	28/11/13	783503.00	783503.00
dic-13	02/12/13	1491960.10	4163858.98
	27/12/13	2244768.00	
	27/12/13	427130.88	
ene-14	24/01/14	1567006.00	2450667.95
	24/01/14	883661.95	
feb-14	10/02/14	3025460.00	3774660.00
	20/02/14	749200.00	
		Subs.At.Int.de Salud	
oct-13	30/10/13	2342100.27	2342100.27
sep-14	29/09/14	1566991.00	1566991.00
		Subs.de Adm.del Sist.de Salud	
sep-13	17/09/13	2146019.97	2146019.97
nov-13	14/11/13	1590295.59	1590295.59
ene-14	27/01/14	853827.09	853827.09
jun-14	19/06/14	46618.78	111767.39
	19/06/14	65148.61	
		Subs.de Planif.Sanitaria	
sep-13	30/09/13	1834966.37	1834966.37
nov-13	28/11/13	2465773.95	2465773.95
dic-13	17/12/13	961131.82	961131.82
feb-14	25/02/14	885768.00	2382280.00
	06/02/14	1496512.00	
mar-14	06/03/14	1209380.00	1209380.00
mayo-14	22/05/14	403127.15	403127.15
ago-14	07/08/14	1191183.31	1191183.31
dic-14	18/12/14	370151.78	370151.78
		Directora Gral.Adm.Contable	
dic-13	30/12/13	1223348.64	1223348.64
feb-14	12/02/14	1599694.37	1599694.37
jul-14	24/07/14	1505640.66	1505640.66
Totales		40480841.66	40480841.66



Lo que se puede visualizar es en cada uno de los meses indicados en la primera columna, cuánto fue el monto total de aprobación de gastos para cada tipo de funcionario. Así puede observarse que en el caso de la Directora Gral. Adm. Contable no ha superado en los 3 meses analizados, aprobaciones por más de \$ 2.000.000.- por mes, en el caso de los distintos Subsecretarios, no han superado en los 2 meses analizados para el Subsecretario de Atención Integral de la Salud, en los 4 meses analizados para el Subsecretario de Administración del Sistema de Salud y en los 8 meses analizados para el Subsecretario de Planificación Sanitaria, aprobaciones por más de \$ 2.500.000.- por mes y, por último, en el caso de la Ministra, no ha superado en 6 de los 7 meses analizados, aprobaciones por más de \$ 4.000.000.-, salvo el mes de diciembre de 2013 donde las aprobaciones verificadas han sido, acumulando en las 3 resoluciones descriptas, por un total de \$ 4.163.858,98.- superando el monto mensual autorizado. Cabe aclarar nuevamente que solamente se ha verificado esta situación con los datos correspondientes a los 13 casos auditados, sin incluir por ende en la misma, aprobaciones de gastos por este régimen para otras obras y/o para otras contrataciones que no sean obras.

En el mencionado mes de diciembre de 2013, las fechas de las 3 resoluciones que aprueban gastos son:

- o 02/12/13 – Resolución N° 1893/13.
- o 27/12/13 – Resolución N° 1988/13.
- o 27/12/13 – Resolución N° 1991/13.

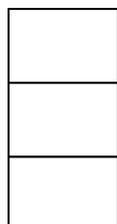
En los considerandos de las 3 resoluciones mencionadas, se expresa exactamente el siguiente párrafo: “Que el presente trámite encuadra en las previsiones del Anexo I, Cuadro A, del Decreto N° 556/10, modificado por el Decreto N° 752/10, en cuanto a la aprobación del gasto que se propicia y los límites de tramitaciones mensuales y monto total autorizado para el corriente mes”.

Para el caso de las dos primeras resoluciones (1893/13 y 1988/13) es correcta esa afirmación, pero no así en la resolución restante (1991/13) ya que el importe que es aprobado por la misma hace que se supere el monto total autorizado.

10.2.7.2. Publicación de normas.

En cuanto a la publicación de normas, se ha verificado que las resoluciones aprobatorias de los gastos de las 13 contrataciones analizadas, hayan sido publicadas en el Boletín Oficial.

A efectos de contar con la publicación de tales resoluciones en el Boletín Oficial, se realizó la búsqueda de las mismas a través del sitio web oficial del GCABA, www.boletinoficial.buenosaires.gob.ar, donde se han obtenido distintos resultados.



En la página de inicio, se ha utilizado el “buscador de normas”, indicando Tipo de norma (Resolución), Año (201X) y Número (XXXX), arrojando la búsqueda un “Listado de normas que cumplen con el criterio seleccionado”, conformado por la cantidad de casos de resoluciones que responden al número mencionado, pero considerando el organismo que ha dictado la norma y que forma parte de la búsqueda.

El Decreto N° 964/GCABA/08 establece en su art. 1° que el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, es el diario oficial de la CABA.

Asimismo indica en su art. 2° que “Es obligatoria la publicación en el Boletín Oficial de leyes, decretos y resoluciones, incluyendo sus respectivos anexos, así como de todo otro acto o documento que disponga la legislación vigente”.

El art. 4° del mencionado decreto, indica que “El Boletín Oficial se publica en edición electrónica y se difunde a través del sitio web oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La edición o reproducción en soporte papel deriva de la edición electrónica, con idéntica validez legal”.

Asimismo la Ley N° 2739/08 determina que “La publicación del Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires en el sitio web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la forma y condiciones y con las garantías que establecerá la reglamentación, tiene carácter oficial y auténtico, y produce iguales efectos jurídicos que su edición impresa”.

A fin de visualizar el resultado de este análisis se ha elaborado un cuadro complementario:

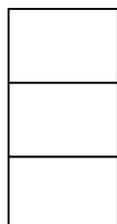
Nº	Tipo	Nº	Año	Fecha	Cargo	Monto	Fecha BOCBA
1	Resolución	1882	2013	28/11/13	Ministra	783503.00	No publicada
	Resolución	113	2014	24/01/14	Ministra	1567006.00	05/02/14
	Resolución	50	2014	29/09/14	Subs.At.Int.de Salud	1566991.00	08/10/14
2	Resolución	144	2014	10/02/14	Ministra	3025460.00	24/02/14
3	Resolución	854	2013	31/07/13	Ministra	581468.66	No publicada
	Resolución	1129	2013	05/09/13	Ministra	2328356.34	No publicada
4	Resolución	509	2013	17/09/13	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	2146019.97	No publicada
5	Resolución	1323	2013	30/09/13	Ministra	585649.73	No publicada
	Resolución	72	2013	30/10/13	Subs.At.Int.de Salud	2342100.27	No publicada
6	Resolución	134	2013	30/09/13	Subs.de Planif.Sanitaria	1834966.37	No publicada
	Disposición	104	2013	30/12/13	Directora Gral.Adm.Contable	1223348.64	***
7	Resolución	1615	2013	25/10/13	Ministra	508345.57	No publicada
	Resolución	85	2013	17/12/13	Subs.de Planif.Sanitaria	961131.82	07/01/14
	Resolución	24	2014	25/02/14	Subs.de Planif.Sanitaria	885768.00	12/03/14
	Resolución	209	2014	19/06/14	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	46618.78	22/07/14

8	Resolución	1893	2013	02/12/13	Ministra	1491960.10	No publicada
	Resolución	1654	2013	28/10/13	Ministra	745032.75	No publicada
	Resolución	29	2014	06/03/14	Subs.de Planif.Sanitaria	1209380.00	13/03/14
	Resolución	65	2014	22/05/14	Subs.de Planif.Sanitaria	403127.15	05/06/14
9	Resolución	1618	2013	25/10/13	Ministra	801619.32	No publicada
	Resolución	654	2013	14/11/13	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	1590295.59	No publicada
	Resolución	96	2014	07/08/14	Subs.de Planif.Sanitaria	1191183.31	15/08/14
	Resolución	147	2014	18/12/14	Subs.de Planif.Sanitaria	370151.78	07/01/15
10	Resolución	146	2013	28/11/13	Subs.de Planif.Sanitaria	2465773.95	No publicada
11	Resolución	1988	2013	27/12/13	Ministra	2244768.00	07/01/14
	Resolución	21	2014	06/02/14	Subs.de Planif.Sanitaria	1496512.00	18/02/14
12	Resolución	1991	2013	27/12/13	Ministra	427130.88	07/01/14
	Resolución	17	2014	27/01/14	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	853827.09	06/02/14
	Resolución	194	2014	20/02/14	Ministra	749200.00	26/02/14
	Resolución	208	2014	19/06/14	Subs.de Adm.del Sist.de Salud	65148.61	22/07/14
13	Resolución	72	2014	24/01/14	Ministra	883661.95	05/02/14
	Disposición	2	2014	12/02/14	Directora Gral.Adm.Contable	1599694.37	***
	Disposición	86	2014	24/07/14	Directora Gral.Adm.Contable	1505640.66	***
						40480841.66	

En este cuadro se indica el número de caso analizado, el tipo de normativa (solamente se ha considerado en este análisis a las resoluciones), número de normativa y año, fecha de cada resolución, cargo del funcionario que dicta la norma, monto y fecha de publicación en el Boletín Oficial o en su caso la leyenda “no publicada”.

Se puede visualizar que de 30 resoluciones analizadas, en 17 casos consta la publicación en el Boletín Oficial, es decir un 56,67% y en 13 casos no consta la publicación en tal medio oficial, constituyendo un 43,33% sobre el total de resoluciones tomadas y no dando cumplimiento a lo prescripto por el Decreto N° 964/GCABA/08.

En el siguiente gráfico se puede visualizar de otra manera los porcentajes mencionados.



10.2.8. Encuadre del gasto.

De acuerdo a lo determinado por el Decreto N° 556/GCABA/10 en su art. 1° se faculta a determinados funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad en cada jurisdicción.

Con motivo de verificar el cumplimiento de tal requisito (gasto de imprescindible necesidad), se ha constatado en los 13 casos analizados tal situación:

Justificación gasto imprescindible necesidad			
Nº	Efector	Fº	Detalle
1	H. Álvarez	2	NO-2013-04760389-DGRFISS
2	H. Gutiérrez	3	IF-2013-06510836-DGRFISS
3	H. Borda	10	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
4	H. Borda	10	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
5	H. Borda	10	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
6	H. Borda	10	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
7	H. Borda	9	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
8	H. Borda	9	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
9	H. Borda	10	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
10	H. Borda	10	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
11	H. Borda	3	IF-2013-04039401-DGRFISS
12	H. Borda	11	NO-2013-00215249-DGLTSSASS
13	H. Borda	9	NO-2013-00215249-DGLTSSASS

En el cuadro precedente se indica el número de caso analizado, el efector donde se llevó a cabo la obra, el número de folio donde consta el aval de la justificación de gasto de imprescindible necesidad y número de la nota o informe que así lo justifica.

En todos los casos consta la justificación requerida por el mencionado decreto, aunque en 10 casos se ha utilizado la misma justificación para esas 10 obras distintas que corresponden al Hospital Borda.

10.2.9. Invitaciones a cotizar y presupuestos presentados.

El Decreto N° 556/GCABA/10 establece en su art. 2° que a los efectos de la aprobación de gastos de imprescindible necesidad, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten determinadas circunstancias, entre las que se encuentra lo determinado en el inc. b) que expresa “que, si correspondiere en el caso concreto, la gestión de aprobación del gasto cuente con al menos tres (3) invitaciones a cotizar cursadas por medios efectivos y comprobables y/o tres (3) presupuestos”.



En el análisis de los 13 casos de la muestra, se ha verificado el cumplimiento de tal condición, habiéndose obtenido la siguiente información de las actuaciones:

Nº	Invitaciones a cotizar		Presupuestos presentados		Cumple
	Fº	Cantidad	Fº	Cantidad	
1	20	3	58	3	SI
2	8	3	13	3	SI
3	55	5	56	4	SI
4	35	3	46	1	SI
5	78	4	513	4	SI
6	42	3	286	3	SI
7	89	4	473	3	SI
8	98	4	230	3	SI
9	100	4	600	4	SI
10	84	4	174	1	SI
11	24	4	83	4	SI
12	46	3	47	3	SI
13	90	4	482	3	SI

Puede visualizarse en el cuadro precedente el número de caso, la cantidad de invitaciones a cotizar (representadas por el retiro de pliegos) constatadas con el número de folio que así lo confirma, la cantidad de presupuestos presentados con el número de folio que así lo confirma y una columna final donde se afirma si ha cumplido con la condición del mencionado inc. b).

En los casos 4 y 10 se presentó solamente un presupuesto en cada uno, pero cumple con la condición por contar con al menos 3 invitaciones a cotizar (3 y 4 respectivamente).

10.2.10. Inscripción del proveedor en el RIUPP.

El Decreto N° 556/GCABA/10 establece en su art. 2º que a los efectos de la aprobación de gastos de imprescindible necesidad, pueden comprometerse obligaciones sólo cuando se acrediten determinadas circunstancias, entre las que se encuentra lo determinado en el inc. c) que expresa “que, al momento de la aprobación del gasto, el proveedor se encuentre inscripto en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores, en los términos del artículo 22 de la Ley N° 2205¹⁵”.

En el análisis de los 13 casos de la muestra, se ha verificado el cumplimiento de tal condición, habiéndose obtenido la siguiente información de las actuaciones:

¹⁵ De acuerdo al art. 8º del Decreto N° 752/GCABA/10, donde dice “Ley N° 2205”, debe leerse “Ley N° 2095”. El art. 22 de la Ley N° 2095 establece que en este registro deben inscribirse los proveedores de bienes y servicios que deseen contratar con el Sector Público de la CABA.



Nº	Proveedor	Inscripción RIUPP		Detalles	Cumple
		Fº	Fecha		
1	Cooperativa de trabajo 28 de Julio Limitada	28	01/02/08	***	SI
2	Cooperativa de trabajo La Única Limitada	***	21/08/08	(1)	SI
3	SES S.A.	106	13/06/03	***	SI
4	Delgado, Mario Alfredo	***	05/02/09	(2)	SI
5	Mejoramiento Hospitalario S.A.	519	30/05/03	***	SI
6	Mejoramiento Hospitalario S.A.	115	30/05/03	***	SI
7	MIG S.A.	456	04/08/03	***	SI
8	SES S.A.	205	13/06/03	***	SI
9	MIG S.A.	483	04/08/03	***	SI
10	Delgado, Mario Alfredo	196	05/02/09	***	SI
11	Cooperativa de trabajo La Única Limitada	111	21/08/08	***	SI
12	MIG S.A.	116	04/08/03	***	SI
13	MIG S.A.	465	04/08/03	***	SI

Detalles:

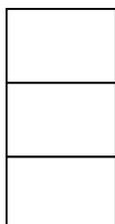
- (1) No consta información en el expediente. La fecha ha sido tomada del caso 11 ya que se trata del mismo proveedor.
 (2) No consta información en el expediente. La fecha ha sido tomada del caso 10 ya que se trata del mismo proveedor.

Tal como puede apreciarse en el cuadro precedente, se ha constatado el cumplimiento de lo prescripto en el inciso c) mencionado, dado que todas las fechas de inscripción en el RIUPP son anteriores al momento de la aprobación del gasto en cada caso, los cuales fueron realizados en el período 2013/14.

10.2.11. Plazo de ejecución de los trabajos.

Se ha relevado información acerca del cumplimiento del plazo de ejecución de los trabajos por parte de las empresas proveedoras. A tal fin se han obtenido los datos de fecha del acta de inicio de trabajos y del acta de recepción provisoria de trabajos, además del plazo de ejecución conformado por días corridos y cuyo comienzo es coincidente con la fecha de suscripción del acta de inicio. Toda esta información se encuentra referenciada a las fojas correspondientes de las 13 actuaciones analizadas.

Seguidamente se presenta un cuadro elaborado por esta auditoría indicando la obra y el cumplimiento de los plazos en cada una de ellas, comparando el plazo estipulado en los pliegos pertinentes y el plazo real de ejecución.



Nº	Efector	Acta inicio trabajos			Acta recepción trabajos		Cumplimiento plazos			Notas
		Fº	Fecha	Plazo (días corridos)	Fº	Fecha	Plazo real	Demora	%	
1	H. Álvarez	62	11/10/13	40	123	28/07/14	290	250	625%	***
2	H. Gutiérrez	***	03/12/13	40	***	03/01/14	31	-9	-23%	1
3	H. Borda	321	15/04/13	120	359	08/08/13	115	-5	-4%	2/3
4	H. Borda	50	14/03/13	90	54	02/08/13	141	51	57%	4
5	H. Borda	528	14/05/13	120	585	02/10/13	141	21	18%	***
6	H. Borda	293	13/05/13	90	344	27/11/13	198	108	120%	***
7	H. Borda	480	08/07/13	120	534	30/12/13	175	55	46%	5
8	H. Borda	237	03/07/13	120	287	30/12/13	180	60	50%	6
9	H. Borda	621	20/05/13	120	711	10/10/14	508	388	323%	***
10	H. Borda	181	25/02/13	120	185	18/10/13	235	115	96%	7
11	H. Borda	87	17/09/13	120	133	30/12/13	104	-16	-13%	8
12	H. Borda	133	28/08/13	120	201	30/12/13	124	4	3%	***
13	H. Borda	492	23/09/13	180	556	11/06/14	261	81	45%	9

Notas:

- 1 Consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 6/11/2015.
- 2 Consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 29/5/2015, sin foliatura.
- 3 El plazo total no está indicado en el Acta de Inicio pero se indica en foja 13 en Memoria Descriptiva.
- 4 El plazo total no está indicado en el Acta de Inicio pero se indica en foja 43 en el Pliego de Especificaciones Técnicas.
- 5 Consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 30/12/2014, sin foliatura.
- 6 Consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 7/07/2015, sin foliatura.
- 7 El plazo total no está indicado en el Acta de Inicio pero se indica en foja 15 en Plazo de Obra.
- 8 Consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 3/01/2015, sin foliatura.
- 9 Consta Acta de Recepción Definitiva de fecha 22/09/2015.

Puede apreciarse que en 3 de los 13 casos, la obra se ejecutó dentro del plazo estipulado, en cambio en los 10 casos restantes hubo demoras, donde las más importantes fueron en el caso 1 y el caso 9 con retrasos que llegaron a un 625% y a un 323%, más de lo determinado por los pliegos, respectivamente.

Se destaca esta situación, dado que estas contrataciones se han realizado por una modalidad que se justifica con la finalidad de poder brindar respuestas a corto plazo, contrastando con los retrasos en varias de las obras según se puede visualizar en el cuadro precedente.



10.2.12. Expediente caso 2.

El expediente correspondiente al caso 2, con N° 6333884/2013, no se encontraba armado en forma de actuación al 24/2/2016, puesto que el mismo se componía de fojas sueltas sin contar con sello foliador y sin estar numeradas (salvo las primeras fojas hasta la 13 inclusive pero sin sello foliador), estando incluidas en un sobre con la carátula del expediente sin respetar el orden cronológico de los movimientos.

10.2.13. Obra Hospital Álvarez.

La obra del Hospital Álvarez que conforma el caso 1, se contrata para la "Construcción y montaje de Ramal Externo 1° Etapa Parte B". Esta contratación ha sido adjudicada a la Cooperativa de trabajo 28 de Julio Limitada por un monto total de \$ 3.917.500.-

La Resolución N° 113/GCABA/MSGC/14 que aprueba en forma parcial gasto por los trabajos de tal obra tiene fecha 24/1/2014.

Mediante la Resolución N° 71/GCABA/MSGC/14, también de fecha 24/1/2014, se aprueban gastos por trabajos correspondientes a una obra en el Hospital Álvarez consistente en "Proyecto, Construcción, Montaje, Habilitación y Puesta en marcha de Servicio y Planta de Regulación y Medición (PRM) de Gas – 1ra. Etapa – Parte A", adjudicada también a la Cooperativa de Trabajo 28 de Julio Limitada, en este caso por un monto total de \$ 2.797.100.-

En los considerandos de ambas resoluciones citadas, se describe como segundo párrafo, exactamente la siguiente expresión: *"Que consta en el actuado -Fs. 2 y 3- las Notas cursadas por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, mediante las cuales pone de manifiesto que "...Atento el estado de deterioro de la Instalación de gas del Hospital Álvarez, y a los reiterados problemas ocurridos con el suministro de gas, resulta necesario y urgente, a fin de minimizar el riesgo de accidentes, proceder a normalizar la instalación de distribución troncal de gas, eliminando las tomas y medidores individuales y centralizando el consumo en una única planta de regulación y medición...", y propiciando realizar los trabajos en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10"*.

Si bien la descripción de las obras es distinta en cada caso, el fundamento que da lugar a ambas contrataciones es exactamente el mismo, sin diferenciar una palabra y sin distinguir un criterio que fundamente la contratación de dos obras distintas, considerando que ambas son contemporáneas.



11. Procedimiento de auditoría técnica.

11.1. Descripción del procedimiento.

En el marco de esta auditoría se ha aprobado por la Comisión de Supervisión, la realización del procedimiento relacionado con la posibilidad de contrastar el pliego técnico de las licitaciones con la normativa técnica vigente.

Para la realización de este procedimiento se cuenta con la colaboración técnica de un arquitecto perteneciente a la Dirección General de Control de Obras y Servicios Públicos, Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de esta AGCBA.¹⁶

A efectos de llevar a cabo este procedimiento se determina una muestra de dos obras que se hayan desarrollado durante el año 2013 (en forma total o parcial) en los efectores dependientes del Ministerio de Salud de la CABA.

Las tareas a realizar son las siguientes:

- ❖ Una vez seleccionadas las obras, obtener la documentación correspondiente al pliego de especificaciones técnicas correspondiente a la contratación de las mismas.
- ❖ Analizar los pliegos de especificaciones técnicas obtenidos y determinar la selección de cinco acápite o temas para trabajar. Esta tarea se llevará a cabo en forma consensuada entre el auditor supervisor y el arquitecto mencionado.
- ❖ Una vez seleccionados los cinco acápite o temas mencionados, el arquitecto deberá identificar la existencia de normativa técnica aplicable a los mismos, elaborando un papel de trabajo al respecto.
- ❖ En forma posterior y por cada uno de los acápite o temas, deberá confrontar la normativa identificada existente y aplicable, con el contenido del pliego de especificaciones técnicas pertinente, verificando las coincidencias y las diferencias.
- ❖ Analizar los resultados obtenidos en el punto anterior y elaborar las conclusiones a las que se ha arribado en base a las coincidencias y/o diferencias encontradas.
- ❖ En forma complementaria a las tareas anteriores, se encomendará al arquitecto a concurrir a los dos efectores seleccionados a fin de verificar in situ una serie determinada de puntos correspondientes a dos de los acápite o temas analizados previamente. La selección de estos dos acápite o temas será efectuada en forma consensuada entre el arquitecto y el auditor supervisor. Los puntos a seleccionar de cada uno de los dos acápite o temas mencionados, se determinarán de la misma forma. Los puntos señalados tenderán a verificar el

¹⁶ Según autorización que obra en el Memorandum DTACO N° 637/2015 de fecha 16/09/2015 del Departamento de Actuaciones Colegiadas.



cumplimiento de la normativa aplicable (contenida en el pliego de especificaciones técnicas o no), en la obra correspondiente y dentro de un marco de posibilidad técnica de comprobación.

11.2. Determinación de una muestra de dos obras.

A fin de seleccionar las dos obras, se ha trabajado con la información obrante a dicho momento que consistió en el detalle de proyectos arquitectónicos de servicios y obras desarrollados por la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones para los años 2013, 2014 y 2015, suministrada por la DGRFISS. Tal documentación consiste en el previamente denominado “primer listado de obras”. Se ha procedido de la siguiente manera.

11.2.1. Obra 1.

En base a la documentación mencionada, se ha seleccionado la obra de mayor monto de contrato, considerando que su desarrollo o parte del mismo, según los datos obtenidos, se haya llevado a cabo en el año 2013, período auditado. Sobre un total de 30 obras informadas, se encuentran 10 que no fueron desarrolladas durante el año 2013. Sobre las 20 restantes, se ha seleccionado la obra correspondiente al Hospital Álvarez desarrollada durante los años 2013 a 2015 cuyo monto de contrato es el más significativo en ese conjunto de 20 obras, ascendiendo a \$ 28.583.360,83.- Se trata de la “construcción de nuevo pabellón para el traslado del Servicio de Urgencias y otros”, en ejecución al momento de selección de la muestra.

11.2.2. Obra 2.

También en base a la misma documentación mencionada, se ha seleccionado la obra de mayor monto de contrato, considerando aquéllas que su desarrollo, según los datos obtenidos, se haya desarrollado en el año 2013 (período auditado) y que actualmente se encuentren terminadas. Sobre un total de 30 obras desarrolladas durante los años 2013, 2014 y 2015, se encuentran 4 obras que fueron desarrolladas en el año 2013 y actualmente se encuentran terminadas. Se ha seleccionado de las mismas a la obra correspondiente a Talleres Protegidos, cuyo monto de contrato asciende a \$ 2.661.972,00.-. Se trata de la “remodelación integral y ampliación del Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17 de admisión”.

11.3. Procedimientos realizados.

A fin de llevar a cabo el procedimiento de auditoría técnica mencionado, se han realizado las siguientes tareas.

11.3.1. Visita previa.

Con el propósito de conocer in situ a cada una de las obras, se ha efectuado una visita previa a cada una de ellas, concurriendo el arquitecto junto a un integrante del equipo de auditoría.

11.3.1.1. Obra 1.

El día 24/09/2015 se efectuó la visita previa al Hospital General de Agudos Dr. Teodoro Álvarez. En esta visita se encontraban presentes la Subdirectora del hospital y dos inspectores de obra de la DGRFISS, quienes acompañaron a los auditores en el recorrido, indicando las distintas obras que se han realizado en el sector. Tal recorrido se realizó por el nuevo pabellón donde se ha efectuado el traslado del Servicio de Urgencias y otros. Se recorrieron los distintos niveles y se verificó que el edificio se encontraba en uso. En el pabellón "D", donde funcionaba antes el Servicio de Guardia, se refuncionalizó el Área Programática.

Al momento de la visita se estaban realizando tareas de pintura en exteriores.

Se obtuvo copia del Acta de Recepción Provisoria Parcial (Edificio Principal Etapas 1 y 2), de fecha 31/05/2015.

11.3.1.2. Obra 2.

El día 28/09/2015 se realizó la visita previa al Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17 de Admisión, sito en Av. Suárez 2215 de la CABA. Se efectuó un recorrido por el sector donde se efectuó la remodelación y ampliación del taller. En esta visita se encontraban presentes la Directora de los Talleres Protegidos de Rehabilitación en Salud Mental, la Gerente Operativa de Proyectos, Obras e Instalaciones dependiente de la DGRFISS y el inspector de obra dependiente también de esa Dirección General, quienes acompañaron a los auditores en el recorrido. La obra se encontraba en uso.

Se informó a esta auditoría que falta completar el trámite de habilitación de la instalación de gas con la aprobación de la empresa Metrogas. La obra no contempla el ascensor, cuyas instalaciones se encuentran construidas.

Se obtuvo copia del Acta de Inicio de Obra, Acta de Recepción Provisoria Parcial de Obra y otras planillas.



11.3.2. Pliegos de especificaciones técnicas.

11.3.2.1. Obtención.

Se han obtenido los pliegos de especificaciones técnicas de ambas obras, los cuales se encuentran disponibles en el sitio web del GCBA, www.buenosaires.gob.ar/hacienda/compras/contrataciones donde se puede realizar la consulta y conseguir los archivos correspondientes a los pliegos mencionados y además a todo lo que hace a cada licitación.

En el caso de la obra 1 seleccionada, se trata de la Licitación Pública N° 2857/SIGAF/2012 y en el caso de la obra 2, de la Licitación Pública N° 164/SIGAF/2013.

11.3.2.2. Selección de 5 acápite.

De acuerdo a lo previsto, se ha consensuado entre el profesional arquitecto y el auditor supervisor, los 5 acápite de cada pliego de especificaciones técnicas a efectos de que el profesional mencionado identifique la existencia de normativa técnica aplicable a los mismos.

Se han seleccionado los 5 acápite para cada obra, siendo los siguientes:

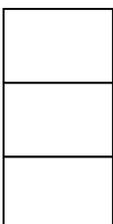
- Obra 1 – H. Álvarez.
 - 1 – Punto 3.1 “Consideraciones generales”.
 - 2 – Punto 3.2 “Documentación”.
 - 3 – Punto 3.12 “Solados, zócalos y solías”.
 - 4 – Punto 3.21 “Instalaciones sanitarias”.
 - 5 – Punto 3.29 “Señalización”.
- Obra 2 – Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17.
 - 1 – Punto 3.1 “Trabajos preliminares”.
 - 2 – Punto 3.12 “Carpinterías”.
 - 3 – Punto 3.16 “Instalaciones sanitarias”.
 - 4 – Punto 3.17 “Instalación contra incendios”.
 - 5 – Punto 3.18 “Instalación eléctrica”.

El pliego correspondiente al Hospital Álvarez contiene en total 31 acápite o puntos y el del Taller Protegido N° 17, un total de 19 acápite o puntos.

11.3.3. Normativa técnica aplicable.

11.3.3.1. Obra 1 – Hospital Álvarez.

A efectos de identificar la normativa técnica aplicable a los cinco acápite seleccionados, se transcribe el desarrollo de este tema realizado por el profesional arquitecto que prestó colaboración técnica para este proyecto.



A fin de efectuar este análisis, se ha contado con la siguiente documentación:

- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.
- Pliego de Condiciones Particulares.
- Memoria Descriptiva.
- Circulares.

El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las normas y procedimientos de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la licitación; más las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra, complementando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, Planos y Planillas.

Donde no se especifique norma o reglamento, debe considerarse que los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte.

En base al análisis de documentación y selección de los cinco acápite del pliego de especificaciones técnicas y una visita preliminar a la obra en cuestión, el profesional arquitecto arriba a la conclusión de que el pliego mencionado cumple con la finalidad de brindar el lineamiento de las normas y procedimiento de aplicación para la ejecución de las tareas que integran la obra a realizarse, especialmente en los cinco acápite seleccionados. Lo exigido en tal pliego no se contradice con la normativa vigente, para cada particular, que es citada en el mismo pliego obligando en todos los términos al contratista a su más estricto cumplimiento.

Más allá de distinta normativa contemplada a lo largo del pliego mencionado, se destaca específicamente lo que se relaciona con los cinco acápite.

En el punto 3.1 “Consideraciones generales”, el subpunto 3.1.3 “Normas para materiales y mano de obra” que expresa lo siguiente:

En el presente pliego se mencionan los reglamentos y normas que regirán para cada componente de la obra. Se remite a la interpretación de los mismos para aclaraciones de dudas y/o insuficiencias que pudieran originarse en la aplicación de la documentación técnica.

Donde no se especifique norma o reglamento, debe considerarse que los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del arte, utilizando en todos los casos materiales de la mejor calidad en su clase. Se respetará la legislación de Seguridad del Trabajo y toda la normativa vigente a nivel nacional y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; así como la normativa de asociaciones y entes específicos que, aunque no sea específicamente mencionada, sea aplicable para el desarrollo de los trabajos.

En los casos en que en este Pliego o en los planos se citen modelos o marcas comerciales, es al sólo efecto de fijar un mínimo de exigencia, pudiendo las empresas cotizar otras marcas en la medida que queden asegurados estándares de calidad equivalentes. El Contratista deberá indicar las marcas de la totalidad de los materiales que propone instalar, y la aceptación de la propuesta sin observaciones no exime al Contratista de su responsabilidad por la calidad y características técnicas establecidas y/o implícitas en el pliego y planos.

Será obligación del Contratista presentar muestras de todos los materiales y elementos que deban incorporar a la obra, para su aprobación. Dicha presentación se deberá hacer acompañada de una planilla por cuadruplicado con la siguiente información:

Contratista / Subcontratista / Numero de muestra / Descripción de muestra / Fabricante / Proveedor / Fecha de presentación de la muestra / Observaciones de la Inspección de Obra / Fecha de Aprobación de la Inspección de Obra / Observaciones

La provisión y colocación de los sistemas elegidos deberá ser realizada por personal autorizado por la marca elegida, para asegurar así un estándar de calidad adecuado y garantía sobre los materiales, colocación, equipos e instalación. Los derechos para el empleo en la obra de artículos y dispositivos patentados se considerarán incluidos en los precios de la oferta. La Empresa Contratista será el único responsable por los reclamos que se promuevan por el uso indebido de patentes.

La Inspección de Obra hace reserva de su derecho a efectuar toda inspección en taller, depósitos y/u oficinas del Contratista que se estime oportuno a efectos de tomar conocimiento de los trabajos realizados directamente o de los que fueran subcontratados para ella. Asimismo, la Dirección General Recursos Físicos en Salud (DGRFISS) podrá disponer que se realicen todos los controles de calidad y ensayos de ante los organismos estatales o privados estando los gastos que demanden los mismos a cargo exclusivo de la Empresa Contratista.

El Contratista deberá prever en su cotización la provisión de materiales de reposición, los cuales serán los que se indican a continuación y nunca representarán menos de un 3% de las cantidades empleadas en la obra: Solados / Revestimientos / Lámparas y Tubos de luz.

En cuanto al personal del Contratista, la Inspección de Obra podrá solicitar el cambio o remoción del personal que no considere idóneo para la realización de las tareas encomendadas. La Inspección de Obra podrá solicitar que se incremente el personal en obra si los plazos así lo demandaran o que se extienda el horario de trabajo. El listado del personal será entregado a la I. de O. previo al inicio de los trabajos y cada vez que surja una modificación en el plantel.

El Contratista tomará las precauciones necesarias para proteger y evitar deterioro o daños a las instalaciones o equipos del hospital. Si a pesar de

ello se produjera algún daño, el Contratista deberá repararlo inmediatamente a su costo y a entera satisfacción del damnificado.

11.3.3.2. Obra 2 – Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17.

A efectos de identificar la normativa técnica aplicable a los cinco acápite seleccionados, se transcribe el desarrollo de este tema realizado por el profesional arquitecto que prestó colaboración técnica para este proyecto. A fin de efectuar este análisis, se ha contado con la siguiente documentación:

- Pliego de Especificaciones Técnicas.
- Pliego de Condiciones Generales para Obras Mayores.
- Pliego de Condiciones Particulares.
- Memoria Descriptiva.
- Circulares.

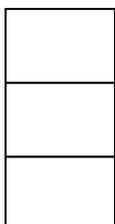
El Pliego de Especificaciones Técnicas tiene como finalidad dar el lineamiento de las normas y procedimientos de aplicación para la ejecución de las tareas que integran las obras a realizarse motivo de la licitación; más las instrucciones, supervisión y/o aprobación que deba requerir de la Inspección de Obra, complementando las indicaciones del Pliego de Condiciones Generales, de Condiciones Particulares, Planos y Planillas. Donde no se especifique norma o reglamento, debe considerarse que los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas del buen arte.

En base al análisis de documentación y selección de los cinco acápite del pliego de especificaciones técnicas y una visita preliminar a la obra en cuestión, el profesional arquitecto arriba a la conclusión de que el pliego mencionado cumple con la finalidad de brindar el lineamiento de las normas y procedimiento de aplicación para la ejecución de las tareas que integran la obra a realizarse, especialmente en los cinco acápite seleccionados. Lo exigido en tal pliego no se contradice con la normativa vigente, para cada particular, que es citada en el mismo pliego obligando en todos los términos al contratista a su más estricto cumplimiento.

Más allá de distinta normativa contemplada a lo largo del pliego mencionado, se destaca específicamente lo que se relaciona con los cinco acápite.

En el punto 3.12 “Carpinterías”, el ítem “Burletes” que expresa lo siguiente:
La calidad de los mismos deberá responder a lo especificado en la norma Iram 113001, BA 6070, B 13, C 12.

En el punto 3.12 “Carpinterías”, el ítem “Elementos de fijación” que expresa lo siguiente:



Para su construcción se deberá emplear aluminio, acero inoxidable no magnético o acero protegido por una capa de cadmio electrolítico en un todo de acuerdo con las especificaciones ASTM A 165-66 y A 164-65.

En el punto 3.17 “Instalación contra incendios”, el ítem “Matafuegos” que expresa lo siguiente:

Los matafuegos deberán ser marca Georgia o similar y se deberán ubicar suspendidos en perchas murales, a una altura entre 1.20 y 1.50 m. del nivel de piso, debiendo cumplir íntegramente con las Normas IRAM correspondientes y contar con el sello de aprobación de ésta. Los modelos provistos deberán cumplir con la Ordenanza de la Municipalidad de la Ciudad de Bs. As. Nro 40473 y el potencial extintor homologado por IRAM en campo de ensayo Inticipe.

En el punto 3.18 “Instalación eléctrica”, el ítem “Reglamentaciones y Permisos”, que expresa lo siguiente:

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones técnicas y en lo que no se oponga a la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo (Ley 19587), Decreto 351/79, normas modificatorias y complementarias, la Reglamentación de la Asociación Electrotécnica Argentina y la Resolución 92/98 de la Secretaría de Industria, Comercio y Minería.

En el punto 3.18 “Instalación eléctrica”, el ítem “Pruebas”, que expresa lo siguiente:

El Contratista presentará a la Inspección de obra una planilla de aislación de todos los ramales y circuitos, de acuerdo a lo establecido en la AEA 90364.

En el punto 3.18 “Instalación eléctrica”, el ítem “Conductores”, que expresa lo siguiente:

Para colocación en cañerías o conductos cerrados:

Deberán ser del tipo antillama y baja emisión de humos y libres de halógenos Iram 62267 de PRYSMIAN o equivalente.

Para colocación expuesta (iluminación y/o fuerza motriz):

Deberán ser del tipo antillana y baja emisión de humos y libres de halógenos de PRYSMIAN o equivalente y responderán a la norma IRAM 62266.

En el punto 3.18 “Instalación eléctrica”, el ítem “Tableros”, que expresa lo siguiente:

Deberán ser fabricados en acuerdo con las normas IRAM 2181-1, e IEC 60439-

El grado de protección deberá ser como mínimo IP – 41

Memoria de cálculo electrodinámico y térmico de barras colectoras y derivaciones, a cuyo efecto se empleara la Norma VDE 0103.

Durante la recepción del tablero se deberán realizar los ensayos de rutina, fijados por las normas IEC 60439.1 e IRAM 2181.1

En el punto 3.18 “Instalación eléctrica”, el ítem “Documentación técnica”, que expresa lo siguiente:

Memoria de cálculo de puesta a tierra aplicando la norma IRAM 2281.

11.3.4. Verificación in situ.

Se ha trabajado in situ en las dos obras seleccionadas, la visita al Hospital Álvarez se efectuó el día 15/02/2016 y al Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17, el día 28/03/2016.

Se han verificado determinadas cuestiones, que más adelante se desarrollan, relacionadas con los 2 acápites seleccionados y lo previsto en el pliego de especificaciones técnicas, contando con documentación gráfica en soporte fotográfico digital obtenida in situ.

11.3.4.1. Obra 1 – Hospital Álvarez.

11.3.4.1.1. Selección de 2 acápites.

En base a lo previsto se ha efectuado la selección de 2 acápites, de los 5 elegidos de acuerdo a los puntos anteriores. En forma consensuada entre el profesional arquitecto y el auditor supervisor se han seleccionado los siguientes:

- 1 – Punto 3.12 “Solados, zócalos y solias”.
- 2 – Punto 3.21 “Instalaciones sanitarias”.

11.3.4.1.2. Solados, zócalos y solias.

Como resultado de la verificación efectuada se describen las falencias detectadas por el profesional arquitecto.

- Los pisos se encontraban agrietados en el caso de solias y escalones.
- Se verificaron piezas rotas y escalladas colocadas y empastinadas con posterioridad.
- Se verificó la existencia de manchas de obra.
- Se verificó el desgaste y desprendimiento prematuro de la pastina clara en los solados.
- Los escalones graníticos se encontraban rajados en su mayoría.
- Las puertas han perdido horizontalidad prematuramente, generando importantes rayaduras en el solado y afectando el uso de las mismas.

Estas aseveraciones se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo III con la siguiente numeración:

⇒ 21, 22, 25, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 54, 57 y 63.



11.3.4.1.3. Instalaciones sanitarias.

Como resultado de la verificación efectuada se describen las falencias detectadas por el profesional arquitecto.

- Se verificó la ausencia de campanas en conexiones flexibles.
- Había cañerías plásticas a la intemperie sin la protección especificada en pliegos.
- Se verificaron rajaduras en el revoque, por sobre la baveta de aislación hidrófuga que permiten el ingreso de agua al interior de las mamposterías.
- Se verificó la ausencia de escalonamiento en dicho revoque en contrariedad con lo solicitado por el pliego oficial, como así también la ausencia de pendiente específica en el desagüe.
- Se verificaron pérdidas en desagües de condensación que han llegado a afectar los cielorrasos del área de acceso de ambulancias y también en el exterior.

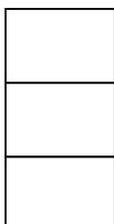
Estas aseveraciones se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo III con la siguiente numeración:

⇒ 7, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 56.

11.3.4.1.4. Otros puntos.

Además de las cuestiones que hacen a los 2 acápites seleccionados, se han verificado otras complementarias, relacionadas con la obra y que fueron consignadas para agregar sobre esta obra en particular. De acuerdo al profesional arquitecto se constataron las siguientes falencias.

- Los herrajes colocados en puertas interiores son de mala calidad y de baja resistencia al uso intensivo. Se ha comenzado su reemplazo por personal de mantenimiento. (Ver Anexo III – fotos 2, 4, 8 y 13).
- Se han colocado en ventanas, herrajes plásticos de mala calidad que no resisten al uso intensivo, al igual que lo señalado en el caso de las mencionadas puertas interiores. (Ver Anexo III – fotos 14, 15, 20, 33 y 35).
- Se encontró desprolijidad en la ejecución de detalles de terminación en los empotramientos y su correspondiente revestimiento. (Ver Anexo III – foto 7).



- Los reguladores de climatización de los quirófanos se encuentran ubicados de tal manera que el personal debe romper la asepsia para operarlos. Los quirófanos se encuentran en el primer piso y cuando se necesita utilizar tales reguladores, el personal pertinente debe bajar a planta baja y luego subir por escalera al primer piso para llegar a la ubicación de los mismos. (Ver Anexo III – fotos 31 y 32).
- Se verificó la ausencia de tratamiento de parquizado y césped en contravención a lo estipulado en el pliego. (Ver Anexo III – fotos 47, 53, 55, 58, 59 y 62).
- La cartelería de señalización no cumplía con los requerimientos mecánicos de la exigida por pliego. (Ver Anexo III – foto 60).
- Se verificó que el techo del volumen conector del edificio se encontraba anegado en forma total, considerando que en esa fecha se encontraba en pleno la campaña contra el dengue. (Ver Anexo III – foto 48).

11.3.4.2. Obra 2 – Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17.

11.3.4.2.1. Selección de 2 acápite.

En base a lo previsto se ha efectuado la selección de 2 acápite, de los 5 elegidos de acuerdo a los puntos anteriores. En forma consensuada entre el profesional arquitecto y el auditor supervisor se han seleccionado los siguientes:

- 1 – Punto 3.16 “Instalaciones sanitarias”.
- 2 – Punto 3.17 “Instalación contra incendios”.

11.3.4.2.2. Instalaciones sanitarias.

Como resultado de la verificación efectuada se describen las falencias detectadas por el profesional arquitecto.

- Había una ventilación antirreglamentaria del termo tanque.
- Se verificó la ausencia del segundo termo tanque requerido por pliego en el punto 3.16 “instalaciones sanitarias”, punto a “cañerías, llaves y conexiones para agua fría y caliente”.
- Se constató la ausencia de revestimiento protector en la mayoría de los tramos expuestos a la intemperie de las cañerías plásticas para la instalación de agua.



- Se comprobó la utilización de alambre distinto al requerido por pliego para la fijación de tapas en los tanques de agua, lo que lleva al deterioro por oxidación del material sanitario utilizado e invalida la garantía del fabricante.
- Se verificó el reemplazo de material de cobre-latón por plástico en la realización del colector y las cañerías de bajada para los tanques de agua en contravención a lo requerido por pliego.
- Se constató la utilización de desagües sanitarios en bachas, de inferior calidad a lo especificado en pliego.
- Se verificó la inadecuada calidad de la grifería de tipo hogareño, especificada y modificada por circular, para uso intensivo en obra pública.
- Se verificó la afectación temprana en la base de los puerines sanitarios, sensibles a la humedad.

Estas aseveraciones se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo IV con la siguiente numeración:

⇒ 9, 10, 11, 13, 14, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 46, 47, 49, 50 y 54.

11.3.4.2.3. Instalación contra incendios.

Como resultado de la verificación efectuada se describe la situación constatada por el profesional arquitecto.

- Existen 8 matafuegos dentro del taller y 4 en el hall distribuidor, con fecha de vencimiento febrero de 2017, correctamente certificados.

11.3.4.2.4. Otros puntos.

Además de las cuestiones que hacen a los 2 acápites seleccionados, se han verificado otras complementarias, relacionadas con la obra y que fueron consignadas para agregar sobre esta obra en particular. De acuerdo al profesional arquitecto se constataron las siguientes falencias.

- Se ha constatado ausencia de ascensor. (Ver Anexo IV – fotos 1, 4, 7 y 8). De acuerdo al contenido de la Circular N° 1 con consulta, la Consulta N° 2 expresa: “En los planos aparece un ascensor, pero no hay especificaciones técnicas del mismo, ni aparece en la planilla de cotización. ¿Hay que proveerlo? Si es así, cuales son las

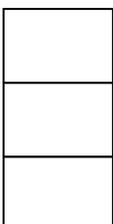


características y en qué ítem de la planilla se debe cotizar”. La respuesta a tal consulta fue la siguiente: “No se deberá proveer ni instalar el coche del ascensor indicado en planos. El adjudicatario deberá ejecutar el correspondiente pasadizo, y deberá aportar la ayuda de gremios correspondientes al momento de la provisión e instalación del citado ascensor, el que se contratará por cuerda separada a la presente licitación en curso”.

- Se verificó una incorrecta colocación de la totalidad de los equipos de aire acondicionado (Ver Anexo IV – fotos 3, 26, 27, 39, 42, 43, 44 y 60).
- Se constató la ausencia de 2 aireadores, se verificó la existencia de 4 cuando en el pliego se requerían 6 (punto 3.4 “estructura metálica”) (Ver Anexo IV – foto 34).
- Se verificó que la instalación del sistema de computación se encuentra sin embutir (Ver Anexo IV – fotos 61 y 62).
- Se constató cañería eléctrica plástica a la intemperie que incumple lo especificado en pliego (debía ser metálica), y además se encuentra abierta en varios tramos con visible exposición del cableado eléctrico. (Ver Anexo IV – fotos 26, 27 y 28).

IV. OBSERVACIONES.

- 1. Presupuesto. Existe una falta de concordancia entre, la dependencia entre áreas según organigrama del Ministerio de Salud, con la asignación de las unidades ejecutoras en la distribución del crédito presupuestario. Esta situación sucede porque la DGRFISS depende de la Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud, pero tal Dirección General constituye por sí misma una unidad ejecutora (404), mientras la Subsecretaría está comprendida como una parte de la unidad ejecutora 401 – Ministerio de Salud, en el presupuesto del período 2013.**
- 2. Presupuesto. En el presupuesto del período 2013 el código presupuestario que corresponde al concepto “obra”, se refiere a una única obra o también a un conjunto de distintas obras agrupadas bajo un mismo concepto (por ej. “reestructuración integral”), situación que no permite identificar en la información presupuestaria cada obra en forma individual ni analizar las mismas sin información complementaria a solicitar al ente auditado.**
- 3. Presupuesto. En el crédito vigente del período 2013 existen 2 proyectos (Nº 3 – Obras Instituto Pasteur y Nº 17 – Obras en**



- Hospitales Odontológicos) cuyo importe ha sido de \$ 0.- en ambos casos, sufriendo una variación del -100% en relación al presupuesto sancionado.
4. Presupuesto. En el crédito vigente del período 2013 existen 18 grupos de obras (código “obras”) cuyo importe ha sido de \$ 0.- en esos casos, sufriendo una variación del -100% en relación al presupuesto sancionado.
 5. Presupuesto. No se encuentra contemplado en el presupuesto financiero un concepto que corresponde a la realización de obras de necesidad urgente y tampoco en concepto de redeterminación de precios, según lo manifestado por la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones y por lo observado en el análisis presupuestario realizado.
 6. Organigrama. El organigrama formal aprobado por normativa no coincide con el real, dado que existen 3 sectores en este último no contemplados formalmente (“Jefatura de Gabinete”, “Jefatura de Área de Cómputo y Presupuesto” y “Contrataciones 556”).
 7. Organigrama. Si bien la normativa en coincidencia con el organigrama real informado por la DGRFISS, incluye 5 subgerencias dependientes de la Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios, se remarca desde esta Gerencia que en la realidad cuenta con una subgerencia menos, siendo la faltante la Subgerencia Operativa Mantenimiento y Servicios Regional II.
 8. Tipos de contrataciones. Se ha verificado, de acuerdo a la información obrante en el “segundo listado de obras” considerando el importe ejecutado, que el 66,30% de las contrataciones de obras correspondientes al período 2013, se tramitaron mediante lo prescripto por los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10.
 9. Control interno. La codificación presupuestaria de los proyectos y obra/s informada en los datos complementarios al denominado “primer listado de obras”, no coincide con la obrante en el sistema SIGAF para el período 2013.
 10. Control interno. La diferente información que surge entre el “primer listado de obras” y el “segundo listado de obras” y la información obtenida por SIGAF, deja traslucir la falta de confiabilidad en la información brindada por el organismo auditado, especialmente en lo informado en dos oportunidades sobre la misma materia, aunque la información se originó en distintas áreas o gerencias.
 11. Control interno. Se ha verificado disgregación de la información presupuestaria en el período 2013, dado que además del Programa 22 “Infraestructura y Equipamiento”, hay obras imputadas en el Programa 85 “Atención de Salud Mental”, a pesar de ser gestionadas asimismo por la DGRFISS, y también hay 3 obras en 2

hospitales que son ejecutadas presupuestariamente por la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS). Por otra parte desde la Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones se ha afirmado que no existen otras unidades ejecutoras en el Ministerio de Salud que cuente con presupuesto para obras, afirmación que no se condice con lo verificado en relación a la imputación presupuestaria en el Programa 85 mencionado.

12. Control interno. La información brindada por la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios en el “segundo listado de obras” no se condicen con las cifras finales (crédito vigente y devengado) según el sistema SIGAF, afirmando tal Gerencia que no cuenta con notificación alguna de ajustes posteriores de tales cifras. Evidentemente las cifras fueron ajustadas en un nivel distinto al de la DGRFISS, pero no se notificaron al área pertinente. La diferencia en crédito vigente es de \$ 46.046.961.- y en devengado \$ 40.191.264,39.-, en ambos casos en detrimento de las cifras según SIGAF. Cabe aclarar que la información de la Gerencia mencionada contenía la imputación de gran parte de esas diferencias en el Programa 85 ya mencionado.

13. Obra Hospital Zubizarreta Licitación Pública 1107/2011.

- a. Publicación de normativa. La Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12 no consta publicada en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo con lo prescripto por el Decreto N° 964/GCABA/08 que establece que es obligatoria la publicación en tal Boletín, de leyes, decretos y resoluciones; y tampoco se cumple con lo establecido en su propio art. 7º, que expresa “Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial...”
- b. Documentación oferta. La empresa TERMAIR S.A. cumplió parcialmente el ítem 27 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que si bien presentó el Formulario 6, el mismo no estaba completo ya que no se ha indicado si el equipamiento y/o maquinaria es propio o alquilado, su vida útil y su estado de conservación.
- c. Fojas sin foliar. Se ha constatado en el tomo XIX del expediente que luego de la última foja se encontraban archivadas dos fojas sin foliar (una es una autorización de una empresa para retirar 4 pólizas de seguros y otra es un acta IF-2013-06039335-DGADC de entrega de documentación a una empresa).
- d. Tareas pendientes. No constaba a la fecha de la toma de vista del expediente, documentación que avale el cumplimiento de las tareas que restaban a la fecha del Acta de Recepción

Provisoria Parcial de fecha 30/1/14 y cuyo plazo era de 20 días corridos.

- e. Demora. Se ha constatado que entre la fecha de la firma del contrato y orden de ejecución suscripta el 20/3/12, y la fecha de la firma del Acta de inicio de la obra firmada el 15/10/12, transcurrieron 209 días, no habiendo ningún elemento en el expediente que justifique tal dilación.
- f. Acta de Recepción Definitiva. A la fecha de la vista del expediente no constaba en el mismo ningún Acta de Recepción Definitiva, siendo que el Acta de Recepción Provisoria data del 30/1/14 y que el plazo de garantía era de 6 meses según el punto 1.15.3 del Pliego de Condiciones Generales.

14. Obra CESAC N° 16 Licitación Pública 1209/12.

- a. Documentación oferta. La empresa MIG S.A. cumplió parcialmente el ítem 8 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que si bien presentó los Estados Contables de los dos últimos ejercicios anuales, el mismo no estaba completo ya que no consta la presentación según Anexo N° III a., de copia legalizada del Acta de Asamblea de accionistas aprobatoria de dichos estados, habiéndose presentado en su lugar Acta de Directorio.
- b. Documentación oferta. La empresa MIG S.A. cumplió parcialmente el ítem 14 de lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares en su punto 2.3.2 “Documentos que deben integrar la oferta”, dado que la constancia de inscripción de AFIP presentada, no estaba en vigencia a ese momento, dado que la misma era desde el 5/6/08 al 2/12/08, según consta en foja 2766 de tal actuación. En foja 3514 hay otra presentación de tal constancia, pero se trata de la misma con las mismas fechas señaladas en el párrafo anterior.
- c. Acta de recepción de obra. A la fecha de vista del expediente no constaba ningún Acta de Recepción Provisoria ni Definitiva, considerando que el Acta de Inicio de Obra es de fecha 1/11/12, según consta a foja 3607 y que el plazo de ejecución era de 12 meses a partir del inicio de la obra.

15. Contrataciones por Decretos N° 556/10 y 752/10.

- a. Competencias. El monto mensual autorizado por el Anexo I del Decreto N° 752/GCABA/10 para el cargo de Ministra/o (Hasta \$ 4.000.000.-), ha sido superado en el mes de diciembre de 2013, puesto que del detalle de resoluciones aprobatorias del gasto de los 13 casos analizados, surge que existen 3 Resoluciones (N° 1893/13, N° 1988/13 y N° 1991/13)



- con fecha de tal mes que suman un importe de \$ 4.163.858,98.- Cabe aclarar que se ha verificado esta situación sin incluir aprobaciones de gastos por este régimen para otras obras no incluidas en los 13 casos ni para otras contrataciones en general que no sean obras.
- b. **Publicación de normas.** Se ha verificado que el 43,33% del total de las resoluciones analizadas (13 sobre 30), no cuenta con la publicación en el Boletín Oficial de la CABA, incumpliendo con lo prescripto por el Decreto N° 964/GCABA/08 que establece que es obligatoria la publicación en tal Boletín, de leyes, decretos y resoluciones.
 - c. **Encuadre del gasto.** Se ha utilizado la misma justificación para gasto de imprescindible necesidad en 10 (90,9%) de las 11 obras correspondientes al Hospital Borda, según consta en el aval de la justificación en los distintos expedientes como nota NO-2013-00215249-DGLTSSASS.
 - d. **Plazo de ejecución de obras.** Se ha constatado que en 10 (76,9%) de los 13 casos analizados, existieron demoras en el cumplimiento de los plazos según surge de la confrontación de las fechas de las Actas de inicio de trabajos con las de las Actas de recepción de trabajos, destacándose como significativos los casos 1 (625% más que el plazo según pliego) y 9 (323% más que el plazo según pliego), siendo que esta modalidad de contratación se destaca por la necesidad urgente de brindar respuestas a corto plazo.
 - e. **Armado de expediente.** El expediente correspondiente al caso 2, con N° 6333884/2013, no se encontraba armado en forma de actuación al 24/2/2016, puesto que el mismo se componía de fojas sueltas sin contar con sello foliador y sin estar numeradas (salvo las primeras fojas hasta la 13 inclusive pero sin sello foliador), estando incluidas en un sobre con la carátula del expediente sin respetar el orden cronológico de los movimientos.
 - f. **Considerandos.** En el análisis del caso 1 – obra en el Hospital Álvarez se ha constatado que el segundo párrafo de los considerandos de la Resolución N° 113/GCABA/MSGC/14 (aprobatoria del gasto en forma parcial) de fecha 24/1/2014, es exactamente idéntico (sin diferenciar una palabra y sin distinguir un criterio que fundamente la contratación de dos obras distintas) al segundo párrafo de los considerandos de la Resolución N° 71/GCABA/MSGC/14 con misma fecha, pero correspondiente a otra obra del mismo efector adjudicada al mismo proveedor. El citado párrafo dice textualmente lo siguiente: *“Que consta en el actuado -Fs. 2 y 3- las Notas*

cursadas por la Dirección General Recursos Físicos en Salud, mediante las cuales pone de manifiesto que "...Atento el estado de deterioro de la Instalación de gas del Hospital Álvarez, y a los reiterados problemas ocurridos con el suministro de gas, resulta necesario y urgente, a fin de minimizar el riesgo de accidentes, proceder a normalizar la instalación de distribución troncal de gas, eliminando las tomas y medidores individuales y centralizando el consumo en una única planta de regulación y medición...", y propiciando realizar los trabajos en el marco del Decreto N° 556/10 y modificatorio Decreto N° 752/10".

16. Obra Hospital Álvarez auditoría técnica.

a. Solados, zócalos y solias.

- i. Los pisos se encontraban agrietados en el caso de solias y escalones.
- ii. Se verificaron piezas rotas y escalladas colocadas y empastinadas con posterioridad.
- iii. Se verificó la existencia de manchas de obra.
- iv. Se verificó el desgaste y desprendimiento prematuro de la pastina clara en los solados.
- v. Los escalones graníticos se encontraban rajados en su mayoría.
- vi. Las puertas han perdido horizontalidad prematuramente, generando importantes rayaduras en el solado y afectando el uso de las mismas.

Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo III con la siguiente numeración: 21, 22, 25, 29, 30, 34, 36, 37, 38, 39, 54, 57 y 63.

b. Instalaciones sanitarias.

- i. Se verificó la ausencia de campanas en conexiones flexibles.
- ii. Había cañerías plásticas a la intemperie sin la protección especificada en pliegos.
- iii. Se verificaron rajaduras en el revoque, por sobre la baveta de aislación hidrófuga que permiten el ingreso de agua al interior de las mamposterías.
- iv. Se verificó la ausencia de escalonamiento en dicho revoque en contrariedad con lo solicitado por el pliego oficial, como así también la ausencia de pendiente específica en el desagüe.
- v. Se verificaron pérdidas en desagües de condensación que han llegado a afectar los cielorrasos del área de acceso de ambulancias y también en el exterior.

Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo III con la siguiente numeración: 7, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46 y 56.

c. Otros puntos.

- i. Los herrajes colocados en puertas interiores son de mala calidad y de baja resistencia al uso intensivo. Se ha comenzado su reemplazo por personal de mantenimiento. (Ver Anexo III – fotos 2, 4, 8 y 13).
- ii. Se han colocado en ventanas, herrajes plásticos de mala calidad que no resisten al uso intensivo, al igual que lo señalado en el caso de las mencionadas puertas interiores. (Ver Anexo III – fotos 14, 15, 20, 33 y 35).
- iii. Se encontró desprolijidad en la ejecución de detalles de terminación en los empotramientos y su correspondiente revestimiento. (Ver Anexo III – foto 7).
- iv. Los reguladores de climatización de los quirófanos se encuentran ubicados de tal manera que el personal debe realizar en forma reiterada el procedimiento de asepsia para operarlos, debiendo salir y luego volver a ingresar a un área estéril. Los quirófanos se encuentran en el primer piso y cuando se necesita utilizar tales reguladores, el personal pertinente debe bajar a planta baja y luego subir por escalera al primer piso para llegar a la ubicación de los mismos. (Ver Anexo III – fotos 31 y 32).¹⁷
- v. Se verificó la ausencia de tratamiento de parquizado y césped en contravención a lo estipulado en el pliego. (Ver Anexo III – fotos 47, 53, 55, 58, 59 y 62).
- vi. La cartelería de señalización no cumplía con los requerimientos mecánicos de la exigida por pliego. (Ver Anexo III – foto 60).
- vii. Se verificó que el techo del volumen conector del edificio se encontraba anegado en forma total, considerando que en esa fecha se encontraba en pleno la campaña contra el dengue. (Ver Anexo III – foto 48).

17. Obra Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17 auditoría técnica.

a. Instalaciones sanitarias.¹⁸

¹⁷ De acuerdo al descargo efectuado por la DGRFISS, recibido el día 13 de octubre de 2016, esa Dirección General manifiesta que “La ubicación de los controles de aire acondicionado se hizo de tal forma para que el personal de mantenimiento no tuviera que ingresar al área restringida para hacer controles de rutina y operaciones de mantenimiento”.

¹⁸ De acuerdo al descargo efectuado por la DGRFISS, recibido el día 13 de octubre de 2016, esa Dirección General manifiesta que “La obra aún no cuenta con el Acta de Recepción

- i. Había una ventilación antirreglamentaria del termo tanque.
- ii. Se verificó la ausencia del segundo termo tanque requerido por pliego en el punto 3.16 “instalaciones sanitarias”, punto a “cañerías, llaves y conexiones para agua fría y caliente”.
- iii. Se constató la ausencia de revestimiento protector en la mayoría de los tramos expuestos a la intemperie de las cañerías plásticas para la instalación de agua.
- iv. Se comprobó la utilización de alambre distinto al requerido por pliego para la fijación de tapas en los tanques de agua, lo que lleva al deterioro por oxidación del material sanitario utilizado e invalida la garantía del fabricante.
- v. Se verificó el reemplazo de material de cobre-latón por plástico en la realización del colector y las cañerías de bajada para los tanques de agua en contravención a lo requerido por pliego.
- vi. Se constató la utilización de desagües sanitarios en bachas, de inferior calidad a lo especificado en pliego.
- vii. Se verificó la inadecuada calidad de la grifería de tipo hogareño, especificada y modificada por circular, para uso intensivo en obra pública.
- viii. Se verificó la afectación temprana en la base de los puertines sanitarios, sensibles a la humedad.

Las aseveraciones mencionadas en los puntos anteriores se respaldan con las fotografías que se incluyen en el Anexo IV con la siguiente numeración: 9, 10, 11, 13, 14, 23, 25, 29, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 37, 46, 47, 49, 50 y 54.

b. Otros puntos.

- i. Se ha constatado ausencia de ascensor. (Ver Anexo IV – fotos 1, 4, 7 y 8). De acuerdo al contenido de la Circular N° 1 con consulta, la Consulta N° 2 expresa: “En los planos aparece un ascensor, pero no hay especificaciones técnicas del mismo, ni aparece en la planilla de cotización. ¿Hay que proveerlo? Si es así, cuales son las características y en qué ítem de la planilla se debe cotizar”. La respuesta a tal consulta fue la siguiente: “No se deberá proveer ni instalar el coche del ascensor indicado en planos. El adjudicatario deberá ejecutar el correspondiente

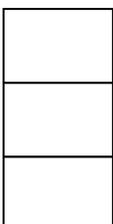
Definitiva, se ha realizado el reclamo correspondiente a la empresa adjudicataria para la corrección de los defectos de materiales detallados en los incisos i, iii, iv, vi, viii”.

- pasadizo, y deberá aportar la ayuda de gremios correspondientes al momento de la provisión e instalación del citado ascensor, el que se contratará por cuerda separada a la presente licitación en curso”.
- ii. Se verificó una incorrecta colocación de la totalidad de los equipos de aire acondicionado (Ver Anexo IV – fotos 3, 26, 27, 39, 42, 43, 44 y 60).
 - iii. Se constató la ausencia de 2 aireadores, se verificó la existencia de 4 cuando en el pliego se requerían 6 (punto 3.4 “estructura metálica”) (Ver Anexo IV – foto 34).
 - iv. Se verificó que la instalación del sistema de computación se encuentra sin embutir (Ver Anexo IV – fotos 61 y 62).
 - v. Se constató cañería eléctrica plástica a la intemperie que incumple lo especificado en pliego (debía ser metálica), y además se encuentra abierta en varios tramos con visible exposición del cableado eléctrico. (Ver Anexo IV – fotos 26, 27 y 28).

V. RECOMENDACIONES.

1. Presupuesto. Mantener la correlatividad entre la dependencia entre áreas en relación a contar con una adecuada asignación de las unidades ejecutoras en la distribución del crédito presupuestario.
2. Presupuesto. Otorgar a cada obra en forma individual un código presupuestario distinto a fin de poder identificar en la información presupuestaria cada una de las obras sin necesidad de solicitar datos complementarios al ente auditado.
3. Presupuesto. Adecuar el cumplimiento del presupuesto a lo prescripto en el sancionado, para que los proyectos no queden con crédito vigente de \$ 0.- al finalizar el ejercicio.
4. Presupuesto. Adecuar el cumplimiento del presupuesto a lo prescripto en el sancionado, para que las obras no queden con crédito vigente de \$ 0.- al finalizar el ejercicio.
5. Presupuesto. Tomar los recaudos necesarios a fin de contar en el presupuesto financiero con un concepto que responda a la finalidad de realización de obras de necesidad urgente y de eventuales redeterminaciones de precios.
6. Organigrama. Adoptar las medidas adecuadas para que el organigrama formal sea coincidente con el organigrama real.

7. Organigrama. Implementar los recaudos pertinentes para que la Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios cuente con la totalidad de las Subgerencias aprobadas por el organigrama formal.
8. Tipos de contrataciones. Adoptar los mecanismos pertinentes para que el uso de la modalidad prescripta por los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10 se realice en aquellos casos en que sea necesario aprobar gastos de imprescindible necesidad y que justificadamente no puedan ser gestionados mediante la Ley de Compras y Contrataciones de la CABA.
9. Control interno. Tomar los cuidados adecuados a fin de informar datos confiables en cuanto a codificación presupuestaria de los proyectos y obras informadas.
10. Control interno. Adoptar las medidas necesarias a fin de brindar información confiable por parte del organismo auditado, aunque la información sea originada en distintas áreas o gerencias.
11. Control interno. Extremar los recaudos para que la información presupuestaria no se encuentre disgregada en cuanto a imputación de obras del Programa “Infraestructura y Equipamiento”.
12. Control interno. Arbitrar las medidas adecuadas para que la información presupuestaria que cuente la Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios corresponda a cifras coincidentes con las finales que se obtienen por el sistema SIGAF.
13. Obra Hospital Zubizarreta Licitación Pública 1107/2011.
 - a. Publicación de normativa. Cumplir con lo prescripto por el Decreto N° 964/GCABA/08 en cuanto a la obligación de la publicación de resoluciones en el Boletín Oficial.
 - b. Publicación de normativa. Cumplir con lo expresado en el articulado de la Resolución N° 295/GCABA/MSGC/12 cuando expresa que debe publicarse en el Boletín Oficial.
 - c. Documentación oferta. Velar por el cumplimiento de la presentación del Formulario 6 en forma completa, tal lo requerido por el Pliego de Condiciones Particulares.
 - d. Fojas sin foliar. Cuidar que las fojas de los expedientes se encuentren archivadas y foliadas adecuadamente.
 - e. Tareas pendientes. Completar el expediente con el archivo en el mismo del respaldo que avale el cumplimiento de las tareas que restaban terminar según Acta de Recepción Provisoria Parcial.
 - f. Demora. Tomar los recaudos necesarios para evitar dilaciones de tiempo entre la fecha de la firma del contrato y orden de ejecución y la fecha de la firma del Acta de inicio de la obra.



- g. **Acta de Recepción Definitiva.** Arbitrar las medidas pertinentes para que el expediente incluya la documentación correspondiente al Acta de Recepción Definitiva.
- 14. Obra CESAC N° 16 Licitación Pública 1209/12.**
- a. **Documentación oferta.** Velar por el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares en cuanto a presentación de copia legalizada de Actas de Asamblea de accionistas aprobatorias de los estados contables presentados.
 - b. **Documentación oferta.** Velar por el cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Condiciones Particulares en cuanto a la presentación de la constancia de inscripción de AFIP con vigencia que no se encuentre vencida.
 - c. **Acta de recepción de obra.** Arbitrar las medidas pertinentes para que el expediente incluya las Actas de Recepción Provisoria y Definitiva en el tiempo adecuado.
- 15. Contrataciones por Decretos N° 556/10 y 752/10.**
- a. **Competencias.** Tomar las medidas necesarias para no superar el monto mensual autorizado por el Anexo I del Decreto N° 752/GCABA/10 para el cargo de Ministra/o.
 - b. **Publicación de normas.** Cumplir con lo expresado por el Decreto N° 964/GCABA/08 en relación a la obligatoriedad de la publicación de resoluciones en el Boletín Oficial.
 - c. **Encuadre del gasto.** Arbitrar los medios para que cada gasto de imprescindible necesidad tenga su propia justificación fundamentada.
 - d. **Plazo de ejecución de obras.** Extremar los recaudos para que el cumplimiento de los plazos según lo previsto sean adecuados sin incurrir en importantes demoras.
 - e. **Armado de expediente.** Adoptar las medidas necesarias para que el expediente se encuentre armado y con las fojas numeradas y selladas adecuadamente.
 - f. **Considerandos.** Tomar los recaudos pertinentes para que la fundamentación de las contrataciones de obras distintas corresponda a cada caso en forma individual según el criterio pertinente si así correspondiere, en relación a los considerandos de la normativa aprobatoria del gasto.
- 16. Obra Hospital Álvarez auditoría técnica.**
- a. **Solados, zócalos y solias.** Tomar las medidas necesarias para regularizar las falencias técnicas detectadas en el proceso de verificación de solados, zócalos y solias.
 - b. **Instalaciones sanitarias.** Arbitrar los recaudos pertinentes para regularizar las falencias técnicas detectadas en el proceso de verificación de instalaciones sanitarias.

c. **Otros puntos. Adoptar las medidas adecuadas para regularizar las falencias técnicas detectadas en el proceso de verificación in situ.**

17. Obra Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17 auditoría técnica.

a. **Instalaciones sanitarias. Tomar las medidas necesarias para regularizar las falencias técnicas detectadas en el proceso de verificación de instalaciones sanitarias.**

b. **Otros puntos. Adoptar las medidas adecuadas para regularizar las falencias técnicas detectadas en el proceso de verificación in situ.**

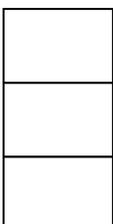
VI. CONCLUSIONES.

En el proceso que efectuó esta auditoría, se ha identificado la trascendencia de la labor que tiene a cargo la Dirección General de Recursos Físicos en Salud (DGRFISS), siendo la misma la gestión de las obras correspondientes al Ministerio de Salud y efectores. En el análisis de la planificación y ejecución presupuestaria del organismo, esta Auditoría General ha constatado una inconsistencia entre las Unidades Ejecutoras y el organigrama de la Administración Central (Ministerio de Salud). Asimismo, el concepto "obras" no llega a describir cabalmente la obra u obras de las cuales se trata. Tampoco se contempla la necesidad de contrataciones urgentes ni de redeterminación de precios. Todos estos elementos dificultan la planificación del organismo como, así también, el posterior escrutinio de las acciones llevadas adelante. La información brindada por el organismo no posee una confiabilidad adecuada, dado que cuando se analiza se necesita solicitar nuevamente información adicional para luego obtener información rectificadora, actualizada o con mayor grado de detalle. Referido a la estructura formal, será importante que la misma se adecue a la estructura real del organismo. En lo que respecta a los procesos de contratación y sus modalidades, se ha verificado que un 66,30% de las mismas son gestionadas por el mecanismo de excepción previsto por los Decretos N° 556/GCABA/2010 y modificatorios. A su vez, a pesar de ser un mecanismo abreviado por urgencia, se encuentran expedientes con una demora sustancial. Asimismo, se verificó una muestra de expedientes, en la cual se ha notado una ausencia importante en la publicación de resoluciones aprobatorias del gasto. De la misma manera, se constató que el monto autorizado por el Decreto N° 752/GCABA/2010 fue superado durante el 2013. En aquellas contrataciones efectuadas por licitación pública, se ha encontrado que, algunos casos, falta la publicación de una resolución aprobatoria como sus respectivas actas de recepción provisoria y/o definitiva. Finalmente, se encontraron falencias en algunas de las obras ya



finalizadas mediante el proceso de verificación in situ. La Dirección General de Recursos Físicos en Salud (DGRFISS) cuenta con un gran volumen de tareas, a pesar de las observaciones efectuadas, se encuentra en un proceso de trabajo y mejora de la infraestructura para el área del Ministerio de Salud.¹⁹

¹⁹ Conclusiones conforme lo decidido por el Colegio de Auditores Generales en su sesión del día 22 de febrero de 2017.



VII. ANEXOS.

Anexo N°	Detalle
I	Marco normativo
II	Índice del acápite Aclaraciones Previas
III	Anexo Fotográfico obra Hospital Álvarez
IV	Anexo Fotográfico obra Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17

PROYECTO 3.14.03 – Dirección General de Recursos Físicos en Salud – Auditoría legal y financiera.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO²⁰

Norma	Fecha publicación	Detalle
Constitución de la Ciudad de Buenos Aires	BOCBA 10/10/1996	Libro Primero, Título Segundo, Capítulo Segundo "Salud", artículos 20 a 22. Establece los lineamientos básicos del área salud.
Ley (Nacional) N° 13064	Boletín Oficial (Nación) 28/10/1947	Establece el régimen de contratación de obras públicas.
Ley 4809/13	BOCBA 27/12/2013	Ley de Presupuesto de la Administración del GCABA Ejercicio 2014.
Ley 4471/12	BOCBA 27/12/2012	Ley de Presupuesto de la Administración del GCABA Ejercicio 2013.
Ley 3947/11	BOCBA 22/11/2011	Declara por el término de 5 años la emergencia social, urbanística, ambiental y sanitaria de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la CABA
Ley 2809/08	BOCBA 15/08/2008	Régimen de redeterminación de precios aplicable a contratos de obra pública.
Ley 2739/08	BOCBA 14/07/2008	Establece el carácter de la publicación del Boletín Oficial de la CABA en el sitio web del GCABA.
Ley 2095/06	BOCBA 02/11/2006	Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad.
Ley 1747/05	BOCBA 09/09/2005	Modifica el Código de Edificación.
Ley 325/00	BOCBA 18/02/2000	Aprueba normas de la AGCBA.
Ley 153/99	BOCBA 28/05/1999	Ley Básica de Salud de la Ciudad de Buenos Aires.
Ley 70/98	BOCBA 29/09/1998	Sistema de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto 395/GCABA/14	BOCBA 08/10/2014	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud.
Decreto 166/GCABA/14	BOCBA 12/05/2014	Fija niveles de decisión y cuadro de competencias para contrataciones de obra pública.
Decreto 1/GCABA/14	BOCBA 06/01/2014	Aprueba distribución analítica presupuesto 2014.
Decreto 523/GCABA/13	BOCBA 27/12/2013	Promulga la Ley 4809 de Presupuesto GCABA ejercicio 2014.

²⁰ Este anexo no incluye: a) las resoluciones aprobatorias de gasto descriptas en el punto de las contrataciones efectuadas por los Decretos N° 556/GCABA/10 y N° 752/GCABA/10, cuyo detalle consta en Aclaraciones Previas, y b) la normativa relacionada con el procedimiento de auditoría técnica.

Decreto 3/GCABA/13	BOCBA 07/01/2013	Aprueba distribución analítica presupuesto 2013.
Decreto 608/GCABA/12	BOCBA 27/12/2012	Promulga la Ley 4471 de Presupuesto GCABA ejercicio 2013.
Decreto 554/GCABA/12	BOCBA 05/12/2012	Designa Director General de Recursos Físicos en Salud a partir del 2/11/2012.
Decreto 260/GCABA/12	BOCBA 13/06/2012	Modifica la estructura organizativa del Ministerio de Salud del GCABA.
Decreto 222/GCABA/12	BOCBA 18/05/2012	Aprueba la reglamentación de la Ley N° 123/98 que determina el procedimiento técnico-administrativo de evaluación de impacto ambiental.
Decreto 660/GCABA/11	BOCBA 14/12/2011	Aprueba estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCABA.
Decreto 481/GCABA/11	BOCBA 20/09/2011	Aprueba pliego de bases y condiciones generales para obras públicas menores, establece cuando será de aplicación el pliego de bases y condiciones generales para obras mayores y también establece los niveles de decisión para la contratación de obras públicas.
Decreto 74/GCABA/11	BOCBA 14/02/2011	Designa Director General de Recursos Físicos en Salud a partir del 01/01/2011.
Decreto 752/GCABA/10	BOCBA 27/09/2010	Modifica el Decreto N° 556/GCABA/10.
Decreto 556/GCABA/10	BOCBA 19/07/2010	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto 964/GCABA/08	BOCBA 07/08/2008	Establece las pautas para la edición electrónica del Boletín Oficial.
Decreto 325/GCABA/08	BOCBA 16/04/2008	Establece niveles de decisión para la contratación de obras públicas. (NO VIGENTE)
Resolución 1373/GCABA/MSGC/12	BOCBA 26/10/2012	Aprueba Licitación Pública N° 1209/SIGAF/2012 y adjudica la obra a MIG S.A.
Resolución 1248/GCABA/MSGC/12	BOCBA 11/10/12	Designa al Gerente Operativo de Mantenimiento y Servicios de la DGRFISS.
Resolución 406/GCABA/MMGC/12	BOCBA 17/10/12	Designa al Gerente Operativo de Equipamiento Médico de la DGRFISS.
Resolución 386/GCABA/MHGC/12	BOCBA 15/03/2012	Aprueba actualización de clasificaciones de recursos y gastos para el GCABA.
Resolución 324/GCABA/SSASS/12	BOCBA 17/07/2012	Posterga fecha de celebración del acto de apertura de ofertas fijada por la Resolución N° 298/GCABA/SSASS/12.
Resolución 298/GCABA/SSASS/12	BOCBA 27/06/2012	Aprueba Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y llama a Licitación Pública N° 1209/SIGAF/2012.
Resolución 295/GCABA/MSGC/12	No publicada	Aprueba Licitación Pública N° 1107/SIGAF/2011 y adjudica la obra.
Resolución 1141/GCABA/MSGC/11	BOCBA 20/07/2011	Posterga fecha de apertura fijada por la Resolución N° 769/GCABA/MSGC/11.
Resolución 1111/GCABA/SECRH/11	BOCBA 21/12/2011	Designa, entre otros, a la responsable de la Gerencia Operativa Administración y Control de Obras y Servicios de la DGRFISS.
Resolución	BOCBA	Aprueba Pliegos de Bases y Condiciones



769/GCABA/MSGC/11	27/05/2011	Particulares y de Especificaciones Técnicas y los planos de aplicación y llama a Licitación Pública N° 1107/SIGAF/2011.
Resolución 500/GCABA/MJGGC/10	BOCBA 06/07/2010	Designa a la responsable de la entonces Dirección Operativa (Hoy Gerencia Operativa) Proyectos y Obras de la DGRFISS.
Resolución 31/GCABA/MSGC/08	BOCBA 06/02/2008	Crea las Regiones Sanitarias I, II, III y IV delimitadas geográficamente en las comunas.
Memorandum DTACO (ACGBA) 637/15	***	Comunica la autorización para que un arquitecto preste su colaboración profesional en este proyecto.

**PROYECTO 3.14.03 – Dirección General de Recursos Físicos en Salud –
Auditoría Legal y Financiera.**

ANEXO II

ÍNDICE DEL ACÁPITE ACLARACIONES PREVIAS.

1. Sistema de salud de la Ciudad de Buenos Aires.
2. Marco normativo.
3. Sistema de Contrataciones.
 - 3.1. Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.
 - 3.2. Ley de Compras y Contrataciones de la CABA.
 - 3.3. Ley Nacional Nº 13.064.
 - 3.4. Contrataciones por Decreto Nº 556/GCABA/10 y Nº 752/GCABA/10.
4. Subsecretaría de Administración del Sistema de Salud.
5. Dirección General Recursos Físicos en Salud (DGRFISS).
 - 5.1. Estructura organizativa.
 - 5.2. Responsabilidades primarias.
 - 5.3. Presupuesto.
 - 5.3.1. Presupuesto financiero.
 - 5.3.1.1. Año 2013.
 - 5.3.1.2. Año 2014.
 - 5.3.1.3. Comparación presupuesto sancionado períodos 2013 y 2014.
 - 5.3.2. Presupuesto físico.
 - 5.3.3. Descripción del Programa.
 - 5.3.3.1. Año 2013.
 - 5.3.3.2. Año 2014.
 - 5.3.4. Proyectos y Obras comprendidos en el presupuesto.
 - 5.3.4.1. Presupuesto sancionado.
 - 5.3.4.2. Crédito vigente.
 - 5.4. Características generales.
 - 5.5. Gerencias Operativas.
 - 5.5.1. Gerencia Operativa Equipamiento Médico.
 - 5.5.1.1. Estructura organizativa.
 - 5.5.1.2. Descripción de acciones.
 - 5.5.1.3. Características generales.
 - 5.5.2. Gerencia Operativa Proyectos, Obras e Instalaciones.
 - 5.5.2.1. Estructura organizativa.
 - 5.5.2.2. Descripción de acciones.
 - 5.5.2.3. Características generales.
 - 5.5.3. Gerencia Operativa Mantenimiento y Servicios.
 - 5.5.3.1. Estructura organizativa.

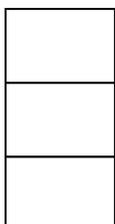


- 5.5.3.2. Descripción de acciones.
- 5.5.3.3. Características generales.
- 5.5.4. Gerencia Operativa Administración y Control de Gestión de Obras y Servicios.
 - 5.5.4.1. Estructura organizativa.
 - 5.5.4.2. Descripción de acciones.
 - 5.5.4.3. Características generales.
- 6. Programa 22 – Infraestructura y equipamiento.
 - 6.1. Introducción.
 - 6.2. Equipamiento.
 - 6.3. infraestructura.
- 7. Plan plurianual de inversiones.
- 8. Obras año 2013.
 - 8.1. Introducción.
 - 8.2. “Primer listado de obras”.
 - 8.3. “Segundo listado de obras”.
 - 8.3.1. Análisis comparativo crédito sancionado.
 - 8.3.2. Análisis comparativo crédito vigente.
 - 8.3.3. Análisis comparativo presupuesto devengado.
 - 8.3.4. Análisis de los tipos de contrataciones realizadas.
 - 8.4. Obras ejecutadas por la Corporación Buenos Aires Sur Sociedad del Estado (CBAS).
- 9. Control interno.
- 10. Análisis de actuaciones.
 - 10.1. Licitaciones públicas.
 - 10.1.1. Determinación de una muestra.
 - 10.1.1.1. Obra 1 – Hospital Zubizarreta.
 - 10.1.1.1.1. Presentación.
 - 10.1.1.1.2. Información obtenida.
 - 10.1.1.1.3. Aprobación de pliegos.
 - 10.1.1.1.4. Llamado a licitación pública.
 - 10.1.1.1.5. Garantía de oferta.
 - 10.1.1.1.6. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
 - 10.1.1.1.7. Firma de ejemplar completo del pliego y sus circulares.
 - 10.1.1.1.8. Garantía de adjudicación.
 - 10.1.1.1.9. Análisis de competencia.
 - 10.1.1.1.9.1. Autorización llamado a licitación pública.
 - 10.1.1.1.9.2. Aprobación y adjudicación de la contratación.
 - 10.1.1.1.10. Publicación de normativa.
 - 10.1.1.1.11. Documentación que debe integrar la oferta.
 - 10.1.1.1.12. Otros ítems.
 - 10.1.1.1.12.1. Declaración de mantenimiento de la oferta.



- 10.1.1.1.12.2. Declaración de aceptación de jurisdicción para cualquier situación judicial que se suscite.
- 10.1.1.1.12.3. Fojas sin foliar.
- 10.1.1.1.12.4. Informe de la Dirección General Administrativa Contable (DGADC).
- 10.1.1.1.12.5. Tareas pendientes.
- 10.1.1.1.12.6. Demora sin justificación.
- 10.1.1.1.12.7. Acta de Recepción Definitiva.
- 10.1.1.2. Obra 2 – CESAC 16.
 - 10.1.1.2.1. Presentación.
 - 10.1.1.2.2. Información obtenida.
 - 10.1.1.2.3. Aprobación de pliegos.
 - 10.1.1.2.4. Llamado a licitación pública.
 - 10.1.1.2.5. Garantía de oferta.
 - 10.1.1.2.6. Declaración de conocimiento del lugar y condiciones de la obra.
 - 10.1.1.2.7. Firma de ejemplar completo del pliego y sus circulares.
 - 10.1.1.2.8. Garantía de adjudicación.
 - 10.1.1.2.9. Análisis de competencias.
 - 10.1.1.2.9.1. Autorización llamado a licitación pública.
 - 10.1.1.2.9.2. Aprobación y adjudicación de la contratación.
 - 10.1.1.2.10. Publicación de normativa.
 - 10.1.1.2.11. Documentación que debe integrar la oferta.
 - 10.1.1.2.12. Otros ítems.
 - 10.1.1.2.12.1. Índice de solvencia.
 - 10.1.1.2.12.2. Actas de asamblea de accionistas.
 - 10.1.1.2.12.3. Constancia de inscripción AFIP.
 - 10.1.1.2.12.4. Acta de recepción de obra.
- 10.2. Contrataciones Decretos Nº 556/10 y 752/10.
 - 10.2.1. Marco normativo.
 - 10.2.2. Determinación de una muestra.
 - 10.2.3. Presentación.
 - 10.2.4. Identificación de casos.
 - 10.2.5. Número de expediente.
 - 10.2.6. Proveedor.
 - 10.2.7. Norma aprobatoria del gasto.
 - 10.2.7.1. Análisis de competencias.
 - 10.2.7.2. Publicación de normas.
 - 10.2.8. Encuadre del gasto.
 - 10.2.9. Invitaciones a cotizar y presupuestos presentados.
 - 10.2.10. Inscripción del proveedor en el RIUPP.
 - 10.2.11. Plazo de ejecución de los trabajos.
 - 10.2.12. Expediente caso 2.

- 10.2.13. Obra Hospital Álvarez.
- 11. Procedimiento de auditoría técnica.
 - 11.1. Descripción del procedimiento.
 - 11.2. Determinación de una muestra de dos obras.
 - 11.2.1. Obra 1.
 - 11.2.2. Obra 2.
 - 11.3. Procedimiento realizado.
 - 11.3.1. Visita previa.
 - 11.3.1.1. Obra 1.
 - 11.3.1.2. Obra 2.
 - 11.3.2. Pliegos de especificaciones técnicas.
 - 11.3.2.1. Obtención.
 - 11.3.2.2. Selección de 5 acápite.
 - 11.3.3. Normativa técnica aplicable.
 - 11.3.3.1. Obra 1 – Hospital Álvarez.
 - 11.3.3.2. Obra 2 – Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17.
 - 11.3.4. Verificación in situ.
 - 11.3.4.1. Obra 1 – Hospital Álvarez.
 - 11.3.4.1.1. Selección de 2 acápite.
 - 11.3.4.1.2. Solados, zócalos y solías.
 - 11.3.4.1.3. Instalaciones sanitarias.
 - 11.3.4.1.4. Otros puntos.
 - 11.3.4.2. Obra 2 – Taller Protegido de Rehabilitación Psiquiátrica N° 17.
 - 11.3.4.2.1. Selección de 2 acápite.
 - 11.3.4.2.2. Instalaciones sanitarias.
 - 11.3.4.2.3. Instalación contra incendios.
 - 11.3.4.2.4. Otros puntos.



**PROYECTO 3.14.03 – Dirección General de Recursos Físicos en Salud –
Auditoría Legal y Financiera.**

ANEXO III

ANEXO FOTOGRÁFICO OBRA HOSPITAL ÁLVAREZ.



Foto 1

Se verifica la rajadura de la solía y de piezas graníticas en la entrada a la guardia desde el sector de ambulancias. Asimismo se detecta la inadecuada aplicación de la pastina en las juntas, que muestra un envejecimiento prematuro del sellado del solado, especialmente en las áreas blancas.



Foto 2

Los herrajes de cierre de las puertas placa se encuentran en su mayoría afectados en su funcionamiento por su baja calidad. En casos puntuales, como el que ilustra la fotografía, han sido reemplazados por otros de marcas reconocidas (Acytra), con posterioridad a la obra.

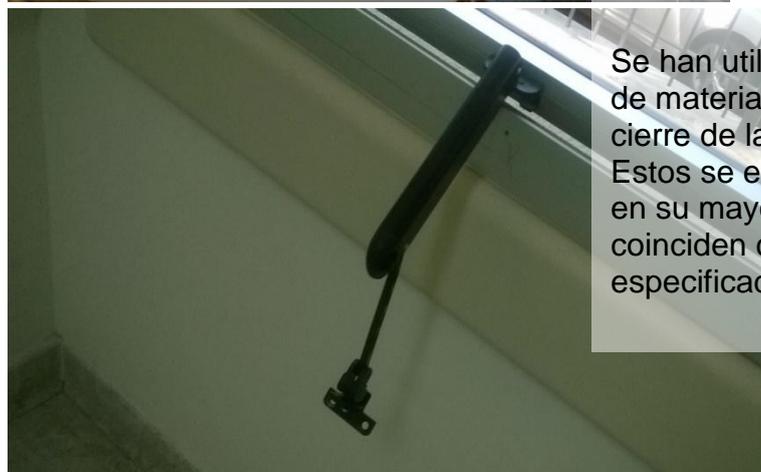


Foto 3



Cerradura reemplazada con balancín, de baja calidad (aluminio liviano), en relación a lo especificado.

Foto 4



Se han utilizado herrajes de material plástico para el cierre de las ventanas. Estos se encuentran rotos, en su mayoría. No coinciden con lo especificado en Pliegos.

Foto 5



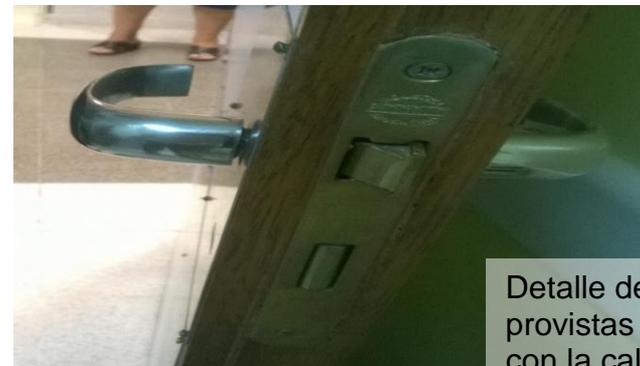
Puede apreciarse en la fotografía el desgaste prematuro de la pastina en las juntas del solado granítico, que afecta la sanidad y la higiene.

Foto 6



También se verifica la ausencia de campanas en conexiones flexibles y groseros detalles de terminación en los empotramientos.

Foto 7



Detalle de cerraduras originales, provistas por la Contratista. No coincide con la calidad exigida en Pliegos.

Foto 8



El sistema de turnos no funciona adecuadamente.

Foto 9



Detalle de revestimientos y teclas de iluminación.

Foto 10



Tablero monitor del llamador de consultorios. No funciona adecuadamente.

Foto 11



Tablero de circulación de Planta Baja y cerradura reemplazada por mantenimiento, de marca reconocida (Prive).

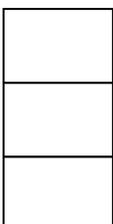
Foto 12



También se observa roto, el brazo de empuje plástico en una de las ventanas.

Foto 13

Foto 14





Detalle de brazo de empuje roto.

Foto 15



Control/monitor de climatización.

Foto 16



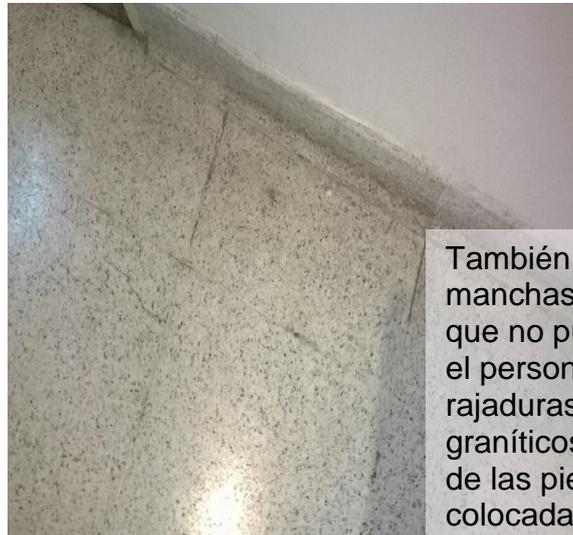
Las bocas de acceso al entretecho técnico no resisten el uso para el que fueron previstas por su fragilidad manifiesta.

Foto 17



La fotografía muestra algunas marcas en el ángulo de la pared por el uso cotidiano.

Foto 18



También se han detectado manchas con origen en la obra que no pueden ser quitadas por el personal de mantenimiento y rajaduras en los mosaicos graníticos por mal asentamiento de las piezas o por haber sido colocadas sin haber fraguado totalmente.

Foto 19



Otro ejemplo de la precariedad de los herrajes de las ventanas

Foto 20



Detalle de juntas mal ejecutadas en los mosaicos graníticos blancos, con pastina desprendida.

Foto 21



Piezas con bordes rotos (rotura previa a su colocación) en los mosaicos graníticos grises y rellenados con pastina. En este caso puede observarse positivamente que la pastina se encuentra bien consolidada.

Foto 22



Detalle de tapas de luz y marcos metálicos

Foto 23



Se encuentra pendiente la instalación de la maquina lavadora de chatas.

Foto 24



Detalle de rayaduras en el solado producidas por las puertas que han perdido horizontalidad en la entrada de guardia de ambulancias.

Foto 25



Detalle de cerradura de emergencia.

Foto 26



Foto 27

Los escalones realizados in situ aparecen quebrados a lo largo de las escaleras.



Foto 28

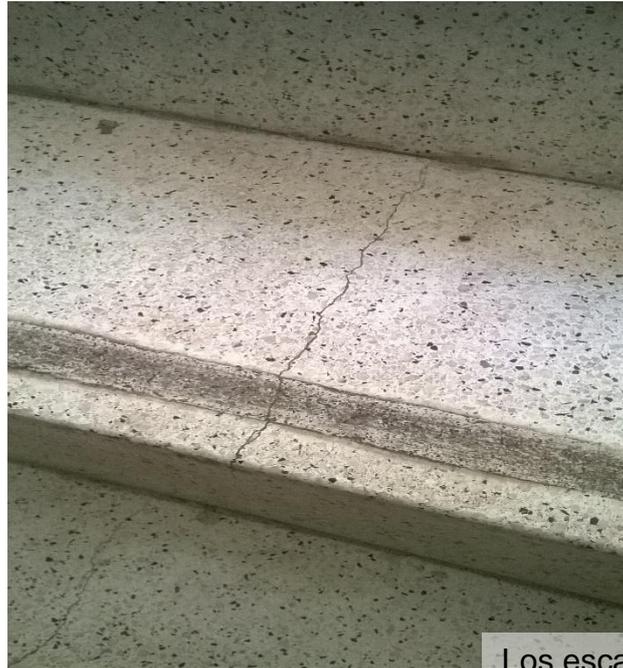


Foto 29

Los escalones realizados in situ aparecen quebrados a lo largo de las escaleras.



Foto 30



Foto 31

Los reguladores de climatización de los quirófanos se encuentran ubicados de manera tal que el personal debe romper la asepsia para operarlos.



Foto 32



Brazo plástico roto en ventana.

Foto 33



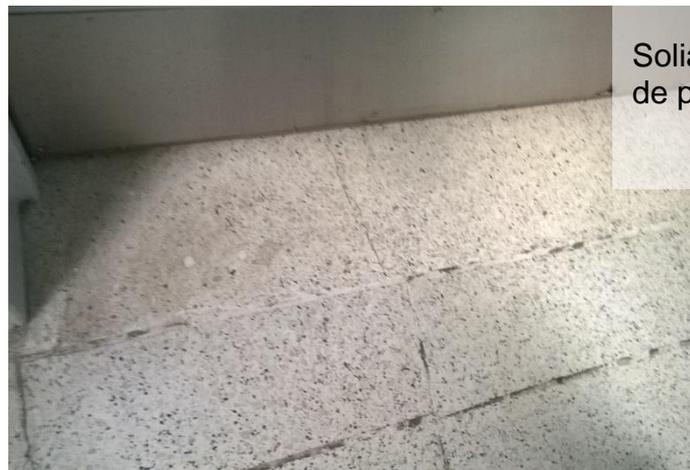
Manchas de obra en el solado blanco.

Foto 34



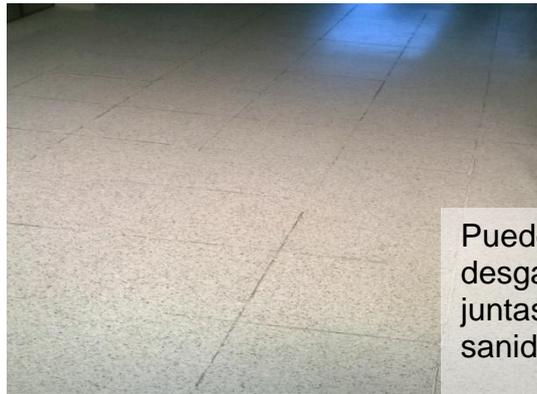
Brazo plástico roto en abertura de aluminio.

Foto 35



Solia quebrada y detalles de pastina desprendida.

Foto 36



Puede apreciarse en la fotografía el desgaste prematuro de la pastina en las juntas del solado granítico, que afecta la sanidad y la higiene.

Foto 37



Los escalones realizados in situ aparecen quebrados a lo largo de la escalera.

Foto 38



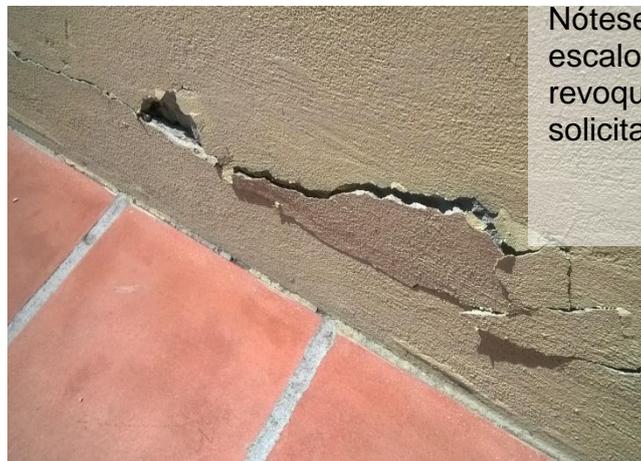
Se han detectado manchas con origen en la obra que no pueden ser quitadas por el personal de mantenimiento

Foto 39



Se verifican rajaduras en el revoque, por sobre la baveta de aislación hidrófuga que permiten el ingreso de agua al interior de las mamposterías.

Foto 40



Nótese la ausencia de escalonamiento en dicho revoque en contrariedad con lo solicitado por el Pliego Oficial.

Foto 41



Aparecen cañerías plásticas a la intemperie sin la protección especificada en pliegos

Foto 42



Aparecen cañerías plásticas a la intemperie sin la protección especificada en pliegos.

Foto 43



Aparecen cañerías plásticas a la intemperie sin la protección especificada en pliegos.

Foto 44



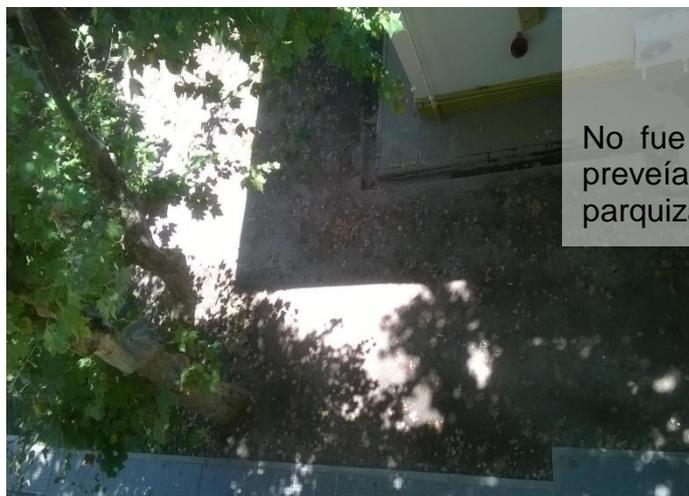
Asimismo la afectación superficial del tanque de acero inoxidable.

Foto 45



Se verifican pérdidas en el drenaje de los equipos externos de aire acondicionado.

Foto 46



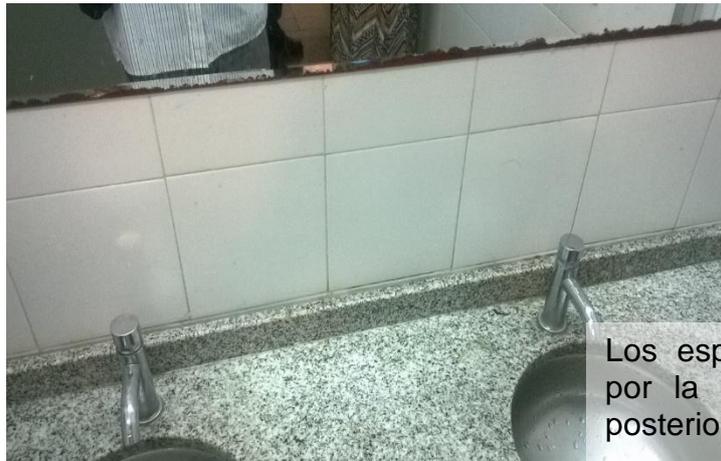
No fue aplicado césped según preveía el pliego como parquización.

Foto 47



Se verificó que el techo del volumen conector del edificio se encontraba anegado, aparentemente, por falta de mantenimiento.

Foto 48



Los espejos se encuentran afectados por la humedad en su revestimiento posterior.

Foto 49



Correcta colocación de sopapa, flexible con campana y zócalos sanitarios.

Foto 50



Se observa la ausencia de herraje y tapa de inodoro en el baño para el público.

Foto 51



Foto 52

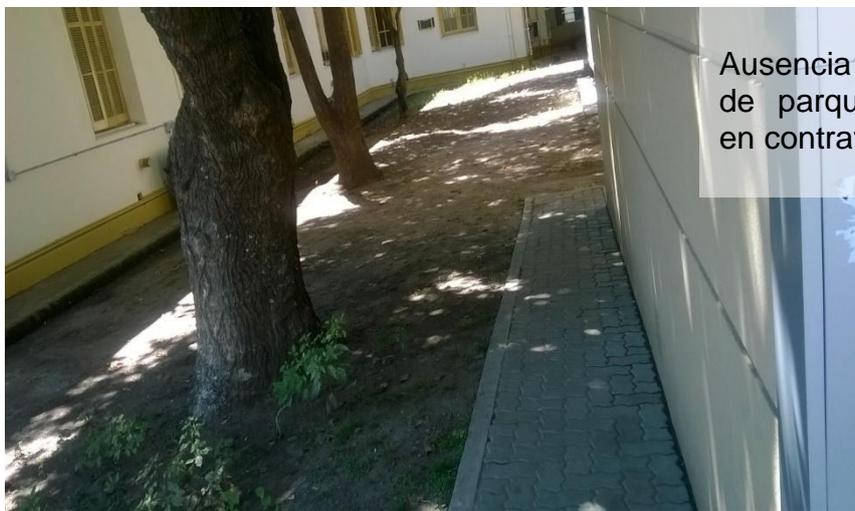


Foto 53



Foto 54



Ausencia de tratamiento de parquizado y césped en contravención al pliego.

Foto 55



Se verifica gotera que afecta los techos y la entrada de guardia de ambulancias. Se estima que el origen radica en la mala colocación de los equipos de aire acondicionado.

Foto 56



Piezas de mosaico granítico rotas que debieron ser reemplazadas antes de su pulido y empastinado.

Foto 57



Foto 58

Ausencia de tratamiento de parquizado y césped en contravención al pliego.



Foto 59

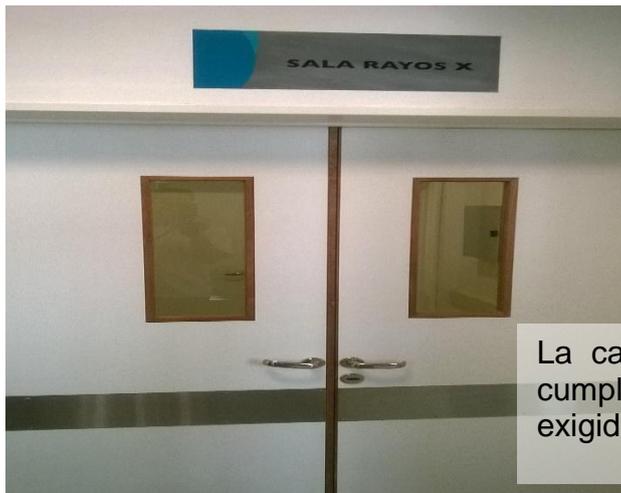


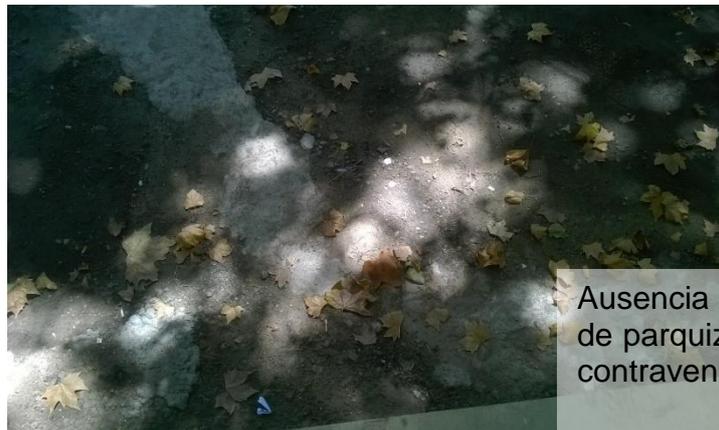
Foto 60

La cartelería de señalización no cumple los requerimientos de la exigida por pliego.



Armario que contiene equipos de computación.

Foto 61



Ausencia de tratamiento de parquizado y césped en contravención al pliego.

Foto 62



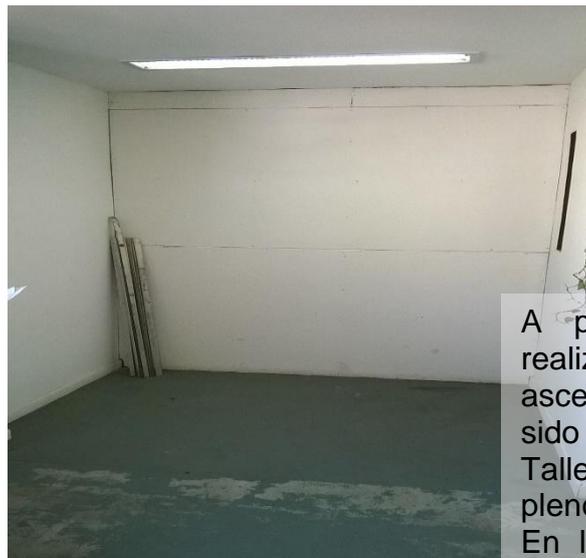
Solia rajada y con manchas de obra que no pueden ser removidas.

Foto 63

PROYECTO 3.14.03 – Dirección General de Recursos Físicos en Salud – Auditoría Legal y Financiera.

ANEXO IV

ANEXO FOTOGRÁFICO OBRA TALLER PROTEGIDO DE REHABILITACIÓN PSIQUIÁTRICA N° 17.



A pesar de haberse previsto la realización por cuerda separada del ascensor, el mismo, a la fecha, no ha sido ejecutado. A pesar de ello, el Taller se encuentra actualmente en pleno funcionamiento.

En la fotografía se aprecia el lugar destinado a la cabina, en la planta baja, convertido actualmente en un espacio residual.

Foto 1

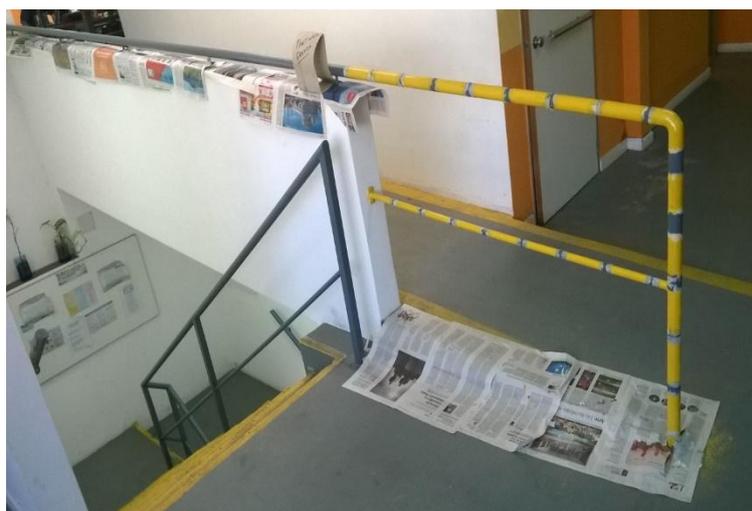


Foto 2 – Escalera y rampa 1er piso





Foto 3 – Baño discapacitados 1er piso y aire acondicionado

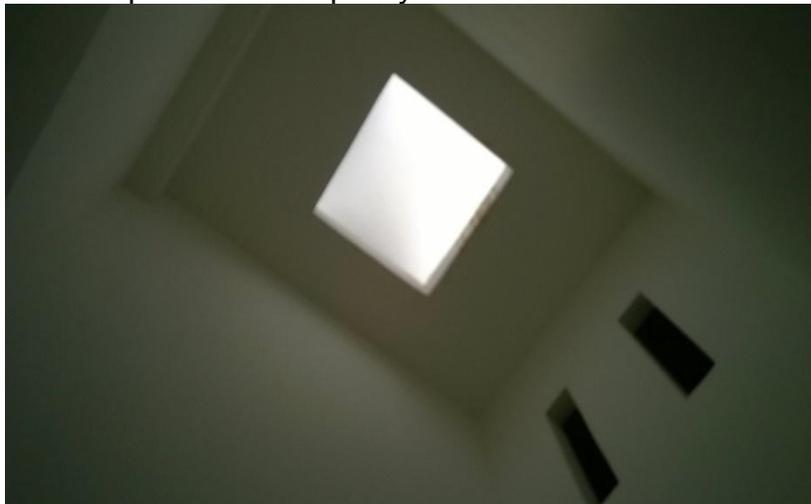


Foto 4 Conducto ascensor



Foto 5 Cielorraso distribuidor 1er piso



Foto 6 – taller principal 1er piso



Foto 7 Sala de máquinas de ascensor.



Foto 8



Foto 9 Baño



Cañerías cloacales y pluviales

Foto 10

“En los desagües de lavatorios, bachas y piletas que queden a la vista se deberán realizar con caño rígido cromado de \varnothing 0,32 código 239 de FV o similar cromo.” PET



Foto 11 – Vestuarios



Fotos 12 - Vestuarios

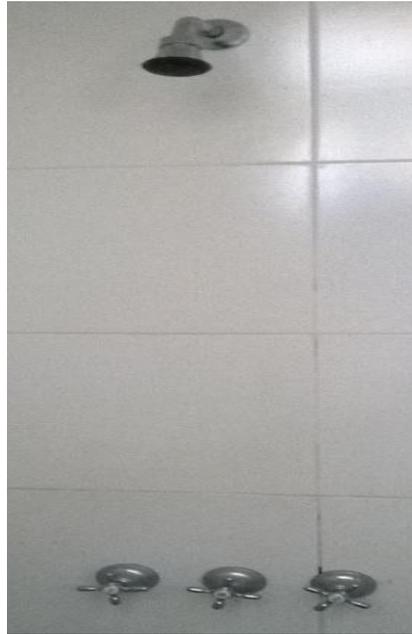


Foto 13 Ducha vestuario



Foto 14 – Baño discapacitados



Foto 15 – Baño discapacitados



Foto 16



Foto 17



Foto 18 Hidrante en 1er piso



Foto 19

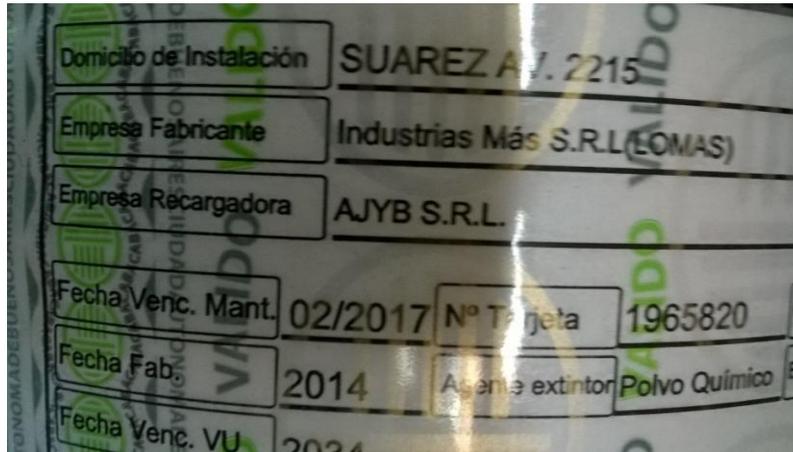


Foto 20 – Etiqueta reglamentaria matafuegos



Foto 21





Foto 22 – Ventana y herraje. Detalle



Foto 23 Termotanque de alta recuperación



Fotos 24 Termotanque de alta recuperación

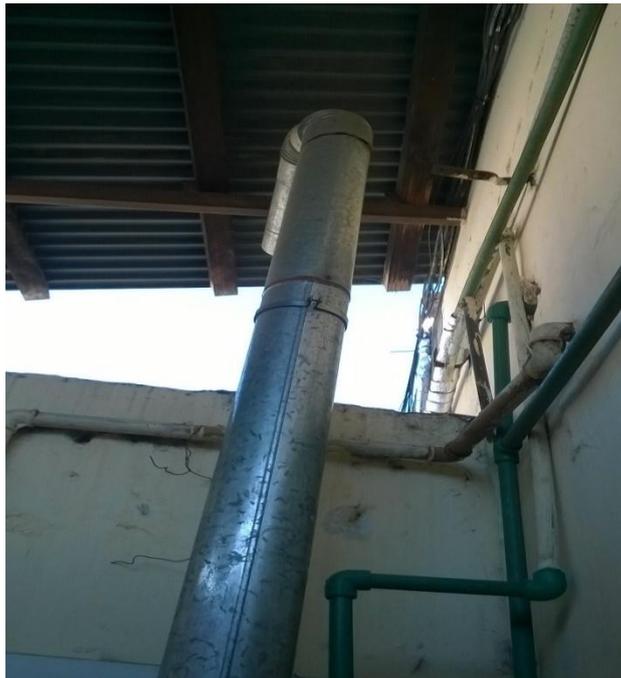


Foto 25



Foto 26 Equipo de AA en techo (simplemente apoyado)



Foto 27 – Equipos AA en techo.



Fotos 28 – Cañería eléctrica bomba de agua



Foto 29

“El tanque deberá contar con amarres en alambre de acero inoxidable o alambre forrado, no permitiéndose en ningún caso el empleo de alambre común.” PET

“El colector y las cañerías de bajada deberán ser de material hidrobronz de secciones que resulten del cálculo correspondiente.” PET

“El colector, y las cañerías ubicadas a la intemperie, irán convenientemente aisladas para protegerlas de la radiación solar, así como para disminuir dilataciones por variaciones térmicas y sobrecalentamientos o enfriamientos” PET

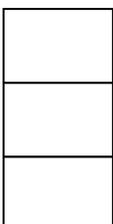




Foto 30



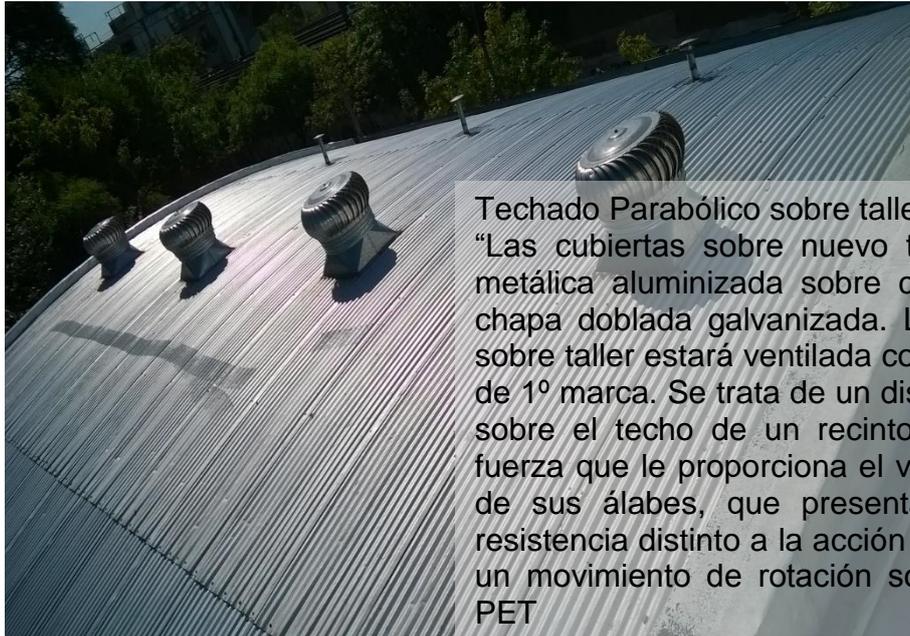
Foto 31



Foto 32



Foto 33



Techado Parabólico sobre taller
 “Las cubiertas sobre nuevo taller serán de chapa metálica aluminizada sobre correas de perfiles de chapa doblada galvanizada. La cubierta parabólica sobre taller estará ventilada con 6 aireadores eólicos de 1º marca. Se trata de un dispositivo que instalado sobre el techo de un recinto cerrado, gira con la fuerza que le proporciona el viento debido al diseño de sus álabes, que presentan un coeficiente de resistencia distinto a la acción del mismo, originando un movimiento de rotación sobre su eje principal.”
 PET

Foto 34



Foto 35



“El agua caliente provendrá de dos termo tanques Marca RHEEM de Alta Recuperación capacidad 160 lts” PET

Foto 36



Foto 37



Foto 38



Foto 39 – Administración – Jefatura



Foto 40





Fotos 41



Foto 42 – Salón de usos múltiples



Foto 43 – Salón de usos múltiples



Foto 44 – Consultorio 1

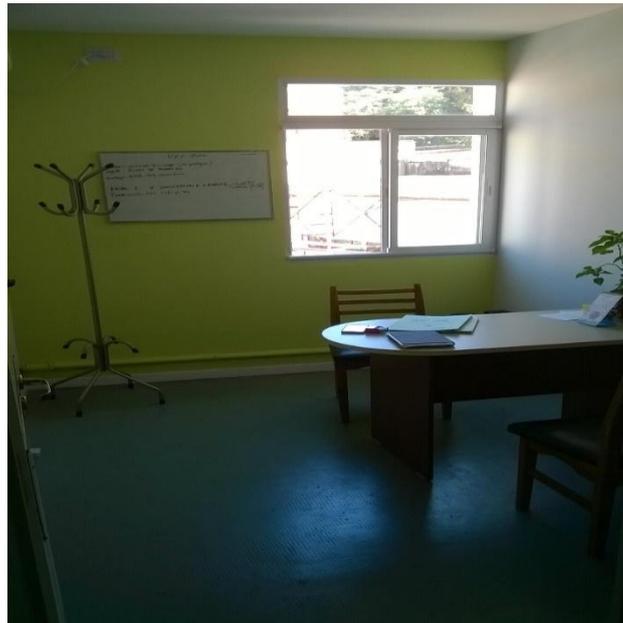


Foto 45



Foto 46 - Vestuarios



Foto 47



Foto 48 – Vestuarios ducha



Foto 49 – Vestuarios ducha



Foto 50



Foto 51



Foto 52



Foto 53 – Lockers



Foto 54



Foto 55

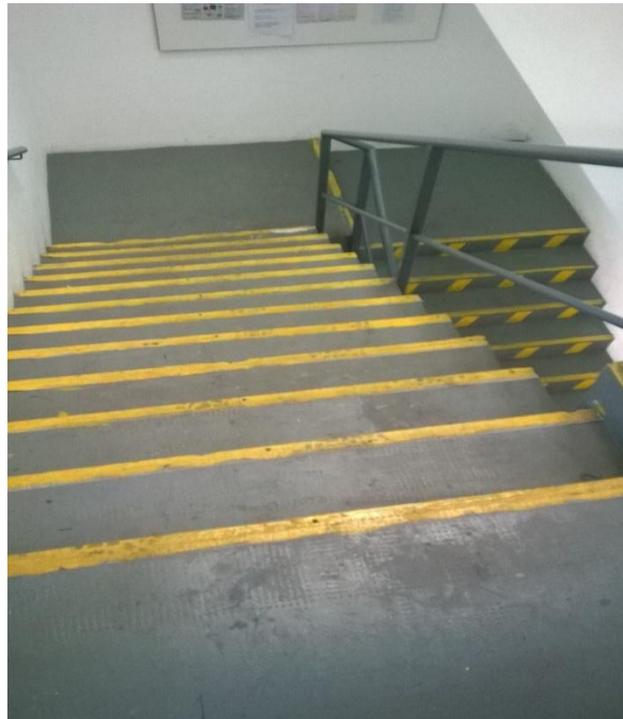


Foto 56



Foto 57- Salón de usos múltiples



Foto 58 – Comedor



Foto 59 Salón de usos múltiples (Taller en el proyecto)



Foto 60 – Salón de usos múltiples (Taller en el proyecto)



Foto 61 Sistema de computación (salón de usos múltiples)



Foto 62 – Sistema de computación (salón de usos múltiples)



Foto 63 – Escalera



Foto 64 Bajo escalera



Foto 65 – Hidrante original



Foto 66



Foto 67 – Instalación de incendio



Foto 68



Foto 69 Frente trasero
